



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2016 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 09 de Junio del 2016

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0112-2016-ROVERE-T (12/05/16)** *Declarar de Interés Institucional el proyecto “Voto Joven” de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES).*
- RR0431-2016-ROVERE-T (12/05/16)** *Aprobar la liquidación del Certificado de Obra Nº 7 A-A primera Redeterminación de Precios, Obra: “REFACCIÓN EN EDIFICIOS PARA DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS NATURALES – EDIFICIO CAMPUS Y PABELLON H”, adjudicada a favor de la Firma LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Licitación Pública Nº 07/14, Contrato Nº 06/15.*
- RR0435-2016-ROVERE-T (12/05/16)** *Aprobar el procedimiento de LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/16 encuadrado dentro de lo establecido en el Decreto Nº 1023/01 Artículo 25 Inciso c) y Decreto Nº 893/12 Artículo 34 Inciso b), realizada con el objeto de contratar la provisión de gas propano a granel, solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, adjudicando a favor de la firma CAÑUELAS GAS S.A.*
- RCS0122-2016-ROVERE-T (13/05/16)** *Avalar la firma del Acta Acuerdo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Empresa KISSsoft.*
- RR0437-2016-ROVERE-T (13/05/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento –TP-, Categoría –2- en el Departamento Proyectos dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.*
- RR0438-2016-ROVERE-T (13/05/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento –MPSG-, Categoría –5- en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.*
- RR0443-2016-ROVERE-T (13/05/16)** *Aprobar el otorgamiento de Ciento Veinte (120) Becas de Ayudantía de Investigación de las cuales Ochenta y Tres (83) corresponden a Becas Nuevas, de las cuales Sesenta y Siete (67) son Becas Tradicionales y Dieciséis (16) son Becas de Fomento; y Treinta y Siete (37) corresponden a Becas de Renovación, de las cuales Treinta (30) son Becas Tradicionales y Siete (7) son becas de Fomento.*
- RR0456-2016-ROVERE-T (16/05/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento –Administrativo -*

**Rector:** Prof. Roberto Luis Rovere    **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez    **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo  
**Secretario Económico:** Prof. José Luis Tobares    **Secretaria de Posgrado y Coop. Internacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado  
**Secretaria Académica:** Prof. Ana Vogliotti    **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone  
**Secretario de Trabajo:** Prof. Jorge O. Martinez    **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti  
**Secretario de Ciencia y Técnica:** Prof. Juan Miguel Marioli    **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto  
**Secretario de Bienestar:** Med.Vet. Fernando L. Moyano



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2016 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 09 de Junio del 2016

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*Categoría -5- en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional.*

- RR0457-2016-ROVERE-T (16/05/16)** *Rescindir el renglón N° 24 de la Orden de Compra N° 073/2015, de fecha 29 de mayo de 2.015, que fuera emitida a favor de la firma NORTH COMPUTERS SRL.*
- RR0461-2016-ROVERE-T (16/05/16)** *Rescindir los renglones 04 y 09 totales y 02 parcial (3) unidades, de la Orden de Compra N° 289/15 que fuera emitida a favor de la firma INTERCITY COMUNICACIONES S.A.*
- RCS0126-2016-ROVERE-T (17/05/16)** *Aprobar el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.*
- RCS0131-2016-ROVERE-T (17/05/16)** *Hacer propio el documento surgido del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Plenario del mes de marzo de 2015 denominado “Las universidades públicas propiciamos una política de Estado en Educación Superior”.*
- RCS0132-2016-ROVERE-T (17/05/16)** *Expresar total acuerdo a la reforma de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la cual garantiza el acceso, permanencia y graduación de grupos sociales más vulnerables, que por razones económicas no pudieran acceder o continuar con los estudios universitarios. - -*
- RR0470-2016-ROVERE-T (18/05/16)** *Aprobar la realización de la Jornada “Abordaje de ansiedad en contextos de Enseñanza y Evaluación”, organizada por el Departamento de Orientación Vocacional de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.*
- RR0474-2016-ROVERE-T (18/05/16)** *Incorporar al patrimonio de esta Universidad Nacional Treinta y Cinco (35) Cámaras Domo, Una (1) Videgrabadora digital de 16 canales y Cuatro (4) Videgrabadoras digitales de 8 canales, adquiridas por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR0483-2016-ROVERE-T (18/05/16)** *Aprobar la liquidación del Certificado de Obra N° 8 A-A, Obra: “LABORATORIO DE FORMACIÓN PRACTICA – ESCUELA DE ENFERMERIA SEGUNDA ETAPA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS”, adjudicada a favor de la Firma PEDRO MADEDDU Y CIA S.R.L.*
- RR0484-2016-ROVERE-T (18/05/16)** *Aprobar la liquidación del Certificado de Obra N° 7 A-A, Obra: “ADECUACIÓN TABLEROS ELECTRICOS EN EL EDIFICIO CAMPUS*

**Rector:** Prof. Roberto Luis Rovere    **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez    **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo  
**Secretario Económico:** Prof. José Luis Tobares    **Secretaria de Posgrado y Coop. Internacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado  
**Secretaria Académica:** Prof. Ana Vogliotti    **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone  
**Secretario de Trabajo:** Prof. Jorge O. Martinez    **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti  
**Secretario de Ciencia y Técnica:** Prof. Juan Miguel Marioli    **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto  
**Secretario de Bienestar:** Med.Vet. Fernando L. Moyano



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2016 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 09 de Junio del 2016

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

– *ILUMINACIÓN EXTERIOR*”, adjudicada a favor de la Firma *CAPELLO S.A.*, Licitación Pública Nº 02/15, Contrato Nº 07/15.

- RR0485-2016-ROVERE-T (18/05/16)** *Aprobar el Proyecto de Convenio entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el GOBIERNO de la PROVINCIA DE CORDOBA para la autorización de trabajos en el marco de ejecución de la obra: “DESAGÜE BARRIO JARDIN NORTE, VALACCO Y DESCARGA AL RÍO CUARTO. LOCALIDAD DE RÍO CUARTO, DEPARTAMENTO RÍO CUARTO”.*
- RCS0133-2016-ROVERE-T (20/05/16)** *Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el CENTRO CULTURAL ALBERDI DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO.*
- RCS0137-2016-ROVERE-T (23/05/16)** *Refundar la Resolución Consejo Directivo Nº 072/16 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y Providencia Resolutiva Decanal Nº 003/16, por la cual se avala el “XX CONGRESO ARGENTINO DE FISICOQUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA”.*
- RCS0138-2016-ROVERE-T (23/05/16)** *Declarar de Interés Institucional la Carrera pedestre, Tradicional y Continental de “Jornadas de Paz y Dignidad”, a llevarse a cabo en el transcurso de este año.*
- RCS0140-2016-ROVERE-T (23/05/16)** *Formalizar la incorporación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto al Clúster Industrial PGM de la Provincia de Córdoba y la aprobación del Reglamento de Régimen interno del Clúster.*
- RR0496-2016-ROVERE-T (23/05/16)** *Designar al Cuerpo de Estudiantes Abanderado Mayor y Escoltas de la Bandera Mayor de la Universidad Nacional de Río Cuarto, conforme a la nómina que se indica a continuación, ello por el período 2.016 - 2.017.*
- RR0501-2016-ROVERE-T (27/05/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento –TP-, Categoría –3- en el Área de Tecnologías de la Información – Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.*
- RR0502-2016-ROVERE-T (27/05/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento –TP-, Categoría –3- en el Área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2016 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 09 de Junio del 2016

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0503-2016-ROVERE-T (27/05/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento –TP-, Categoría –3- en el Centro de Cómputos – Secretaria Técnica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.*
- RR0504-2016-ROVERE-T (27/05/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento –TP-, Categoría –3- en el Área de Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad.*
- RR0505-2016-ROVERE-T (27/05/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento –TP-, Categoría –3- en el Área de Informática de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.*
- RR0506-2016-ROVERE-T (27/05/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento –Administrativo - Categoría -3- en el Departamento Despacho – Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional.*
- RR0508-2016-ROVERE-T (27/05/16)** *Reconocer la realización del Ciclo de “Mujeres Argentinas””, el cual se llevó a cabo los días 14 y 21 de mayo de 2.016 en el teatrino de la Trapalanda, y fue organizado por el Coro de esta Universidad Nacional dependiente del Departamento de Arte y Cultura de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0509-2016-ROVERE-T (27/05/16)** *Designar al Ingeniero Jorge Omar MARTINEZ (D.N.I. Nº: 16.116.730) y al Licenciado Manuel Jesús MILLARES RODRIGUEZ (D.N.I. Nº: 18.905.706), como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional ante la Sub Comisión de Higiene y Seguridad perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).*
- RR0522-2016-ROVERE-T (27/05/16)** *Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad, la utilización del Código -940-, para realizar el descuento de los aportes respectivos en los recibos de haberes del Personal No Docente de esta Universidad a la Obra Social OSFATUN.*
- RR0523-2016-ROVERE-T (27/05/16)** *Modificar el Artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 075/16, en lo referente a la fecha de inscripción y sustanciación del Concurso Cerrado Interno a que se hace referencia en el “VISTO” de la presente.*

**Rector:** Prof. Roberto Luis Rovere    **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez    **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo  
**Secretario Económico:** Prof. José Luis Tobares    **Secretaria de Posgrado y Coop. Internacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado  
**Secretaria Académica:** Prof. Ana Vogliotti    **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone  
**Secretario de Trabajo:** Prof. Jorge O. Martinez    **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti  
**Secretario de Ciencia y Técnica:** Prof. Juan Miguel Marioli    **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto  
**Secretario de Bienestar:** Med.Vet. Fernando L. Moyano



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2016 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Jueves 09 de Junio del 2016

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0151-2016-ROVERE-T (31/05/16)** *Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 069/16, ello a partir de la fecha y aprobar el modelo de Acuerdo para la Ejecución de las Prácticas Socio-Comunitarias, el cual obra como Anexo -I- de la presente Resolución. - -*
- RCS0152-2016-ROVERE-T (31/05/16)** *Aprobar la Segunda Edición de la “Diplomatura Superior en Lectura, Escritura y Pensamiento Crítico en la Educación Superior” dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.*

**RR:** Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

**RAU:** Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

**Rector:** Prof. Roberto Luis Rovere    **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez    **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo  
**Secretario Económico:** Prof. José Luis Tobares    **Secretaria de Posgrado y Coop. Internacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado  
**Secretaria Académica:** Prof. Ana Vogliotti    **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone  
**Secretario de Trabajo:** Prof. Jorge O. Martinez    **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti  
**Secretario de Ciencia y Técnica:** Prof. Juan Miguel Marioli    **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto  
**Secretario de Bienestar:** Med.Vet. Fernando L. Moyano

**RIO CUARTO,12/05/16**

**VISTO**, el proyecto "Voto Joven", obrante a fojas 3/5 del Expediente N° 121017, impulsado por la Unión de Estudiantes Secundarios (UES), presentado por los Consejeros Estudiantes; Tamara LERCHUNDI, Stefani NÁTOLA y Damián RICOTTILLI GONZALEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado proyecto, nace producto del repudio de los jóvenes de la ciudad, representados por la Unión de Estudiantes Secundarios (UES), ante la imposibilidad de participar en el sufragio a nivel municipal; proyecto que será tratado en el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto el próximo jueves 12 de mayo del corriente año.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferida por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Declarar de **Interés Institucional** el proyecto "Voto Joven" de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES).

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**RESOLUCION N°112**

RIO CUARTO,12/05/16

VISTO, lo actuado en **Incidente N° 112733-11**, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 del citado Incidente el Departamento de Certificación y Control de Obras, solicita se liquide el Certificado de Obra N° 7 A-A primera Redeterminación de Precios correspondiente a la Obra: **"REFACCIÓN EN EDIFICIOS PARA DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS NATURALES - EDIFICIO CAMPUS Y PABELLO H"**, adjudicada a la **FIRMA LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.**, Licitación Pública N° 07/14, suscribiéndose el Contrato N° 06/15.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°- Aprobar la liquidación del Certificado de Obra N° 7 A-A primera Redeterminación de Precios, Obra: "REFACCIÓN EN EDIFICIOS PARA DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS NATURALES - EDIFICIO CAMPUS Y PABELLO H", adjudicada a favor de la Firma LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., Licitación Pública N° 07/14, Contrato N° 06/15, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 239.698,26).**

**ARTICULO 2°- Deducir el anticipo financiero del 30% a la FIRMA antes mencionada por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 55.737,90).**

**ARTICULO 3°- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, sobre el monto certificado del período, cuyo importe es de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.984,91).**

**ARTICULO 4°- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma LASCANO INGENIERIA ARQUITECTURA S.A., por el MONTO NETO A PAGAR de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 171.975,44).**

**ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Ejercicio vigente.**

**ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**RESOLUCIÓN N°431**

**RÍO CUARTO, 12/05/16**

**VISTO**, la documentación obrante en el Expediente N° 120.363 a fojas 01/46, el informe técnico producido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios obrante a fojas 40, lo actuado por la Comisión Evaluadora obrante a fojas 41 según dictamen N° 06/2016, las actuaciones a fojas 42, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1023/01 Artículo 25 Inciso c) y Decreto N° 893/12 Artículo 34 Inciso b).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de LICITACIÓN PRIVADA N° 03/16 encuadrado dentro de lo establecido en el Decreto N° 1023/01 Artículo 25 Inciso c) y Decreto N° 893/12 Artículo 34 Inciso b), realizada con el objeto de contratar la provisión de gas propano a granel, solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, adjudicando a favor de la firma **CAÑUELAS GAS S.A.** - CUIT N° 30-63718290-7, el renglón N° 1, en la suma total de **PESOS SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 700.200,00)**.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar la imputación contable por la Suma total de **PESOS SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 700.200,00)** con cargo al ejercicio financiero en vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la modalidad prevista en el pliego de convocatoria.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 435**



**RIO CUARTO,13/05/16**

**VISTO**, el **Expediente N° 119.533** y la Resolución Consejo Directivo N° 215/15 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, con relación al Acta Acuerdo entre esta Universidad y la Empresa KISSsoft, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo es un Acuerdo de otorgamiento de licencias libres (gratuitas) de software, el cual emana del mutuo interés para que estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto, puedan utilizar el software KISSsoft en proyectos conjuntos con la industria u otro tipo de sociedades comerciales, bajo la condición de comunicar a KISSsoft AG el nombre y dirección de la sociedad y el contenido y términos del proyecto.

Que la Universidad obtiene los derechos para operar una instalación en red (floating) de Software con accesos simultáneos, de acuerdo a las condiciones mencionadas en el presente acuerdo y está obligada a no transferir ni vender los derechos sobre la misma.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7735, obrante a fojas 12.

Que se ha expedido la Unidad de Tecnología de la Información, no sugiriendo observaciones técnicas sobre el contenido del mismo.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°- Avalar la firma del Acta Acuerdo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Empresa KISSsoft**, con el objeto de que los estudiantes de esta Universidad Nacional puedan utilizar el software KISSsoft en proyectos conjuntos con la industria u otro tipo de sociedades comerciales, bajo la condición de comunicar a KISSsoft AG el nombre y dirección de la sociedad y el contenido y término del proyecto.

**ARTICULO 2°-** En acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el software deberá ser registrado administrativamente e incorporarse la información correspondiente sobre la empresa involucrada como también el mandato de su representante.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**RESOLUCION N°122**

RIO CUARTO,13/05/16

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 120465** por el cual se tramita el llamado a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -2-** en el **Departamento Proyectos de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios** de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y las exigencias establecidas en el Título -4- del Decreto N° 366/06

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Llamar a Concurso **Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -2-** en el **Departamento Proyectos dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios** de esta Universidad, y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario a determinar (entre las 7 y 20 horas) por esa Secretaria con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°-** Declarar **abierta la inscripción** a partir del **15 al 22 de junio de 2.013, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 30 de junio de 2.016, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°-** **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4°-** **Determinar** que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente llámese a Concurso **Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **Inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 25 al 29 de julio de 2.016.

-Fecha de evaluación: 08 de agosto de 2016.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°437**

## ANEXO I RESOLUCION N°437

**Unidad: Departamento Proyectos - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios**

### **Responsabilidad Primaria:**

- Desempeñar las funciones de Dirección del Departamento, realizando la dirección, coordinación, planeamiento y organización del Departamento de Proyectos, supervisando y controlando el desempeño de la misma, sujeta a normas y responsabilidades profesionales superiores.
  - Ser responsable de la gestión técnica y administración general del Departamento de Proyectos.
  - Ser responsable del cumplimiento de los objetivos generales y/o resultados establecidos para el Departamento de Proyectos, sujeto a las decisiones superiores.
  - Dirigir la elaboración de los Proyectos de Obras Públicas y su correspondiente documentación, para las contrataciones y para las presentaciones en la Secretaria de Políticas Universitaria o Ministerios del Gobierno Nacional.
  - Los proyectos y anteproyectos deberán ser firmados por el agente objeto del concurso.
  - Efectuar los estudios técnicos necesarios para los anteproyectos y proyectos de las obras de infraestructura y planta física de la Universidad. Elaborar las bases y pliegos de especificaciones técnicas, cómputo métrico, presupuesto detallado para las contrataciones necesarias.
  - Aplicar las normas de calidad y condiciones de los materiales, catálogos de precios de elementos normativos y normas sobre métodos constructivos.
  - Colaborar con el Departamento de Certificación y Control de Obras, en todas las tareas inherentes al mismo, cuando sea requerido.
  - Realizar las funciones de autorización para el personal a su cargo.
- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

### **Condiciones Generales:**

Conocer lo establecido en los Artículos 11° y 12° (Título II), y tener por comprendido lo establecido en el Régimen de Concursos (Título IV) del Decreto N° 366/06.

### **Condiciones Específicas:**

- Poseer título Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.
- Poseer conocimientos de la Organización y Funciones del Área a concursar.

Los integrantes del Jurado serán:

#### **Titulares:**

Arquitecto Raúl PALACIOS  
DNI.N° 12.145.472  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA

Ingeniero Alberto AVILA  
LE.N° 6.653.400

Magister Héctor MAGNAGO  
DNI.N° 11.689.423

#### **Suplentes:**

Señor Luis José VENTURIN  
LE.N° 8.030.412

Sr. Rubén CRAVAI  
DNI.N° 8.363.032

Sra. Claudia RODRIGUEZ  
DNI.N° 16.116.810

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

#### **Temario General**

- Organización, Funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Misiones, Funciones y Estructura de la Dirección de Arquitectura.
- Confección de Expedientes para llamado a Licitaciones Públicas de Obras.
- Desarrollo de pliego de especificaciones técnicas para Obras Públicas.
- Confección de Planillas de Análisis y Presupuesto Oficial de costos para Proyectos de Obras Públicas.
- Conocimientos y manejo de AutoCad 2011, impresión de planos, planillas de cálculo y procesador de textos.
- Ley de Accesibilidad N° 23314 y Decreto Reglamentario N° 914/97.
- Ley de Obras Públicas N° 13.064.
- Propuesta de organización de la documentación referida a proyectos para optimizar su manejo.
- Conocimiento de manejo de instrumentos de medición.

#### **SORTEO DE TEMAS**

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

RIO CUARTO,13/05/16

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 120508** por el cual se tramita el llamado a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir Un **(1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -5-** en el **Departamento de Intendencia** dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Concurso, se realizará en un todo de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Llamar a Concurso Cerrado **Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -5-** en el Departamento de Intendencia dependiente de la **Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad**, y una carga horaria semanal de 35 horas en horario a determinar por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°-** Declarar **abierta la inscripción** a partir del **15 al 22 de junio del 2.016, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día **30 de junio de 2.016**, a partir de las **10:00 horas** en el ámbito de la **Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.**

**ARTICULO 3°-** **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4°-** **Determinar** que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente deberá **llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 25 al 29 de julio de 2016.

-Fecha de evaluación: 08 de agosto de 2016.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°438**

## ANEXO I RESOLUCION N°438

**Unidad:** Departamento Intendencia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios

### **Responsabilidad Primaria:**

- Entender en la realización de tareas en la Sección de Servicios Generales del Departamento.
- Intervenir en el mantenimiento de Parques y Jardines de esta Universidad.
- Intervenir en las tareas que requieran el uso del tractorcito corta césped, tractor agrícola, carro y desmalezadora.
- Intervenir en tareas que requieran el uso del hidroelevador (poda en altura).
- Mantener bajo su responsabilidad el uso correcto y preservación de los bienes que se le asignen a sus funciones.
- Realizar las tareas bajo las normas de seguridad e higiene.
- Colaborar con el Jefe del Departamento Intendencia en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Departamento.
- Intervenir en el mantenimiento primario de las máquinas de uso en el Departamento (motoguadañas, motosierras, cortadores de césped, etc.).

### **Remuneración:**

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

### **Condiciones Generales:**

Observar y cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 12° del Decreto N° 366/06.

Conocer las pautas sobre régimen de concursos enunciados en el Título 4 del Decreto N° 366/06.

### **Condiciones Específicas:**

- Poseer conocimientos de la Organización y Funciones del Área a Concursar.

- Los integrantes del Jurado serán:

#### **TITULARES**

**Señor Mario ALTAMIRANO**  
DNI.N° 24.627.205

**Señor Jorge BUSTOS**  
DNI.N° 22.384.487

**Señor Victor G. BRISUELA**  
DNI.N° 28.437.920

#### **SUPLENTES**

**Señor Joaquín FERNANDEZ**  
DNI.N° 18.060.364

**Señor Emiliano YACIUK**  
DNI.N° 32.071.346

**Señor Nelson VARGAS**  
DNI.N° 20.395.406

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un **plazo máximo de tres (3) días hábiles**, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

### **TEMARIO GENERAL**

- Organización, Funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Misiones, Funciones del Departamento de Intendencia.
- Conocimientos sobre seguridad e higiene aplicados a las tareas a realizar.
- Conocimiento sobre las tareas que desarrolla la sección de Servicios Generales del Departamento (mudanzas, control de gas, contenedores, combustibles, etc.).
- Poseer conocimientos teóricos-prácticos en el manejo y funcionamiento de las distintas herramientas de uso como tractorcito corta césped, tractor agrícola, carro y desmalezadora.
- Poseer conocimientos teóricos y prácticos para realizar tareas de poda en altura con el hidroelevador.
- Poseer conocimientos teóricos y prácticos en el manejo y funcionamiento de las distintas herramientas de uso del Departamento (motoaguadañas, motosierras, cortadoras de césped y herramientas de jardinería en general).
- Poseer conocimientos teóricos y prácticos en el mantenimiento primario de las maquinarias de uso en el Departamento (motoaguadañas, motosierras, cortadoras de césped, etc.).

### **SORTEO DE TEMAS**

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.



RIO CUARTO,13/05/16

**VISTO**, la nota obrante a fojas 9 del **Expediente N° 119406** presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se apruebe el otorgamiento de las Becas de Ayudantía de Investigación Nueva y Renovación, Tradicionales y de Fomento.

Que por Resolución Rectoral N° 013/16 se autorizó la apertura de la Convocatoria a las citadas becas en su modalidad Nuevas Tradicionales y Nuevas Fomento, la cual se llevó a cabo en el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2.015 y el 29 de febrero de 2.016.

Que las becas a otorgar son Ciento Veinte (120), con un requerimiento presupuestario mensual de PESOS NOVENTA y SEIS MIL (\$96.000,00), durante 12 meses.

Que el período de asignación de las referidas becas es por el término de un año, a partir del 01 de abril de 2.016 y hasta el 31 de marzo de 2.017.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°- Aprobar** el otorgamiento de **Ciento Veinte (120) Becas de Ayudantía de Investigación** de las cuales Ochenta y Tres (83) corresponden a Becas Nuevas, de las cuales Sesenta y Siete (67) son Becas Tradicionales y Diecisies (16) son Becas de Fomento; y Treinta y Siete (37) corresponden a Becas de Renovación, de las cuales Treinta (30) son Becas Tradicionales y Siete (7) son becas de Fomento, **ello desde el 01 de abril de 2.016 y hasta el 31 de marzo de 2.017, a los alumnos cuya nóminas se indican en los Anexos -I- y -II- de la presente.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 443**

## ANEXO –I- RESOLUCIÓN Nº:443

### Becas de Ayudantía de Investigación NUEVAS 2016

#### Becas de Ayudantía de Investigación NUEVAS Tradicionales

|     | <b>Becario</b>                                   | <b>Director</b>                                 | <b>Codirector</b>                            | <b>Tema de Investigación</b>  |
|-----|--|---|--|---|
| 1.  | Benitez, Silvana Mariel<br>DNI: 34429422         | Ferro, María Virginia<br>Elisa<br>DNI: 17733780 |  | Thematas, la articulación entre temas prioritarios e investigaciones propuestas para los profesados de la Universidad Nacional de Río Cuarto.                                   |
| 2.  | Borgarello Nazarena<br>DNI: 37108041             | Cadario Elisa<br>DNI: 16530194                  | Fenoglio Mariana<br>DNI: 25796962            | Aportes de la investigación educativa en la formación de profesores de Nivel Inicial.   |
| 3.  | Brignone, Elisa<br>DNI: 23778850                 | Dellafiore, Claudia<br>Marisel<br>DNI: 17412864 | Rosa, María José<br>DNI: 23226908            | El rol del zorro ( <i>Lycalopex Gimnocercus</i> ) en la dispersión de frutos y semillas en agroecosistemas del sur de Córdoba   |
| 4.  | Buzzio, Christian<br>DNI: 38731270               | Gomez, Juan Carlos<br>de Jesús<br>DNI: 10271247 |  | Aporte de la generación distribuida en el soporte de los huecos de tensión frente a fallas en el sistema  |
| 5.  | Cavallin, Vanina<br>Alejandra<br>DNI: 35045293   | Luna, María Virginia<br>DNI: 10904361           | Reginato, Mariana<br>Andrea<br>DNI: 27424037 | Evaluación del daño a membranas y actividad del sistema de defensa antioxidante en la halófito <i>P. strombulifera</i> en respuesta a salinidad por cloruros y sulfatos.        |
| 6.  | Cecchini, María Eugenia<br>DNI: 33359766         | Fernando Mañas<br>DNI: 28701909                 |  | Evaluación toxicológica y del potencial terapéutico del extracto etanólico de Molle de Córdoba ( <i>Lithraea molleoides</i> ) frente a <i>S.aureus</i> productores de mastitis. |
| 7.  | Ceroli, María Florencia<br>DNI: 38109900         | Reinoso, Elina<br>DNI: 23757554                 |  | Efecto del limoneno de <i>Minthostachys verticillata</i> (Griseb.) Epling sobre la producción de biofilm en patógenos causantes mastitis bovina                                 |
| 8.  | Cerolini, Lucía<br>DNI: 35939159                 | Hernandez, Jorge Luis<br>DNI: 12863032          | Donadoni Mónica<br>Adriana<br>DNI: 20245403  | Territorialización en la Provincia de Córdoba. Análisis de la sustentabilidad del sector tambero del sur de la provincia de Córdoba   |
| 9.  | Ciufanni, David<br>DNI: 35315731                 | Rocchietti, Ana María<br>DNI: 5465010           | Olmedo, Ernesto<br>Ramón<br>DNI: 23646787    | Arqueología social latinoamericana y sus dimensiones epistemológicas.   |
| 10. | De Benedetti, Maria<br>Agustina<br>DNI: 37490059 | Mac Loughlin, Virginia<br>Hebe<br>DNI: 20799729 | Dauria Pascual<br>Guillermo<br>DNI: 10054257 | Determinación de la hormona Somatostatina en estómago de cerdos con diagnóstico de gastritis provocadas por <i>Helicobacter spp</i>   |

|     |   |   |  |  |
|-----|---|---|--|--|
| 11. | Del Turco, Lucía Yanina<br>DNI: 38019914      | Bilbao, Alicia<br>DNI: 6372833            | Meroni, Jorge Otilio<br>DNI: 11638074    | La divulgación de Información de Responsabilidad Social Corporativa -RSC- en las empresas cotizantes en el mercado de valores de Buenos Aires en el marco de una gestión transparente. |
| 12. | Demaria, Lucas Matías<br>DNI: 37167224        | Maglione Livio Sebastian<br>DNI: 23954044 |  | Simulación numérica tridimensional y bifásica de la aspiración de un sistema de bombeo de aguas superficiales utilizando CFD.  |
| 13. | Dichiara, Anabella Karen<br>DNI: 38477214     | Beck, Silvia Cristina<br>DNI: 13268571    |  | La fraseología de la causalidad en Ciencias Biológicas: estudio de corpus.   |
| 14. | Donadoni, María Belén<br>DNI: 33,814,735      | Panella, Susana<br>DNI: 13,090,294        | Barovero, Raúl Oscar<br>DNI: 17275241    | Los procesos de gobernanza integral exitosa como facilitadores de la Economía Popular y Solidaria (EPyS): Diagnóstico y perspectivas.  |
| 15. | Espinoza Quispe, Leticia<br>DNI: 34190782     | Gonzalez, Griselda<br>DNI: 10432916       | Guendulain Corina<br>DNI: 21013266       | Estudio comparativo de la observación de frotis de sangre periférica y de frotis de capa leucocitaria para la detección de <i>Ehrlichia spp.</i> y <i>Hepatozoon spp.</i> en perros.   |
| 16. | Fernandez, Emiliano<br>DNI: 33079047          | Formento, Liliana Isabel<br>DNI: 13508130 | Carini, Gabriel<br>DNI: 30151165         | Los cambios en las formas predominantes de la propiedad de la tierra en Río Cuarto (1988-2002).  |
| 17. | Ferrara, Paulina Fátima<br>DNI: 37127718      | Ficco, Cecilia Rita<br>DNI: 23226068      | García, Gabriela Analía<br>DNI: 26180303 | Relevancia valorativa de los intangibles no reconocidos en el mercado de capitales argentino.  |
| 18. | Ferrero Leban, Pamela Magalí<br>DNI: 36680958 | Barroso, Silvina Beatriz<br>DNI: 18204237 | Asquineyer, Anahí<br>DNI: 20761480       | Operaciones de deconstrucción de los discursos oficiales/ hegemónicos y de las narrativas épicas en la literatura sobre Malvinas escrita a partir del 2000                             |
| 19. | Foster, Camila<br>DNI: 37346508               | Carranza Alicia Isabel<br>DNI: 17733950   | Parada Julián<br>DNI: 30103932           | Desarrollo de una Multiplex PCR para la rápida detección de patógenos digestivos del cerdo.  |
| 20. | Genesio, Fernanda Verónica<br>DNI: 31196953   | Cormick, Ana María<br>DNI: 11217539       | Biasi, Norma Isabel<br>DNI: 13268350     | Responsabilidad Social Universitaria: Análisis comparativo entre actores de las Instituciones de Nivel Medio de la Ciudad de Río Cuarto y de la FCE de la UNRC.                        |
| 21. | Giacobone, Daniela Beatriz<br>DNI: 36426473   | Matteoda, Edel<br>DNI: 16991869           | Felizzia, Juan Alcides<br>DNI: 13955658  | Caracterización Hidrogeológica y Geoquímica del agua subterránea en el ámbito del campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.   |
| 22. | Giraudó, Katya Valentina<br>DNI: 37876594     | Bernardi, Andrea<br>DNI: 17921609         | Miazzo, Cristian<br>DNI: 21545653        | Incidencia de la publicación de variables contables en las decisiones de inversores del Mercado de Valores de Buenos Aires en el período 2012-14.-                                     |

|     |   |   |  |  |
|-----|---|---|--|--|
| 23. | Gonzalez Larraya, Merlina Ruth<br>DNI: 35512013 | Quiroga, César<br>DNI: 18432589           | Galimberti, Silvina<br>DNI: 29347801     | Comunicación intra e intercultural en la vida cotidiana. Experiencias y relatos de una familia intercultural.  |
| 24. | Granero, Sofia<br>DNI: 37440857                 | Zanini Rosana<br>DNI: 14624672            |  | La importancia de la divulgación de la información de Responsabilidad Social Corporativa en las PyMEs .  |
| 25. | Grossi Vanacore, María Fiamma<br>DNI: 38019702  | Ferreira Victor<br>DNI: 13738995          | Grassi, Ezequiel Martín<br>DNI: 21999907 | Regresión en generaciones tempranas y selección preliminar por aptitud de uso en triticale y tricepuro   |
| 26. | Gutiérrez, Valentina<br>DNI: 37287411           | Pascual Liliana<br>DNI: 13344929          |  | Capacidad probiótica de bacterias ácido lácticas aisladas de residuos de cervecera para ser utilizadas en porcicultura.  |
| 27. | Isaia, Araceli<br>DNI: 39050554                 | Bianucci Eliana<br>DNI: 29581668          | Castro Stella<br>DNI: 11473669           | Impacto del arsénico sobre rizobios nodulantes de maní y en su interacción con la leguminosa: rol del glutatión en el mecanismo de detoxificación.                                   |
| 28. | Jaime Noelia<br>DNI: 31904886                   | Travaglia, Claudia Noemi<br>DNI: 26385538 | Reinoso, Herminda<br>DNI: 13090078       | <i>Azospirillum brasilense</i> optimiza la germinación, el crecimiento y la supervivencia de especies vegetales nativas del Espinal.   |
| 29. | Kaufman, Noelia Belen<br>DNI: 34884206          | Formento, Liliana Isabel<br>DNI: 13508130 | Travaglia, Laura Marisa<br>DNI: 14959958 | La permanencia de pequeños y medianos productores frente al agronegocio: entre la pluriactividad y el contratismo (Río Cuarto 1988-2002)   |
| 30. | Labari Guadalupe<br>DNI: 35915251               | Martin, Vivian<br>DNI: 16590956           | Richardet Melina<br>DNI: 29176669        | Factores de riesgo asociados a la presentación de Brucelosis canina  |
| 31. | Ledesma, Romina Paola<br>DNI: 37421960          | Blarasin, Mónica<br>DNI: 13477354         | Matteoda, Edel<br>DNI: 16991869          | Geoquímica y contaminación de aguas subterráneas en áreas de recarga hidrológica, Pampa de Pocho, Córdoba.   |
| 32. | Magnoli, Karen<br>DNI: 38109513                 | Cavaglieri, Lilia Renée<br>DNI: 18448247  |  | Efecto de pesticidas sobre el crecimiento y producción de aflatoxina B1 en cepas de <i>Aspergillus seccion Flavi</i> aisladas de suelos agrícolas del sur de la provincia de Córdoba |
| 33. | Martinez Amado, María Celeste<br>DNI: 33233717  | Romanini, Silvia<br>DNI: 17524815         | Bertone, Judith<br>DNI: 21994261         | Detección de <i>Campylobacter jejuni</i> y otras especies de <i>Campylobacter</i> en pollos parrilleros.   |
| 34. | Mas, Sara<br>DNI: 35545473                      | Natale, Evangelina<br>DNI: 24770610       |  | Estudios de base para el restablecimiento del sistema ecológico de los bañados del Saladillo.  |
| 35. | Mauri, María del Rosario<br>DNI: 38730973       | Zanini, Rosana<br>DNI: 14624672           | Bocco Mirta Alicia<br>DNI: 11760990      | La incorporación de información voluntaria-económica, social y ambiental- a los sistemas de información en las PyMEs   |
| 36. | Mayna Eric<br>DNI: 36621524                     | García, Guillermo Oscar<br>DNI: 11347549  | Oggier, Germán Gustavo<br>DNI: 26975995  | Implementación de un convertidor electrónico configurable con fines didácticos   |

|     |  |  |   |  |
|-----|--|--|---|--|
| 37. | Merigo Figueroa,<br>Solange Alejandra<br>DNI: 38813839 | Alemanno, Sergio<br>Gabriel<br>DNI: 17576798   |   | Evaluación de la pre-inoculación con bacterias benéficas y el efecto de fungicida e insecticida en semillas de girasol.  |
| 38. | Moreyra, Flavia Mabel<br>DNI: 37436503                 | Rigo, Daiana Yamila<br>DNI: 29830628           |   | El clima aulico: un factor clave en el proceso de enseñanza-aprendizaje  |
| 39. | Mosciaro, Julieta Vanina<br>DNI: 35544854              | Engert, Valeria<br>Alejandra<br>DNI: 23954659  |   | Representaciones femeninas en la novela "The Bluest Eye" de Toni Morrison: imagen visual y cine.   |
| 40. | Nicolino, Lucia Evelín<br>DNI: 36759667                | Ibañez Mercedes<br>DNI: 16830987               | Peiretti, Guillermo<br>DNI: 16070790        | Evaluación del comportamiento agronómico de cultivares y líneas avanzadas de amaranto ( <i>Amaranthus spp.</i> )   |
| 41. | Origlia, Ignacio Agustín<br>DNI: 36133092              | Aiassa, Delia<br>DNI: 17319887                 | Dellafore, Claudia<br>DNI: 17319887         | Micronúcleos en células sanguíneas de aves   |
| 42. | Pellizza, Evelyn<br>DNI: 37631941                      | Bilbao, Alicia<br>DNI: 6372833                 |   | La Información sobre Responsabilidad Social Corporativa para la toma de decisiones en las empresas argentinas cotizantes en el marco de una gestión responsable.   |
| 43. | Perotti, Romina<br>DNI: 37436561                       | González Paola<br>Solange<br>DNI: 23226123     | Paisio Cintia<br>Elizabeth<br>DNI: 27872126 | Estudio de la tolerancia y remoción de Cr(VI) por raíces transformadas de nabo   |
| 44. | Perusia Pamela<br>DNI: 37631617                        | Giordano, Walter<br>DNI: 18431644              |   | Estudios sobre la interacción de metales con exopolisacáridos producidos por <i>Sinorhizobium meliloti</i> .   |
| 45. | Ponce, Lucía<br>DNI: 37490173                          | Iñiguez Patricia<br>Alejandra<br>DNI: 16279233 | Arburua, Mariana<br>DNI: 24521043           | Eficiencia del Servicio de Salud prestado por Hospitales de Gestión Pública. Análisis de Antecedentes para la Caracterización del Proceso Productivo y la Identificación de Variables.                       |
| 46. | Quiroga, Jonathan Mario<br>DNI: 35472548               | Wehbe, Mónica<br>Beatriz<br>DNI: 14624298      |   | La Educación Ambiental en Río Cuarto: análisis descriptivo de las unidades educativas de nivel primario y secundario, tanto públicas como privadas, en el marco de la implementación institucional de la EA. |
| 47. | Regñicoli, Juan Pablo<br>DNI: 37628623                 | Magnoli Carina<br>Elizabeth<br>DNI: 21913622   |   | Tolerancia y degradación del pesticida glifosato por cepas fúngicas aisladas de suelos agrícolas   |
| 48. | Rodríguez, Lucia Belén<br>DNI: 38110210                | Rivarola, Viviana<br>DNI: 12144604             |   | Implicancia de las células madres tumorales en la resistencia a la terapia fotodinámica en células de glioblastoma multiforme humano.  |

|     |  |   |   |   |
|-----|--|---|---|---|
| 49. | Rovere, Franco Dario<br>DNI: 33486064      | Zalazar, Diego Fabián<br>DNI: 25329953        | Bustamante,<br>Marina<br>DNI: 26423282    | Infraestructura vial y estructuras productivas agrarias en la "Sierra de Guasapampa y los Volcanes" - provincia de Córdoba-. Vinculaciones e implicancias territoriales                             |
| 50. | Rufer, Lucila Sofía<br>DNI: 35472951       | Rivarola, Claudia Rosana<br>DNI: 23166665     | Brogliá, Martín Federico<br>DNI: 23954365 | Fabricación y caracterización de nanomateriales poliméricos compuestos por una matriz termosensible y nanopartículas metálicas y poliméricas  |
| 51. | Ruiz, Marcos<br>DNI: 36428503              | Bonamico Natalia Cecilia<br>DNI: 23141621     | Di Renzo Miguel<br>DNI: 8556414           | Reacción de líneas endocrinas recombinantes de maíz al virus del mal de Río Cuarto (MRCV)   |
| 52. | Ruiz, María Candela<br>DNI: 37422165       | Cabrera, Adriana Edith<br>DNI: 18468359       |   | Estudio del origen y patrones de flujo del agua subterránea del acuífero sedimentario de la Pampa de Pocho. Sierras Grandes. Córdoba.   |
| 53. | Russo, Juan José<br>DNI: 38160721          | Miazzo, Cristián Enrique<br>DNI: 21545653     | Bernardi, Andrea<br>DNI: 17921609         | La incidencia de la información contable y las variables macroeconómicas en las decisiones de los inversores actuales y potenciales del Mercado de Valores de Buenos Aires en el período 2012-2014. |
| 54. | Saleme, Leila Sofía<br>DNI: 37490164       | Tiranti, Karina Ivana<br>DNI: 17244022        |   | Incidencia de <i>Giardia duodenalis</i> y factores de riesgo asociados en terneros de tambo.  |
| 55. | Sanchez Saravia, Virginia<br>DNI: 36912555 | Salvi, Mario A.<br>DNI: 17576618              |   | Descripción microscópica del hueso sesamoideo distal del equino mestizo sillero.  |
| 56. | Santamarina, Sofía Carla<br>DNI: 38281225  | Pellegrino, Matías Santiago<br>DNI: 28184102  | Bogni, Cristina Inés<br>DNI: 13090129     | Evaluación de la viabilidad de Bacterias Lácticas Probióticas frente a fitocompuestos y excipientes a ser incluidos en una formulación para la prevención de la mastitis bovina.                    |
| 57. | Schlegel, Daiana<br>DNI: 38022798          | Paoloni, Paola Verónica Rita<br>DNI: 23107312 | Chiecher, Analía Claudia<br>DNI: 23954890 | Percepciones autorreferenciales y percepciones del contexto instructivo en el desempeño académico de estudiantes universitarios. Un estudio con alumnos de ingeniería y                             |
| 58. | Sequeira, Micaela Belén<br>DNI: 38282356   | Castro, Stella<br>DNI: 11473669               |   | Efectos de la aplicación conjunta de bioestimulante e inoculante para semillas de maní bajo condiciones de estrés hídrico.  |
| 59. | Somale, Ruth<br>DNI: 38109501              | Fungo Fernando<br>DNI: 22347388               | Cavalo Pablo<br>DNI: 29402330             | Estudio y Desarrollo de Nanocompuestos Plata-Polímero para Liberación Controlada de Ag (I)  |

|     |   |  |  |   |
|-----|---|--|--|---|
| 60. | Sosa, Camila<br>DNI: 35473201                 | Tamiozzo Pablo Jesús<br>DNI: 26270059          |  | Determinación de la expresión in vivo de los genes p97 y p146 involucrados en la adhesión de Mycoplasma hyopneumoniae al tracto respiratorio de los cerdos  |
| 61. | Sosa, Clara<br>DNI: 36133389                  | Jure, María Gabriela<br>DNI: 14624419          | Soler Méndez,<br>Nuria V.<br>DNI: 28446113     | Análisis crítico de la encuesta como aporte metodológico en vistas a la implementación de los relatos autobiográficos para el estudio de la relación estudiante-lectura de textos literarios: posibles vinculaciones. |
| 62. | Spertino, Antonella<br>DNI: 35036047          | Carbonari, María Rosa<br>DNI: 13268419         | Carini, Gabriel<br>Fernando<br>DNI: 30151165   | La candidatura de Ambrosio Olmos a la Gobernación de Córdoba: prensa, poder y política (1885-1886)  |
| 63. | Togni, Gisel Sabina<br>DNI: 36587669          | Doffo, Nelso César<br>DNI: 14944164            | Degiovanni,<br>Susana Beatriz<br>DNI: 13221493 | Análisis de los cambios morfodinámicos y sedimentológicos del río Cuarto en tramo urbano de la ciudad homónima durante las últimas décadas, como base para la estimación de la peligrosidad fluvial.                  |
| 64. | Tomassini, Juan José<br>DNI: 34771044         | Guiñazú, Liliana Inés<br>DNI: 16992796         |  | La visión de la infancia sobre relatos y expresiones artísticas que reflejan la cosmovisión aborigen  |
| 65. | Ualdegaray, Nadia<br>Soledad<br>DNI: 35950973 | Rumie Vittar Natalia<br>Belen<br>DNI: 26214563 |  | Validación de quimioterapeúticos naturales para el tratamiento combinado con Terapia Fotodinámica contra el melanoma.   |
| 66. | Urquiza, María Belén<br>DNI: 36680903         | Barroso, Silvina<br>DNI: 18204237              | Di Marco, José Luis<br>DNI: 17733784           | Resignificaciones de Malvinas en el discurso oficial del menemismo y del kirchnerismo. Construcción de un dispositivo significativo a partir de la literatura contemporánea.  |
| 67. | Vallejos, Martín Gonzalo<br>DNI: 34771049     | Coniglio, Jorge<br>Enrique<br>DNI: 14334653    |  | Estudio petroestructural y metalogénico de un sector al este de la pegmatita "La Puntillosa", grupo San Martín-Cautana, Distrito Pegmatítico Conlara, San Luis.   |

## Becas de Ayudantía de Investigación NUEVAS de Fomento

|    | Becario                                     | Director                                   | Codirector                                 | Tema de Investigación   |
|----|---|--|--|---|
| 1. | Angeli, Juan Pablo<br>DNI: 34052047         | Marcelo, Arana<br>DNI: 23226040            |  | Estudios morfológicos y análisis distribucional del grupo Cheilanthes squamosa (Pteridaceae: Cheilantoideae).   |
| 2. | Avila, María Florencia<br>DNI: 36414683     | Santos, Cristian Daniel<br>DNI: 25698881   |  | El papel de la Institución Universitaria en el Sistema Regional de Innovación de la Provincia de Córdoba. El caso de la Universidad Nacional de Río Cuarto  |
| 3. | Basconcelo, Eliana<br>DNI: 36426081         | Iñiguez, Adriana Laura<br>DNI: 13949875    | Negro, Fernando Javier<br>DNI: 23436795    | Medición de Eficiencia considerando Inputs No Discrecionales. Revisión de Distintas Propuestas para DEA.  |
| 4. | Beccari Antonella<br>DNI: 37631972          | di Santo, Hernán Elías<br>DNI: 29661563    |  | Identificación y evaluación de híbridos dobles y de tres líneas de maíz para doble propósito.   |
| 5. | Bertola, Nicolás Martín<br>DNI: 37390382    | Audap Soubie, Rafael<br>DNI: 31413656      |  | Características Estructurales del Tendón Flexor Digital Profundo a nivel suprasesamoideo de Equinos Mestizos Silleros.  |
| 6. | Borla, Paola<br>DNI: 37489897               | Iñiguez, Adriana Laura<br>DNI: 13949875    | Gallardo, Juan Manuel<br>DNI: 32550768     | El Problema de la Selección de Variables en el Análisis Envolvente de Datos (DEA). Revisión de Algunas Propuestas Metodológicas.  |
| 7. | Bravo Ana Belén<br>DNI: 37097510            | Aguilera, María Soledad<br>DNI: 29581964   | Boatto, Yanina Elizabet<br>DNI: 31336861   | Tareas de lectura y escritura que promueven la transformación del conocimiento disciplinar en el primer año del aula universitaria.   |
| 8. | Canavesio, Fabrina Soledad<br>DNI: 37320814 | Maldonado, Rita Alejandra<br>DNI: 17516815 | Capisano, Celina<br>DNI: 28334612          | Análisis de las modificaciones de la estructura productiva de las sierras de Guasapampa y de los Volcanes y las alteraciones en el medio natural acaecidas en el marco del actual modelo de acumulación capitalista |
| 9. | Ferrara, Noelia Lourdes<br>DNI: 36426222    | Dandrea, Fabio Daniel<br>DNI: 22843811     | Pereyra, Clarisa Verónica<br>DNI: 23954616 | Internacionalización de la Educación Superior: movilidad estudiantil y promoción del Español Lengua Segunda y Extranjera  |
| 10 | Grassi, Rocío Anahí<br>DNI: 37436570        | Dandrea, Fabio Daniel<br>DNI: 22843811     |  | Análisis de la movilidad estudiantil como indicador de Internacionalización de la Educación Superior y dispositivo para la promoción del español Lengua Segunda y Extranjera  |
| 11 | Ledesma, María Micaela<br>DNI: 36680501     | Bonanseña, Matías<br>DNI: 29114011         | Ledesma, Claudia Rosa<br>DNI: 16991615     | Evaluación del estado trófico y calidad del agua del embalse Cassaffousth (Córdoba, Argentina) mediante sensores remotos y modelos lineales mixtos  |
| 12 | López Martín Javier<br>DNI: 37490055        | Castillo Ernesto Ariel<br>DNI: 21831774    |  | Evaluación de híbridos simples selectos de maíz bajo diferentes densidades de siembra   |



|    |  |   |   |   |
|----|--|---|---|---|
| 13 | Rivero, Florencia Anahí<br>DNI: 37629390       | Benzoni, Anabela<br>DNI: 28821240             |   | El hemograma como herramienta de apoyo en la caracterización de las enfermedades zoonóticas.                        |
| 14 | Torrelío, Rodrigo José<br>DNI: 37920819        | Tardivo, Ezequiel<br>Alberto<br>DNI: 28579679 | Veglia, Noelia María<br>Virginia<br>DNI: 27630677 | Contaminación Electromagnética: la importancia de un plan de gestión ambiental que contemple las radio frecuencias. |
| 15 | Valdano Manuel<br>DNI: 38412728                | Roccia Bruno Antonio<br>DNI: 27933646         | Ceballos Luis<br>Ramón<br>DNI: 24996384           | Sistemas de generación de energía eléctrica basados en barriletes que operan a gran altitud: aspectos aerodinámicos |
| 16 | Vergara Sommaro, Ana<br>Malen<br>DNI: 32000474 | Re, Mónica Analí<br>DNI: 16274331             | Maldonado Rita<br>Ester<br>DNI: 17516815          | Género y mercado de trabajo. Hacia un desarrollo sustentable con perspectiva territorial.                           |

## ANEXO II

### Becas de Ayudantía de Investigación RENOVACION 2016

#### Becas de Ayudantía de Investigación RENOVACION Tradicionales

|     | <b>Becario</b>                             | <b>Director</b>                               | <b>Codirector</b>                              | <b>Tema de Investigación</b>   |
|-----|--|---|--|--|
| 1.  | Basconi, Darío Jesús<br>DNI: 37193091      | Pelliza, Bibiana Rosa<br>DNI: 17184718        | Illanes, Natalia<br>Veronica<br>DNI: 26922719  | Detección por medio de PCR, de cepas de <i>Brachyspira spp</i> , de presentación subclínica, en gallinas ponedoras   |
| 2.  | Bianco, Luis Gabriel<br>DNI: 37522108      | Sader, Gustavo<br>DNI: 17599151               | Tissera, Pablo<br>Martín<br>DNI: 18204295      | Índice de revelación de capital intelectual: La influencia del "Capital Relacional" en el valor de las empresas cotizantes en el mercado de capitales argentino.   |
| 3.  | Birolo, María Florencia<br>DNI: 36186958   | Mónica Blarasin<br>DNI: 13447354              |  | Caracterización Ambiental del Acuífero Libre Mediante Indicadores Hidroquímicos en el Ámbito Urbano y Rural de la Zona de Del Campillo Córdoba   |
| 4.  | Carelli, Anabel Del Valle<br>DNI: 35218392 | Salas, Nancy Edith<br>DNI: 14132523           | Bionda, Clarisa de<br>Lourdes<br>DNI: 28207281 | Descripción de la Metamorfosis e Identificación taxonómica a través de las estructuras bucales de las especies de anfibios en lagunas temporarias de agroecosistemas del Sur de Córdoba                        |
| 5.  | Coniglio, Joaquín<br>DNI: 36133224         | Pinotti, Lucio Pedro<br>DNI: 16529805         |  | Estudio petro-estructural de domos riolíticos emplazados en el interior de la caldera Piedra Parada (Chubut)   |
| 6.  | Coria Gabriela Nahir<br>DNI: 19010048      | Natale, Evangelina<br>Sandra<br>DNI: 24770610 | Correa Ana Laura<br>Raquel<br>DNI: 22843384    | Relación ambiente-sociedad: educación ambiental en la reserva natural urbana "Los Médanos" (Pcia. de Córdoba)  |
| 7.  | Dominguez, Luis Patricio<br>DNI: 34885840  | Ferrari, Marcela<br>Beatriz<br>DNI: 17921788  | Acosta, Claudio<br>Cesar<br>DNI: 21,013,878    | Las problemáticas de la discapacidad y su relación con el trabajo y la pobreza   |
| 8.  | Eccher, Micaela Carolina<br>DNI: 37488861  | Jakob, Ivone Inés<br>DNI: 17293364            | Rosales, Pablo<br>Andrés<br>DNI: 21013422      | Entre la universidad y el ámbito profesional: la escritura de informes psicopedagógicos  |
| 9.  | Espinosa Julieta<br>DNI: 37177722          | Martinello, Miriam<br>DNI: 14959928           |  | Determinación de la Cinética de Reacción para la Producción de Biodiesel   |
| 10. | Felippa, María Belén<br>DNI: 36426318      | Depetris, Norma Silvia<br>DNI: 14132679       |  | El desarrollo de la competencia y sensibilidad intercultural en estudiantes de inglés de nivel avanzado. Un estudio sobre los factores que intervienen en los procesos de acomodación y de conflicto cultural. |

|     |  |   |   |   |
|-----|--|---|---|---|
| 11. | Fontaine, Magdalena<br>DNI: 37177493     | Sader, Gustavo<br>DNI: 17599151             | Bersia, Paola<br>DNI: 18204295                | Índices de Revelación Capital Intelectual: La influencia del "capital estructural" en el valor de las empresas cotizantes en el mercado de capitales argentino. |
| 12. | Funes, Erica Luciana<br>DNI: 30645102    | Sabanés, Leandro<br>DNI: 14710351           |   | Estrategias de reproducción social de agricultores familiares de la región del campo experimental "Pozo del Carril" de la FAV-UNRC-2016.                        |
| 13. | García, María Eugenia<br>DNI: 36366764   | Maldonado, Gabriela Inés<br>DNI: 26999346   | Sosa, Elina del Carmen<br>DNI: 11783547       | Tranformaciones territoriales vinculadas a la actividad turística en la localidad de Alpa Corral, Córdoba   |
| 14. | Gariboldi, Agostina<br>DNI: 35672789     | Bono, Adriana<br>DNI: 13. 150. 987          |   | De estudiantes y profesores en el aula universitaria. ¿Qué dicen los estudiantes sobre el carácter intuitivo del desempeño de los profesores en el aula ?       |
| 15. | Garro, Solange Mariel<br>DNI: 37127919   | de la Barrera, María Laura<br>DNI: 21999571 | Rigo, Daiana Yamila<br>DNI: 29830628          | Funciones ejecutivas y rendimiento escolar: recreando experiencias escolares cognitivas y metacognitivas en segundo ciclo de la escuela primaria                |
| 16. | Gómez, María Sol<br>DNI: 37876060        | Jakob, Ivone Inés<br>DNI: 17293364          | Pelizza, Luisa A<br>DNI: 11217732             | Prácticas de escritura profesional: el informe psicopedagógico  |
| 17. | Gonzalez, Milagros<br>DNI: 36425618      | Crabay, Marta Isabel<br>DNI: 105858886      |   | Adolescencia y Juventudes: Impacto Subjetivo en distintos Contextos   |
| 18. | Iglesias, Delvis<br>DNI: 33713000        | Aiassa Delia Elba<br>DNI: 17319887          | Mañas Torres Fernando Javier<br>DNI: 28701909 | Evaluación del potencial genotóxico de sustancias químicas utilizadas en la producción primaria de alimentos y su vinculación con el estrés oxidativo           |
| 19. | Marcato, Yésica Leonela<br>DNI: 37085534 | Palacios, Rodrigo Emiliano<br>DNI: 24521482 | Gomez, María Lorena<br>DNI: 25992022          | "Síntesis y caracterización de nanopartículas de polímeros conjugados interpenetrados como base de materiales para impresión molecular"                         |
| 20. | Marcial, Federico Lucas<br>DNI: 35134280 | Lovera, Santiago Francisco<br>DNI: 16329202 | Magnago, Fernando<br>DNI: 17105666            | Diseño y construcción de reguladores de tensión para sistemas solares con seguimiento de punto de máxima potencia.  |
| 21. | Martinez Gonzalo<br>DNI: 33359451        | Oggero, Antonia<br>DNI: 14574966            |   | Estado de conservación de la vegetación natural y seminatural de Alpa Corral: Aportes para un ordenamiento territorial sustentable.                             |
| 22. | Mondino, Tomás Miguel<br>DNI: 38004217   | Gabriel A. Planes<br>DNI: 21767220          |   | Síntesis y caracterización de electrodos metal-carbón para su empleo en supercapacitores electroquímicos  |

|     |   |   |  |  |
|-----|---|---|--|--|
| 23. | Palermo, Tamara Belén<br>DNI: 37177657            | Grassi, Ezequiel<br>Martín<br>DNI: 21999907       |  | Festuca alta: producción de biomasa y determinación de parámetros genéticos en poblaciones naturalizadas   |
| 24. | Parramón Jurado, Charis<br>David<br>DNI: 37177645 | Criado, Susana<br>Noemí<br>DNI: 20700448          |  | Degradación de antifúngicos oftálmicos mediada por especies reactivas de oxígeno fotogeneradas   |
| 25. | Perrone, Lilia María<br>DNI: 36953514             | Sosa, Elina del<br>Carmen<br>DNI: 11783547        | Maldonado,<br>Gabriela Inés<br>DNI: 26999346 | Lazos de articulación, cooperación y conflicto en torno a la actividad forestal en la localidad de Alpa Corral y sus alrededores                     |
| 26. | Plenasio, Gimenez<br>Sophia<br>DNI: 94356990      | Bono, Adriana<br>DNI: 13. 150. 987                | Feniglio Mariana<br>DNI: 25796962            | Estudio sobre los profesores en el aula universitaria: aspectos intuitivos de su desempeño   |
| 27. | Reyna, Matias<br>DNI: 37489443                    | Racagni, Graciela<br>Esther<br>DNI: 13268666      | Villasuso, Ana Laura<br>DNI: 24579101        | Mecanismo de señalización celular en plántulas de cebada ( <i>Hordeum vulgare</i> ) sometidas a estrés por frío. (Parte II).                         |
| 28. | Roumec, Verónica<br>Cecilia<br>DNI: 27630720      | Harrington, Claudia<br>Alejandra<br>DNI: 14624295 |  | Pasado y presente. Diálogo entre filosofía, literatura e historia en los años sesentas   |
| 29. | Schiavi, María Victoria<br>DNI: 35472962          | Degiovanni, Susana<br>Beatriz<br>DNI: 13221493    | Doffo, Nelso Cesar<br>DNI: 14944164          | Análisis de los factores que controlan la amenaza y susceptibilidad de inundación en el área urbana y periurbana de la ciudad de La Carlota, Córdoba |
| 30. | Tissera Maria Celeste<br>DNI: 35556273            | Gonzalez Griselda<br>DNI: 11432916                | Guendulain Corina<br>DNI: 21013266           | Diagnostico molecular de especies de Hepatozoon en sangre de perros  |

## Becas de Ayudantía de Investigación RENOVACION de Fomento

|    | Becario                                      | Director                                      | Codirector                                    | Tema de Investigación  |
|----|--|---|---|--|
| 1. | Balmaceda, Nicolás Ezequiel<br>DNI: 37177563 | Díaz, Darío Walter<br>DNI: 29787648           | Escobar, Francisco Martin<br>DNI: 25698003    | Diseño de un Vehículo Aéreo no Tripulado basado en la Computadora Industrial Abierta Argentina   |
| 2. | Battiston, María Alejandra<br>DNI: 34958324  | Armas, María Paula<br>DNI: 29483382           | Villalba, Gabriela Alejandra<br>DNI: 22038679 | Estudio sedimentológico y estratigráfico de la sección media de la Formación La Torre en la cuenca Ischigualasto-Villa Unión. Triásico inferior. Área el Chiflón, provincia de La Rioja. |
| 3. | Cattana, Lucía<br>DNI: 36425836              | Villalba, Gabriela Alejandra<br>DNI: 22038679 | Armas, María Paula<br>DNI: 29483382           | Determinación de paleoambientes sedimentarios de la Formación La Torre- sección basal, en el entorno del Parque El Chiflón, cuenca de Ischigualasto-Villa Unión; La Rioja.               |
| 4. | Fuentes, José Manuel<br>DNI: 37085504        | Ferreira, Analía<br>DNI: 25842996             |   | Caracterización y selección de especies forrajeras en Río Cuarto, Córdoba  |
| 5. | Porporato, María Florencia<br>DNI: 34414523  | Ricca, Guillermo Raúl<br>DNI: 20079747        |   | El concepto de beatitud en su vinculación con la dimensión política en la doctrina spinoziana  |
| 6. | Regis, Sofía<br>DNI: 36603124                | Wevar Oller, Ana Laura<br>DNI: 27424740       |   | Estudio de mecanismos involucrados en la tolerancia de soja frente a arsénico y efecto de la inoculación con bacterias resistentes. Evaluación del potencial como PGPR (Parte II)        |
| 7. | Vitali, Sofía Rosario<br>DNI: 36632298       | Rabaglino, María Belén<br>DNI: 27185339       |   | Efecto de la desnutrición materna en la expresión génica de factores de crecimiento tipo insulínico en el tracto reproductivo de las corderas hijas                                      |

RIO CUARTO,16/05/16

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 120526 y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -5-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N°017/08 y Decreto N° 366/06 -Título 4°-.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -5-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas en horario diario de 11 a 18, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°-** Declarar **abierta la inscripción** a partir del **21 al 27 de junio de 2.016, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 05 de julio de 2.016, a partir de las 12:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°-** **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4° - Determinar** que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 01 al 05 de agosto de 2016.

-Fecha de evaluación: 16 de agosto de 2016.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°456**

## ANEXO I - RESOLUCION N°456

**Unidad:** Registro de Alumnos - Facultad de Ciencias Económicas

### **Responsabilidad Primaria:**

- Entender básicamente sobre todas las tareas que se desempeñan en la Dirección de Registro de Alumnos de la Facultad.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

### **Condiciones Generales:**

- Poseer las exigencias establecidas en el Título 4° del Decreto N° 366/06 de homologación del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

### **Condiciones Específicas:**

Tener experiencia en la función o en su defecto poseer conocimientos sobre la misma.

### **Los integrantes del Jurado serán:**

#### **Titulares:**

Señora Patricia VARELA  
DNI.N° 20.336.536

Señora Lourdes POFFO  
DNI.N° 22.769.507

Señor Juan MARTELOTTO  
DNI.N° 22.843.298

#### **Suplentes:**

Señora Liliana MOLINERO  
DNI.N° 10.049.375

Señor Guillermo GOMEZ  
DNI.N° 21.694.433

Señor Domingo AGUIRRE  
DNI.N° 5.528.559

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

### **Temario General**

- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Gobierno de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Económicas. Régimen Electoral, artículos 136° al 142° y 160° a 163°.
- Sistema Integral de Alumnos. Inscripción y seguimiento de los Alumnos. Operatoria básica.

- Regímenes de Alumnos y de enseñanza de grado.
- Resolución Consejo Superior N° 267/12.
- Legajos alumnos y desglose de documentación. Operatoria.
- Conocimientos básicos de herramientas de informática (Word y EXCEL).
- Reglamentación para la emisión de duplicados y triplicados de certificado analítico final.
- Calendario Académico.

#### **SORTEO DE TEMAS**

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.



RÍO CUARTO, 16/05/16

VISTO, la documentación obrante en el **Incidente N° 115451-73/15**,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Rectoral N° 734/15 se adjudicó la Licitación Privada N° 03/2015, realizada con el objeto de contratar Provisión de equipos informáticos.

Que mediante Orden de Compra N° 73/2015, de fecha 29 de mayo de 2015, se adjudica a la Firma **NORTH COMPUTERS SRL**, CUIT N° 30-70895985-1 la provisión de dichos equipos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 303.485,00).

Que el Proveedor cumplió parcialmente con la entrega de los mismos, quedando pendiente de provisión los materiales adjudicados para el renglón N° 24, los que totalizan la Suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 51.656,00).

Que con fecha 30 de septiembre de 2015 y 01 de marzo de 2016 el Departamento Almacenes recibe notificaciones del adjudicatario donde comunica la imposibilidad de proveer el renglón pendiente, por no haber stock en el mercado o estar discontinuada su producción y no tener certeza de las fechas de normalización de las entregas.

Que el Departamento Almacenes solicita para ambas notificaciones la intervención de la Dirección General de Administración para que indique el temperamento a seguir y ésta indica la rescisión de la Orden de Compra con penalidades ya que los motivos invocados por el proveedor para no cumplir con lo solicitado, no se encuentran debidamente documentados.

Que de lo informado a fojas 7, la mencionada Dirección, entiende que se debe rescindir la Orden de Compra con penalidades, ya que los motivos invocados por el proveedor para no cumplir con lo solicitado, no se encuentran debidamente documentados.

Que por este informe la Comisión de Recepción de Materiales sugiere Rescindir el contrato con aplicación de penalidades por causas atribuibles al proveedor (Artículo N° 126 Inciso d) del Decreto Reglamentario 893/2012).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°- Rescindir** el renglón N° 24 de la Orden de Compra N° 073/2015, de fecha 29 de mayo de 2015, que fuera emitida a favor de la firma **NORTH COMPUTERS SRL, CUIT N° 30-70895985-1 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 51.656,00)**, con la aplicación de las penalidades correspondientes por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°- Proceder** a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la parte no cumplida, ejecución que totaliza la Suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$5.165,60), según lo contemplado en el Artículo 126 - Inciso d) del Decreto Reglamentario 893/12.

**ARTICULO 3°- Autorizar** la desafectación contable por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 51.656,00).

**ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 457**

RÍO CUARTO, 16/05/16

**VISTO**, la documentación obrante en el **Incidente N° 118593-289/15**, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Rectoral N° 1494/15 se adjudicó la Licitación Privada N° 20/2015, realizada con el objeto de contratar Provisión de equipos de seguridad y vigilancia.

Que mediante Orden de Compra N° 289/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, se adjudica a la Firma **INTERCITY COMUNICACIONES S.A. - CUIT 30-70959404-0**, la provisión de dichos equipos por la Suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 207.424,02).

Que según lo informado por la Comisión de Recepción de Materiales el proveedor realizó una entrega parcial, quedando pendiente de provisión los renglones N° 04 y 09 totales y el 02 parcial (3) de la misma, por la Suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 89.926,46).

Que el adjudicatario comunica fehacientemente la imposibilidad de proveer los renglones pendientes, debido a la modificación permanente de los precios y a la falta de stock en el mercado y que son de público conocimiento.

Que dicha Comunicación considera que tal situación es ajena al Proveedor y estaría contemplada en el (artículo 120 - Decreto 893/12), por tal motivo se solicita rescindir el contrato sin aplicación de penalidades por las causas expresadas en el párrafo anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°- Rescindir** los renglones 04 y 09 totales y 02 parcial (3) unidades, de la Orden de Compra N° 289/15 que fuera emitida a favor de la firma INTERCITY COMUNICACIONES S.A. - CUIT-30-70959404-0, por la suma total de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 89.926,46)**, sin la aplicación de penalidades por las razones expuestas en el exordio, todas amparadas en razones de caso fortuito y de fuerza mayor.

**ARTICULO 2°-** Autorizar la desafectación contable por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 207.424,02).

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°461**

**RIO CUARTO, 17/05/16**

**VISTO**, el Expediente N° 121010, y la propuesta de Reglamento de Investigaciones Administrativas para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, obrante a fojas 2/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso contar con un Reglamento de Investigaciones Administrativas, referido a los procedimientos adecuados para determinar la responsabilidad disciplinaria del personal No Docente de esta Universidad, el cual deberá garantizar al mismo el derecho a su defensa.

Que el régimen disciplinario debe disponer un procedimiento administrativo especial, de carácter correctivo interno que constituya garantía suficiente para la defensa de los derechos y adecuado ejercicio de las responsabilidades impuestas a los agentes públicos.

Que en respuesta a ello, oportunamente por Resolución C.S.N° 342/15, se homologó el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 04 de 2015, de la Comisión Paritaria Técnica del Sector No Docente, por la cual se trataron entre otros temas, el referido a Sumarios Administrativos; acordándose en su punto 3, que en función del supuesto incumplimiento del decreto 366/06, art. 153, se procediera a suspender los plazos de los sumarios administrativos para el personal No Docente de esta Universidad, hasta tanto se dispusiera de un nuevo régimen de sumarios, acordando las partes establecer un plazo de 30 días para la elaboración de un proyecto del nuevo régimen.

Que en cumplimiento a lo acordado en el punto 3, del citado Acuerdo Paritario, la Secretaria General de esta Universidad, delegó en la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del Departamento de Sumarios, la redacción de un proyecto de Reglamento de Investigaciones Administrativas para el personal No Docente de esta Universidad.

Que el proyecto se trabajó en el seno de la paritaria particular, con sustanciales aportes de la parte gremial.

Que se cuenta con un proyecto que contempla y abarca todos los aspectos planteados por la parte empleadora y por la parte gremial, configurando un régimen de Sumarios para el personal No Docente que garantiza el efectivo cumplimiento de las garantías y los derechos de los agentes sumariados, y que viene a reemplazar un régimen resabio de la dictadura cívico militar que asoló al país.

Que posterior a ello, por Resolución C.S.N° 109/16, se homologó el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 02 de 2016, de la Comisión Paritaria Técnica del Sector No Docente, por la cual en su punto 3, respecto del Régimen de Sumarios para el personal No Docente, las partes acordaron aprobar el nuevo Régimen, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Sumarios de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que el referido Reglamento, será de aplicación en todas las cuestiones disciplinarias y patrimoniales al personal No Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto y de acuerdo a lo establecido por el Título 10 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) 366/06, referido a Régimen Disciplinario.

Que ante la aprobación por parte de éste Órgano de Gobierno del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el personal No Docente de esta Universidad Nacional, corresponde reanudar a partir de la fecha y dar curso, a todos aquellos sumarios administrativos ordenados a Agentes No Docentes de esta Universidad, que oportunamente fueran suspendidos en cumplimiento a lo determinado por Resolución Consejo Superior N° 342/15, Acta N°4/15 -punto 3-.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### **EL CONSEJO SUPERIOR**

#### **R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que como ANEXO -I-, forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°** - Determinar que ante lo dispuesto por el artículo anterior, se proceda a reanudar a partir de la fecha y dar curso, a todos aquellos sumarios administrativos ordenados a Agentes No Docentes de esta Universidad Nacional, que oportunamente fueran suspendidos en cumplimiento a lo determinado por Resolución Consejo Superior N° 342/15, Acta N°4/15 -punto 3-.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**RESOLUCION N° 126**

ANEXO -I- RESOLUCION N° 126

**REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

# **TITULO I**

## **PARTE GENERAL**

### **Capítulo I**

#### **Alcance**

**ARTICULO 1º:** *El presente Reglamento será de aplicación, en todas las cuestiones disciplinarias y patrimoniales al personal no docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto y de acuerdo a lo establecido por el Título 10 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) 366/06.-*

**ARTICULO 2º.-** *Cuando un hecho, acción u omisión pueda ser causal de sanción en los términos de los Artículos 142, incisos b), c) y d); Artº.143º incisos c) y d); Art. 144º inciso a); del CCT 366/06, exista o no perjuicio fiscal, para cuya sanción se exija una investigación previa, ésta se sustanciará como información sumaria o sumario.*

**Quedan exceptuados de la exigencia del sumario previo los casos previstos en los artículos 141º, 142º inc. a), 143º inc. a), b), e) y f) y 144º inc. b), (c) y d) en los que la sanción la resolverá directamente la autoridad sobre la base de la prueba documental expedida.**

### **Capítulo II**

#### **Garantías**

**ARTÍCULO 3º .-** *Nadie podrá ser sancionado sino en virtud de un procedimiento previamente tramitado con arreglo a este reglamento, ni considerado culpable mientras una resolución fundada y firme no lo declare tal; ni perseguido disciplinariamente mas de una vez por el mismo hecho, aunque se modifique su calificación legal.*

**ARTÍCULO 4º .-** *En la primera oportunidad, y en todos los casos antes de la declaración del sumariado, se le notificará que puede elegir defensor, quien podrá asistir en todo acto en que deba participar el sumariado durante la etapa instructora o cualquier otra que exija su presencia.*

**ARTÍCULO 5º.-** *En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al sumariado.*

### **Capítulo III**

#### **Jurisdicción**

**ARTICULO 6º.-** *La información sumaria o el sumario será siempre instruido en la jurisdicción donde se produzca el hecho, cualquiera fuere la situación de revista del sumariado.-*

#### **Agentes de extraña Jurisdicción**

**ARTICULO 7º.-** *Cuando de una información sumaria o sumario surgiere la participación en el hecho que lo motiva, de personal de otro organismo, el titular de éste deberá ponerlo a disposición del responsable de la investigación, en la oportunidad en que el mismo lo requiera.*

*El resultado de la investigación se pondrá en conocimiento de dicha autoridad dentro de los tres (3) días de concluida la misma, a los efectos que hubiere lugar.-*

### **Capítulo IV**

#### **Instructores**

**ARTICULO 8º.-** *La sustanciación de las informaciones sumarias y los sumarios se efectuará en la oficina de sumarios de la Universidad. Las informaciones sumarias estarán a cargo de agentes no docentes de planta permanente que será propuesto por el Director de Asuntos Jurídicos, y designado por el Rector, mientras que los sumarios serán sustanciados por agentes letrados pertenecientes a la planta permanente de la Dirección de Asuntos Jurídicos. El proceso de información sumaria y el sumario no podrán estar a cargo del mismo agente instructor.*

#### **Competencia - Desplazamiento**

**ARTICULO 9º.-** *La competencia de los instructores es improrrogable. Los mismos podrán desplazarse dentro del país cuando la sustanciación del sumario lo requiera, previa autorización de la superioridad*

#### **Autorización**

**ARTICULO 10º.-** *A solicitud del instructor, la autoridad que ordenó la información sumaria o el sumario podrá encomendar a otros funcionarios la realización de diligencias concretas y determinadas fuera del asiento de sus funciones, mediante resolución fundada.*

## **Deberes**

**ARTÍCULO 11º.-** Son deberes de los instructores:

- a) *Investigar los hechos, reunir pruebas, determinar responsables y encuadrar la falta cuando la hubiere.*
- b) *Fijar y dirigir las audiencias de prueba y realizar personalmente las demás diligencias que este reglamento y otras normas ponen a su cargo.*
- c) *Dirigir el procedimiento, debiendo, dentro de los límites expresamente establecidos en este reglamento señalar, antes de dar trámite a cualquier petición, los defectos y omisiones de que adolezca, ordenando que se subsanen dentro del plazo perentorio que fije, y disponer de oficio toda diligencia que fuera necesaria para evitar nulidades.*

## **Facultades Disciplinarias**

**ARTICULO 12º.-** *Para mantener el buen orden y decoro en la sustanciación de las investigaciones, los instructores podrán mandar que se teste toda frase injuriosa o redactada en términos indecorosos u ofensivos, salvo que fuere útil para la información sumaria o sumario, y excluir de las audiencias a quienes las perturben.*

## **Desglose**

**ARTICULO 13º.-** *Cuando correspondiere el desglose de la pieza respectiva para el trámite separado, el instructor deberá dejar constancia de ello, como así también fotocopia autenticada de la misma en el expediente.*

## **Denuncia Penal**

**ARTICULO 14º.-** *Cuando el hecho que motiva la investigación sumario o el sumario constituya presuntamente delito de acción pública, el instructor deberá verificar si se ha realizado la denuncia policial o judicial correspondiente y, en caso de no haberse cumplido este requisito, deberá notificar fehacientemente tal hecho a la autoridad de quien dependa el responsable de efectuarla.  
En ambos casos dejará constancia de ello en la investigación sumaria o el sumario.*

## **Detección de Delito de acción pública.**

**ARTICULO 15º.-** *Si durante la instrucción de una investigación sumaria o un sumario surgieran indicios de haberse cometido un delito de acción pública, el instructor librára testimonio o copia autenticada de las piezas en las que consten tales hechos, y las remitirá al órgano de conducción que corresponda a fin de que efectúe la denuncia del caso ante la autoridad policial o judicial.*

## **Independencia Funcional**

**ARTICULO 16º.-** *Los instructores tendrán independencia en sus funciones, debiendo evitarse todo acto que pueda atacarla.*



### **Ausencia Justificada**

**ARTICULO 17º.-***En caso de ausencia que lo justifique, el superior designará reemplazante del instructor interviniente.*

### **Apartamiento**

**ARTICULO 18º.-***El instructor podrá ser apartado de una investigación por causas legales o reglamentarias por resolución fundada de la autoridad que ordenara la información sumaria o sumario pertinente.*

### **Instructores Ad-hoc**

**ARTICULO 19º.-***Cuando razones debidamente fundadas lo justifiquen podrá nombrarse un instructor ad-hoc debiendo recaer la designación en un agente no docente de otra dependencia, el cual estará sujeto a las prescripciones establecidas para los instructores en el presente reglamento.*

### **Desafectación**

**ARTICULO 20º.-***Durante la sustanciación de la información sumaria o del sumario puesto a su cargo, los instructores ad-hoc serán desafectados en la medida necesaria de sus tareas habituales, hasta la conclusión de la investigación, dependiendo directamente a ese efecto y durante ese lapso, de la autoridad superior de la oficina de sumarios*

## **Capítulo V**

### **Secretarios**

**ARTICULO 21º.-***Cada instructor podrá ser auxiliado por un secretario para la sustanciación de las investigaciones que se le encomienden. Los secretarios podrán ser designados para la sustanciación de todas las investigaciones o ser nombrados para cada una de ellas por el superior del instructor a pedido de este último.-*

### **Secretarios**

**ARTICULO 22º.-***Los secretarios que serán obligatorios en la sustanciación de los sumarios, tendrán a su cargo labrar las actuaciones, siendo personal y directamente responsables de la conservación y guarda de las mismas. Asimismo responderán por el cumplimiento de las diligencias que les fueren encomendadas por los instructores.-*

## Capítulo VI

### Excusación o Recusación

**ARTICULO 23º.-** *El instructor y el secretario deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados:*

- a) *Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad, con el sumariado o el denunciante.*
- b) *Cuando hubiesen sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante.*
- c) *Cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o el denunciante.-*
- d) *Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante.-*
- e) *Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o del denunciante.-*

### Recusaciones

**ARTICULO 24º.-** *La recusación deberá ser deducida en el primer acto procesal en el que se intervenga. Si la causal fuere sobreviniente o desconocida sólo podrá hacerse valer dentro del quinto día de haber llegado a conocimiento del recusante y antes de la clausura definitiva de las actuaciones. En el mismo acto deberá ofrecerse la prueba del impedimento o causal invocada.-*

### Causales de recusación

**ARTICULO 25º.-** *El recusado deberá producir informe escrito sobre las causales alegadas y remitirá las actuaciones a su superior. La resolución que se dicte será irrecurrible y deberá producirse dentro de los cinco (5) días, designándose nuevo instructor de ser necesario.*

### Excusación: Dedución de las causales

**ARTICULO 26º.-** *La excusación deberá ser deducida inmediatamente de conocidas las causales alegadas, elevándose el informe escrito sobre las mismas al superior.*

*Cuando fuere interpuesta por el instructor, quedará suspendida la información sumaria o el sumario hasta el dictado de la resolución pertinente por el superior, que deberá producirse dentro de los cinco (5) días de interpuesta, designando nuevo instructor de ser necesario.*

*Cuando la excusación fuere planteada por el secretario, éste quedará desafectado de la información sumaria o el sumario hasta tanto la misma sea resuelta por la autoridad que lo designó, que deberá producirse en igual plazo.*

## **Plazos**

**ARTICULO 27º.-** Deben observarse los siguientes plazos:

1.- Para fijar nueva audiencia, dentro de los tres (3) días de presentadas las peticiones, e inmediatamente si debieran ser dictadas en una audiencia o revistieran carácter de urgente.

En caso de que, por causa debidamente justificada, la audiencia se suspendiera, el instructor deberá, dentro del plazo de tres (3) días, fijar nuevo día y hora para la realización de la misma.

2.- Cuando en este reglamento no se hubiere establecido un plazo especial, será de cinco (5) días.

3.- Las providencias definitivas o de carácter equivalente, serán dictadas dentro de los diez (10) días de la última actuación.

4.- Para la contestación de vistas y traslados, el mismo será de cinco (5) días, cuando no se hubiese establecido un plazo especial.

## **Cómputo**

**ARTICULO 28º.-** Los plazos se computarán en días hábiles administrativos, a partir del día siguiente al de la notificación.

## **Notificaciones**

**ARTICULO 29º.-** Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan por alguno de los siguientes medios:

- a) Por acceso directo al expediente de la parte interesada, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Si fuere reclamada se expedirá copia íntegra y autenticada del acto.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, de la que resulta estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.
- c) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por los artículos 140 y 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación u otro que lo reemplace en caso de sustitución o modificación del CPC y C.
- d) Por telegrama colacionado, copiado o certificado, con aviso de entrega.
- e) Por carta documento, o por oficio impuesto como certificado o expreso con aviso de recepción. En éste último caso el oficio y los documentos anexos deberán exhibirse en sobre abierto al agente postal habilitado, antes del despacho, quien los sellará conjuntamente con las copias que se agregarán al expediente.
- f) En el lugar de trabajo del interesado a través de la oficina de personal. Esta diligencia deberá hacerse por escrito y conteniendo la firma del notificado.

## **Domicilio**

**ARTICULO 30º.-** Las notificaciones serán dirigidas al último domicilio conocido por la administración, el que se reputará subsistente a todos los efectos legales mientras no se designe otro.

## **Capítulo VII**

### **Denuncias**

**ARTICULO 31º.-** Toda persona que tenga noticia o conocimiento de una irregularidad deberá denunciarla ante las autoridades competentes. Las denuncias deberán contener, en cuanto fuera posible, la relación circunstanciada del hecho denunciado, con indicación de sus posibles partícipes, damnificados, testigos y demás elementos que puedan conducir a su comprobación y calificación legal.

### **Denuncia Verbal**

**ARTICULO 32º.-** El funcionario que reciba la denuncia labrará un acta en la que verificará la identidad del denunciante, asentará su nombre y apellido, edad, estado civil, profesión, domicilio y documento de identidad; se expresarán los hechos y se agregará la documentación u otros elementos de prueba que ofrezca, relativos a lo denunciado, firmándola ambos a continuación en todas las fojas de que constare.-

### **Ratificación de denuncia**

**ARTICULO 33º.-** Ordenada la información sumaria o el sumario, en la primera diligencia el instructor citará al denunciante para la ratificación de la denuncia, como así también para que manifieste si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar. Si no compareciere, se lo citará por segunda vez. En el supuesto que no concurriere, sin causa que lo justifique, el instructor deberá disponer las diligencias y medidas tendientes a esclarecer la o las irregularidades denunciadas, siempre y cuando resultaren “prima facie” verosímiles.-

## **Capítulo VIII**

### **Trámite**

**ARTICULO 34º.-** La información sumaria o el sumario se sustanciará en forma actuada, formando expediente debidamente foliado.

### **Foliatura**

**ARTICULO 35º.-** Toda actuación incorporada al sumario deberá ser foliada y firmada por el instructor y el secretario, si lo hubiere, consignándose lugar y fecha de su agregación, realizándose en lo posible, mediante escritura a máquina, aclarándose las firmas en todos los casos.

Las raspaduras enmiendas o interlineaciones en que se hubiere incurrido durante el acto, serán salvadas al pie antes de las respectivas firmas. No podrán dejarse claros o espacios entre las firmas.

## **Compaginación**

**ARTICULO 36º.-** Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de 200 fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto.

## **Anexos**

**ARTICULO 37º.-** Con los antecedentes del expediente se pueden formar anexos, los que serán numerados y foliados en forma independiente, si el instructor así lo considerara conveniente dado su volumen o para su mejor compulsa y orden.

# TITULO II

## INFORMACIONES SUMARIAS

### **Capítulo I**

#### **Procedimiento de investigación**

**ARTICULO 38º:** La investigación sumaria tiene por objeto comprobar si existe una irregularidad, mediante las diligencias conducentes al descubrimiento de la verdad; establecimiento de las circunstancias que califiquen el hecho, lo agraven, lo atenúen o justifiquen, o influyan en la punibilidad; individualizar a sus posibles autores, cómplices y/o instigadores; y comprobar el daño causado. A fin de que las investigaciones se efectúen con la mayor celeridad posible, se considerará trámite de urgencia todo lo referente a la sustanciación de las mismas, salvo calificación expresa de “muy urgente”, impuesta por el instructor.

#### **Autoridad Competente - Objeto**

**ARTICULO 39º.-** Los jefes de unidades orgánicas no inferiores a departamento o jerarquía similar o superior, podrán ordenar la instrucción de información sumaria en los siguientes casos:

- a) Cuando sea necesaria una investigación para comprobar la existencia de hechos que podrían ser causales de sanción y que pudieren dar lugar a la instrucción de un sumario.
- b) Cuando se tratare de la recepción de una denuncia.

#### **Procedimiento**

**ARTICULO 40º.-** Las informaciones se instruirán siguiendo, en lo posible, las normas de procedimiento que este reglamento establece para la instrucción de sumarios, prescindiendo de todo trámite que no fuere directamente conducente al objeto buscado y simplificando las diligencias.

### **Declaraciones**

**ARTICULO 41º.-** *En el ejercicio de su función, el instructor podrá citar al presunto autor de una irregularidad, pudiéndosele recibir declaración con arreglo a lo previsto en el artículo 46, debiendo garantizar en todo momento su derecho de defensa.*

### **Nuevos Hechos**

**ARTICULO 42º.-** *En caso de advertirse hechos independientes que requieran otra investigación, se dejará constancia de ello y se comunicará, mediante informe circunstanciado, a quien tenga a su cargo la facultad de ordenar la investigación*

### **Plazo de sustanciación**

**ARTICULO 43º.-** *El plazo para la sustanciación de la información sumaria será de veinte (20) días.*

## **Capítulo II**

### **Informe Final**

**ARTICULO 44º.-** *Practicadas todas las averiguaciones y tramitaciones conducentes al esclarecimiento del hecho investigado, y diligenciadas las medidas de prueba que resulten pertinentes, el instructor procederá a dar por terminadas las actuaciones en lo relacionado con la investigación, disponiendo la clausura de la misma.*

### **Informe**

**ARTICULO 45º.-** *Clausurada la investigación, el instructor producirá, dentro del plazo de diez (10) días, un informe fundado que deberá contener: 1) La recomendación de instruir sumario, siempre que hubiere elementos de convicción suficientes para sostener como probable la existencia de una infracción y la participación punible del imputado en el hecho intimado. En caso contrario deberá recomendar el archivo de las actuaciones, cerrando irrevocable y definitivamente el proceso con relación al agente investigado, si lo hubiere. 2) Los datos personales del agente investigado o, si se ignoraren, los que sirvan para identificarlo. 3) Una relación clara, precisa, circunstanciada y específica de los hechos y su calificación legal.*

### **Resolución**

**ARTICULO 46º.-** *La autoridad superior en el plazo de diez días de recibido el informe final, dictará el acto administrativo resolviendo o no la instrucción de sumario. Esta resolución será notificada al imputado.-*

## **TITULO III**

### **SUMARIOS**

#### **Capítulo I**

#### **Citación**

##### **Citación**

**ARTICULO 47º.-** Reunida la prueba de cargo e incorporada todas las constancias que hagan al esclarecimiento del hecho, el sumariante citará, bajo pena de nulidad, al imputado para que comparezca al sumario y preste la declaración que hace a su derecho. La información sumaria si la hubiere será cabeza del sumario, subsistiendo el secreto oportunamente decretado.

##### **Declaración del imputado**

**ARTICULO 48º.-** Vencido el plazo de la citación prevista en el artículo anterior, el sumariante llamará al imputado a prestar declaración. El imputado podrá abstenerse de declarar. En ningún caso se le requerirá juramente o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión.

Después de proceder conforme al artículo 4º, se solicitará al sumariado acreditación de identidad, siendo preguntado por sus datos personales. A continuación se informará detalladamente al sumariado cual es el hecho que se le atribuye y su calificación legal, mediante una relación clara, precisa, circunstanciada y específica y que puede abstenerse a declarar sin que su silencio implique una presunción de culpabilidad. El hecho objeto de la intimación deberá ser descrito en el acta, bajo sanción de nulidad. Si el imputado se negare a declarar, ello se hará constar en el acta.

Cuando el imputado manifieste su voluntad de declarar, se lo invitará a expresar cuanto tenga por conveniente, en descargo o aclaración de los hechos, y a indicar las pruebas que estime oportunas. Su declaración se hará constar con sus propias palabras.

Después de esto, se dirigirán al sumariado las preguntas que se estimen convenientes. Dichas preguntas deberán ser claras y precisas; nunca capciosas ni sugestivas. Las respuestas no serán instadas perentorias.

El sumariado podrá hacer las observaciones que estime convenientes o pedir que se haga constar cualquier irregularidad.

Concluida la declaración prestada, el acta será leída en altavoz por el sumariante, bajo pena de nulidad, y de ello se hará mención, sin perjuicio de que también la lea el imputado y su defensor si lo tuvieren.

Cuando el declarante quiera añadir o enmendar algo, sus manifestaciones serán consignadas sin alterar lo escrito.

El acta será suscripta por todos los presentes. La inobservancia de lo dispuesto en este artículo hará nula el acta.

Cumplido con este acto y a los fines del ejercicio del derecho de defensa por parte del imputado, dejará de regir el secreto de sumario que pudiera haber sido decretado.

### **Ampliación**

**ARTICULO 49º.-** El sumariado podrá ampliar la declaración cuantas veces lo estime necesario ante el instructor, quien la recibirá inmediatamente. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente, para que amplíe o aclare su declaración.

### **Citación al sumariado**

**ARTICULO 50º.-** Si el sumariado no compareciere a la primera citación, se dejará constancia de ello y se procederá a citarlo por segunda y última vez. Si no concurriere, se continuará con el procedimiento. En cualquier estado del trámite el sumariado podrá presentarse a prestar declaración, y la misma le será recibida.

## **Capítulo II**

### **Medidas Preventivas**

#### **Traslado del agente**

**ARTICULO 51º.-** Cuando la permanencia en funciones fuere inconveniente para el esclarecimiento del hecho investigado, la autoridad administrativa competente podrá disponer el traslado o la suspensión preventiva del agente sumariado en los términos del artículo 146 del CCT 366/06.

El traslado del agente se hará efectivo dentro del asiento habitual de sus tareas y solo puede exceder el período señalado, en los supuestos en que, por resolución fundada del superior, se amplíe el plazo de instrucción y aún resulte inconveniente la presencia del sumariado en el lugar de revista.

Cuando no fuere posible el traslado del agente o la gravedad del hecho lo hiciera aconsejable, el agente presuntamente incurso en falta podrá ser suspendido preventivamente por un término no mayor de treinta (30) días, prorrogable por otro período de hasta sesenta (60) días. Ambos términos se computarán en días corridos. La aplicación de estas medidas lo será sin perjuicio de las previstas en los Artículos 53 a 54 y contemplando lo estipulado en el artículo 146, último párrafo del CCT 366/06.

#### **Reintegro al servicio**

**ARTICULO 52º.-** Vencidos los términos a que se refiere el artículo anterior sin que se hubiere dictado resolución conclusiva en el sumario, el agente deberá reintegrarse al servicio, pudiendo serle asignada a su pedido o de resultar conveniente, una función diferente preservando la jerarquía obtenida.



## **Medidas Preventivas**

**ARTICULO 53º.-** *En los casos en que las medidas preventivas o su prórroga se dispusieran durante la instrucción del sumario, deberán resolverse previo informe fundado del instructor.*

## **Agente Privado de la libertad**

**ARTICULO 54º.-** *Cuando el agente se encontrare privado de la libertad, será suspendido preventivamente, instruyéndose el sumario pertinente, debiendo ser reintegrado al servicio dentro de los dos (2) días de recobrada la libertad.*

## **Agente Procesado**

**ARTICULO 55º.-** *Cuando al agente se le haya dictado auto de procesamiento por hecho ajeno al servicio, y la naturaleza del delito que se le imputa fuera incompatible con su desempeño en la función, en el caso en que no fuera posible asignarle otra, podrá disponerse la suspensión preventiva del mismo hasta tanto recaiga pronunciamiento en la causa penal a su respecto, sin que esta suponga un perjuicio salarial para el mismo.*

## **Suspensión del agente**

**ARTICULO 56º.-** *Cuando el proceso se hubiere originado en hechos del servicio o a él vinculados, podrá suspenderse al agente hasta la finalización del mismo a su respecto, sin perjuicio de la sanción que correspondiere en el orden administrativo.*

## **Pago de Haberes**

**ARTICULO 57º.-** *El pago de haberes por el lapso de la suspensión se ajustará a los siguientes recaudos:*

- a) *Cuando se originare en hechos ajenos al servicio, el agente no tendrá derecho a pago alguno de haberes, excepto cuando fuere absuelto o sobreseído en sede penal y solo por el tiempo que hubiere permanecido en libertad y no se hubiere autorizado su reintegro.*
- b) *Cuando se originare en hechos del servicio o vinculados a él, el agente tendrá derecho a la percepción de los haberes devengados durante el lapso de la suspensión, sólo si en la respectiva causa administrativa no resultara sancionado*

*Si en esta última se aplicara una sanción menor, no expulsiva, los haberes le serán abonados en la proporción correspondiente y si la sanción fuera expulsiva (cesantía, exoneración) no le serán abonados.*

## **Capítulo III**

### **Prueba**

**ARTICULO 58º.-** Después de la declaración del sumariado, el sumariante notificará a la parte para que en el término común de diez (10) días ofrezca prueba. El sumariante ordenará la recepción de la prueba ofrecida, pudiendo rechazar, con resolución fundada, la que sea evidentemente impertinente o sobreabundante.

### **Medidas Probatorias**

**ARTICULO 59º.-** Cuando el sumariado propusiere medidas de prueba, el instructor ordenará la producción de aquellas que considere procedentes.

En su caso deberá dejar constancia fundada de la negativa, siendo tal resolución recurrible, en el término de tres (3) días ante el superior inmediato del instructor, quien deberá resolver en el término de cinco (5) días, siendo éste último pronunciamiento irrecurrible.

Las preguntas a cuyo tenor serán examinados dichos testigos deberán presentarse hasta dos (2) días antes de la audiencia. En caso contrario se tendrá por desistido el testimonio. Podrán ampliarse las preguntas y los testigos ser repreguntados por el sumariado o el instructor. No podrán ofrecerse testigos de concepto ni preguntas relacionadas con ello.

### **Testigos**

**ARTICULO 60º.-** El sumariado podrá ofrecer hasta un máximo de ocho testigos, denunciando nombre y apellido, ocupación y domicilio de los mismos. El número de testigos podrá ser ampliado cuando, a juicio del instructor, la cantidad de hechos o la complejidad de los mismos así lo justifique.

### **Testigos**

**ARTICULO 61º.-** Los mayores de 14 años podrán ser llamados como testigos. Los menores de esa edad podrán ser interrogados, cuando fuere necesario a efectos de esclarecer los hechos.

### **Obligación de declarar**

**ARTICULO 62º.-** Estarán obligados a declarar como testigos, todos los agentes de la Universidad, estudiantes y las personas vinculadas a la misma en razón de contratos administrativos. En éste último caso, podrán ser citados a título personal y como representantes, y su negativa a declarar se comunicará a la autoridad a cuyo cargo se encuentra su contralor, la que podrá aplicar las sanciones previstas en las normas que reglan las contrataciones del Estado.

### **Testigos Excluidos**

**ARTICULO 63º.-** Quedan exceptuados de la obligación de comparecer, pudiendo declarar por oficio: el rector, los decanos de las Facultades.

### **Testigo Imposibilitado**

**ARTICULO 64º.-** Si alguno de los testigos se hallare imposibilitado de comparecer o tuviere alguna otra razón para no hacerlo, atendible a juicio del instructor, será examinado en su domicilio o en el lugar en que se hallare.

El testigo deberá ser citado por comunicación firmada por el instructor, la que contendrá la enunciación de la obligación de concurrir si se tratare de un agente de la Universidad o estudiante de la misma, bajo apercibimiento de ser sancionado en caso de incomparecencia.

En la misma citación se fijará fecha para una segunda audiencia, para el caso de no concurrir a la primera por justa causa.

### **Juramento de decir verdad**

**ARTICULO 65º.-** Los testigos prestarán juramento o promesa de decir verdad antes de declarar y serán informados de las consecuencias a que puedan dar lugar las declaraciones falsas o reticentes.

### **Interrogatorio a los testigos**

**ARTICULO 66º.-** Al comenzar su declaración, previa acreditación de identidad, los testigos serán preguntados:

- a) Por su nombre y apellido, edad, estado civil, profesión y domicilio.
- b) Si conoce o no al denunciante o sumariado, si los hubiere.
- c) Si son parientes por consanguinidad o afinidad del sumariado o denunciante y en que grado.
- d) Si tiene interés directo o indirecto en el sumario.
- e) Si son amigos íntimos o enemigos del sumariado o del denunciante.
- f) Si son dependientes, acreedores o deudores de aquellos, o si tienen algún otro género de relación que pudiere determinar presunción de parcialidad.

### **Interrogatorio**

**ARTICULO 67º.-** Los testigos serán libremente interrogados por las partes sobre lo que supieren respecto de los hechos que han motivado el sumario, o de circunstancias que a juicio del sumariante o sumariado, interesen a la investigación.

### **Preguntas**

**ARTICULO 68º.-** Las preguntas no contendrán más de un hecho y serán claras y concretas. No se podrán formular en términos afirmativos o que sugieran la respuesta o sean ofensivos o vejatorios.

## **Testigos**

**ARTICULO 69º.-** *El testigo podrá rehusarse a contestar las preguntas en los siguientes casos:*

- a) *Si la respuesta lo expusiere a un enjuiciamiento penal.*
- b) *Si no pudiere responder sin revelar un secreto al que se encuentra obligado en razón de su estado o profesión.*

## **Declaración**

**ARTICULO 70º.-** *El testigo contestará sin poder leer notas o apuntes a menos que por la índole de la pregunta se le autorizare, y deberá dar siempre razón de sus dichos.*

## **Falsedad**

**ARTICULO 71º.-** *Si las declaraciones ofrecieren indicios graves de falsedad, el instructor efectuará las comunicaciones correspondientes o procederá, en su caso, conforme a lo prescripto en el Artículo 14.*

## **Interrogatorio**

**ARTICULO 72º.-** *En la forma del interrogatorio se observará lo prescripto por el presente reglamento para la declaración del sumariado, en cuanto no esté previsto precedentemente y fuese compatible con la declaración testimonial.*

*Si la audiencia se prolongara excesivamente, el instructor podrá suspenderla notificando en el acto día y hora de la prosecución.*

## **Capítulo VIII**

### **Careos**

#### **Careos**

**ARTICULO 73º.-** *Cuando las declaraciones obtenidas en un sumario discordaren acerca de algún hecho o circunstancia que convenga dilucidar, el instructor podrá realizar los careos correspondientes. Estos serán dispuestos de oficio o a pedido del sumariado y efectuarse entre testigos, testigos y sumariados o entre sumariados. Los imputados también podrán ser sometidos a careos.*

*En los careos se exigirá a los testigos juramento o promesa de decir verdad, no así a los sumariados o imputados.*

#### **Asistencia**

**ARTÍCULO 74º.-** *Los sumariados está obligados a concurrir pero no a someterse al careo.*

## **Tramitación**

**ARTICULO 75º.-** El careo se realizará de a dos personas por vez, dándose lectura, en lo pertinente, a las declaraciones que se reputen contradictorias, llamando el instructor la atención de los careados sobre las contradicciones, a fin de que entre sí se reconvengan para obtener el esclarecimiento de la verdad. Se transcribirán las preguntas y contestaciones que mutuamente se hicieren y se harán constar además las particularidades que sean pertinentes, firmando ambos la diligencia que se extienda previa lectura y ratificación.

## **Inasistencia**

**ARTICULO 76º.-** Si alguno de los que deban carearse se hallare imposibilitado de concurrir o eximido de hacerlo en virtud de los Artículos 63 y 64, se leerá al que esté presente, su declaración y las particularidades del ausente con las que exista desacuerdo, y se consignarán en la diligencia las explicaciones que dé y las observaciones que haga para confirmar, variar o modificar sus anteriores asertos. Si subsiste la controversia se libraré nota a la autoridad del lugar donde el declarante ausente preste servicios a la persona que al efecto se designe, insertando la declaración literal del testigo ausente; la del presente sólo en la parte que sea necesaria; y el medio careo a fin de que complete ésta diligencia con el ausente en la misma forma establecida precedentemente. En los casos contemplados por los Artículos 63 y 64, se remitirá nota al testigo a tenor de lo prescripto en el párrafo precedente.

## **Capítulo IX**

### **Confesión**

## **Confesión**

**ARTICULO 77º.-** La confesión del sumariado hace prueba suficiente en su contra salvo que fuere inverosímil o contradicha por otras probanzas, no pudiendo dividirse en perjuicio del mismo. Ella no dispensa al instructor de una completa investigación de los hechos ni de la búsqueda de la verdad real y de otros responsables.-

## **Capítulo X**

### **Pericias**

## **Pericias**

**ARTICULO 78º.-** El instructor, de oficio o a pedido del sumariado, podrá ordenar el examen pericial en caso necesario disponiendo los puntos de pericia. Designará al perito y fijará el plazo en que deba producir su informe. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud del perito, efectuada con anterioridad al vencimiento del mismo.

### **Notificación**

**ARTICULO 79º.-** Toda designación de peritos se notificará al sumariado, quién podrá ofrecer perito de control y proponer nuevos puntos de pericia.

### **Excusación y Recusación**

**ARTICULO 80º.-** El perito deberá excusarse y podrá ser recusado por las causas previstas en el Artículo 23. La excusación o recusación deberá deducirse dentro de los cinco (5) días de la correspondiente notificación o de tenerse conocimiento de la causa cuando fuere sobreviniente o desconocida.

### **Trámite**

**ARTÍCULO 81º.-** La recusación o excusación de los peritos deberá efectuarse por escrito, dentro del plazo establecido, expresando la causa de la misma y la prueba de testigos o documental que tuviera. El instructor resolverá de inmediato, luego de producida la prueba sobre la recusación o excusación planteada y la resolución que dicte será irrecurrible

La designación de nuevo perito, cuando procediere, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días de dictada la resolución de remoción.

### **Organismo Oficial**

**ARTICULO 82º.-** Si el perito designado perteneciera o fuera un organismo oficial se le requerirá su colaboración.

Cuando no hubiere en el lugar organismos nacionales que contaren con los peritos requeridos, el instructor sumariante solicitará, siguiendo la vía jerárquica, la colaboración de organismos provinciales o municipales. En el caso de no contar con el perito requerido, se podrá recurrir a particulares.

### **Aceptación del cargo**

**ARTICULO 83º.-** El perito deberá aceptar el cargo dentro de los diez (10) días de notificado de su designación.

### **Gastos de Peritos**

**ARTICULO 84º.-** El nombramiento de peritos que irroque gastos al Estado podrá ser solicitado por el instructor sumariante únicamente cuando existan razones que lo justifiquen.-

### **Recaudos de los peritos**

#### **Recaudos**

**ARTICULO 85º.-** Los peritos emitirán opinión por escrito. La misma contendrá la explicación detallada de las operaciones técnicas realizadas y de los principios científicos en que funden su opinión.

*Asimismo, no se limitará a expresar sus opiniones, sino que también manifestará los fundamentos de las mismas y acompañará las fotografías, registros, análisis, gráficos, croquis u otros elementos que correspondan. Si la pericia fuera incompleta, el sumariante de oficio o a pedido del sumariado, instructor así lo hará notar ordenando a los peritos que procedan a su ampliación.*

## **Capítulo XI**

### **Instrumental e Informativa**

#### **Instrumental e Informativa**

**ARTICULO 86º.-** *El instructor deberá incorporar al sumario todo dato, antecedente, instrumento o información que, del curso de la investigación, surja como necesario o conveniente para el esclarecimiento de los hechos o la individualización de los responsables.-*

#### **Solicitud de Informes**

**ARTICULO 87º.-** *Los informes que se soliciten deberán, versar sobre hechos concretos y claramente individualizados y que resulten de la documentación, archivo o registro del informante. Asimismo podrá solicitarse a las oficinas públicas la remisión de expedientes, testimonios o certificados relacionados con el sumario.*

*Los requerimientos efectuados a oficinas públicas se harán siguiendo el orden jerárquico correspondiente.*

#### **Plazo**

**ARTICULO 88º.-** *Los informes solicitados en virtud del artículo precedente deberán ser contestados dentro de los diez (10) días hábiles, salvo que la providencia que los haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de circunstancias especiales. En caso de incumplimiento se informará a la autoridad con competencia para ordenar las medidas tendientes a deslindar responsabilidades, cuando se trate de organismos oficiales.-*

## **Capítulo XII**

### **Inspecciones**

#### **Inspecciones**

**ARTICULO 89º.-** *El instructor, de oficio o a petición de parte y en la medida que la investigación lo requiera, practicará una inspección en lugares o cosas, dejando constancia circunstanciada en el acta que labrará al efecto, a la que deberá agregar los croquis, fotografías y objetos que correspondan. Asimismo podrá disponer la concurrencia de peritos y testigos a dicho acto.-*

## Capítulo XIII

### **Clausura de la Etapa de Investigación**

#### **Clausura de la Investigación**

**ARTICULO 90º.-** *Practicadas todas las averiguaciones y tramitaciones conducentes al esclarecimiento del hecho investigado, diligenciadas las medidas de prueba y agregado el legajo personal del sumariado, o su copia certificada, el instructor procederá a dar por terminadas las actuaciones en lo relacionado con la investigación, disponiendo la clausura de la misma.*

#### **Alegato sobre la prueba**

**ARTICULO 91º.-** *Clausurada la etapa probatoria, se notificará al sumariado que podrá alegar sobre el mérito de la prueba, en el término de seis (6) días.*

#### **Informe del Instructor**

**ARTICULO 92º.-** *Clausurada la investigación, y producidos los alegatos sobre la prueba, el instructor producirá, dentro de un plazo de diez (10) días, un informe lo más preciso posible, que deberá contener:*

- a) *La relación circunstanciada de los hechos investigados.*
- b) *El análisis de los elementos de prueba acumulados, los que serán apreciados según las reglas de la sana crítica.*
- c) *Si los hechos investigados constituyen o no, irregularidades*
- d) *La calificación de la conducta del sumariado y la eximición o no de responsabilidad del o los sumariados*
- e) *Los elementos que acreditan la responsabilidad de o los sumariados.*
- f) *Las condiciones personales del o los sumariados que puedan tener influencia para determinar la mayor o menor gravedad de la sanción por el hecho imputado.*
- g) *La opinión y mención de aquellos elementos que puedan configurar la existencia de un presunto perjuicio fiscal.*
- h) *Las disposiciones legales o reglamentarias que se consideren aplicables y, en su caso, la sanción que a su juicio corresponda.*

*El plazo indicado podrá ser prorrogado, por el superior, a requerimiento fundado del instructor.*

#### **Control de legitimidad**

**ARTICULO Nº 93:** *Producido el informe elevará las actuaciones a su superior. Este a su vez, las remitirá dentro de los cinco (5) días a la autoridad competente para resolver, o de considerarlo necesario lo devolverá al instructor con las observaciones del caso, fijando un plazo no mayor de diez (10) días para su diligenciamiento y nueva elevación.*

#### **Resolución de las actuaciones**



**ARTICULO 94º.-** Recibidas las actuaciones, y previo dictamen del servicio jurídico permanente, la autoridad competente dictará resolución.

Esta deberá declarar:

- a) La exención de responsabilidad del o de los sumariados.
- b) La existencia de responsabilidad del o de los sumariados y la aplicación de las pertinentes sanciones disciplinarias.

#### **Notificación de Resolución Definitiva.**

**ARTICULO 95º.-** La resolución definitiva que se dicte deberá ser notificada a las partes. Una vez firme la resolución, se dejará constancia de la misma en el legajo personal del sumariado.

### **TITULO IV**

#### **RECURSO**

##### **Recurso**

**ARTICULO 96º.-** La resolución que se adopte, dentro de los plazos previstos por ley, será recurrible ante el Consejo Superior, cuya decisión causará estado, quedando expedita la acción contencioso administrativa ante la justicia federal de primera instancia.

### **TITULO V**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Plazos - Ampliación de Plazo**

**ARTICULO 97º.-** La Instrucción de un sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días, contados desde la fecha de notificación de la designación al instructor y hasta la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 101, no computándose las demoras causadas por el diligenciamiento de oficios, realización de pericias u otros trámites, cuya duración no dependan de la actividad del Instructor.

Dicho plazo podrá ser ampliado a juicio del superior cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen.

Si la demora fuera injustificada, el superior deberá tomar las medidas conducentes para establecer la responsabilidad del instructor, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo....-

##### **Supervisión de las actuaciones**

**ARTICULO 98º.-** La supervisión y registro de las actuaciones en virtud de lo establecido por el presente reglamento, serán efectuados por la oficina de sumarios correspondiente, la que estará a cargo de un funcionario letrado.

### **Causas Penales Pendientes**

**ARTICULO 99º.-** *Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informará de ello al superior, quedando desafectado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer la situación procesal del sumariado.*

*Dicho lapso no operará a los efectos de la prescripción y quedarán suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento.*

### **Imposibilidad de exención**

**ARTICULO 100º.-** *La sustanciación de los sumarios administrativos y la aplicación de las sanciones pertinentes, tendrá lugar con prescindencia de que los hechos que las originen constituyan delito.*

*Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad.*

## **NORMAS SUPLETORIAS**

**ARTICULO 101º.-** *Son supletorias de las normas procesales las disposiciones del Código Procesal Penal de la Nación y del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en ese orden.*

### **Interpretación**

**ARTICULO 102º.-** *La Comisión Paritaria a nivel local de la Universidad Nacional de Río Cuarto, será la autoridad de interpretación del presente reglamento y propondrá las pertinentes normas reglamentarias.*

## **NORMAS TRANSITORIAS**

### **Sumarios en trámite**

**ARTICULO 103º.-** *Para los sumarios suspendidos por Acuerdo Paritario 04, de fecha 18 de setiembre de 2015, tendrán validez las normas vigentes al momento de su inicio para todo lo actuado. A las etapas pendientes de tramitación serán aplicables las normas contenidas en el presente reglamento.*



**RIO CUARTO, 17/05/16**

**VISTO**, la documentación obrante en Expediente N° 118996, y la propuesta rectoral de adherir al posicionamiento adoptado por el CIN, en cuanto a propiciar una política de Estado en Educación Superior, en plenario del CIN, realizado en el mes de marzo de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que las universidades públicas estamos comprometidas en el proceso de desarrollo sustentable con inclusión social de nuestra Nación.

Que la educación fue declarada por las Naciones Unidas como un derecho humano universal e inalienable y una obligación de los Estados, por pedido y voto expreso de los países latinoamericanos.

Que las universidades deben pensarse en función de un proyecto de país y definirse como parte de los instrumentos con los que cuenta el Estado para articular demandas sociales, económicas, culturales y tecnológicas del pueblo con los saberes socialmente compartidos que se construyen en la universidad.

Que ante las instancias a devenir en las elecciones presidenciales, resulta necesario dar a conocer a la sociedad el posicionamiento de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, sobre la educación superior que pretende, para el desarrollo sustentable con inclusión social de nuestra Nación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Hacer propio** el documento surgido del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Plenario del mes de marzo de 2015 denominado "**Las universidades públicas propiciamos una política de Estado en Educación Superior**", el cual obra como Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2° -** Dar a conocer la presente resolución a la Secretaria de Políticas Universitarias, al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y a la comunidad toda.

**ARTICULO 3° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**RESOLUCION N° 131**

**RIO CUARTO,17/05/16**

**VISTO**, la aprobación por parte de la Cámara de Senadores de la Nación, de una serie de modificaciones a la Ley de Educación Superior, según orden del día N° 703 del 18 de diciembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ley, asigna efectivamente la responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior.

Que, en la misma se incluyen en el marco de la Ley a las Universidades e Institutos Superiores Estatales o Privados y los Institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada.

Que, la responsabilidad principal de los Estados sobre la Educación Superior, implica en garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, permanencia, graduación y egreso, para todos quienes lo requieran y reúnan las condiciones legales establecidas en la citada Ley.

Que, además deberán establecer las medidas necesarias para equiparar las oportunidades y posibilidades de acceso a personas con discapacidades permanentes o temporarias.

Que, asimismo se establece que los estudios de grado de las Instituciones de Educación Superior de Gestión Estatal, son gratuitos por lo que no debe establecerse ningún tipo de gravamen, tasa, impuesto o arancel.

Que, los aportes del Estado Nacional a las Instituciones de Educación Superior Universitaria de Gestión Estatal, no puede ser disminuido o reemplazado en ningún caso por recursos adicionales otorgado por autarquía económico-financiera que las instituciones universitarias ejercen en el marco de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera.

Que, este Órgano de gobierno, se congratula con la presente reforma a la Ley de Educación Superior N° 24.521, considerando que la misma brinda un marco jurídico a las actividades propias que esta Universidad ha venido propiciando y desarrollando.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°- Expresar total acuerdo** a la reforma de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la cual garantiza el acceso, permanencia

y graduación de grupos sociales más vulnerables, que por razones económicas no pudieran acceder o continuar con los estudios universitarios.

**ARTICULO 2°** - Manifiestar que las modificaciones incorporadas a la Ley N° 24.521, respaldan las actividades y proyectos que esta Institución viene llevando adelante en el marco de su régimen estatutario y reglamentario.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**RESOLUCION N°132**

RIO CUARTO, 18/05/16

**VISTO**, la nota obrante a fojas 13 del **Expediente N° 120466** presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha nota se solicita se aprueba la Jornada "Abordaje de ansiedad en contextos de Enseñanza y Evaluación", organizada por el Departamento de Orientación Vocacional de la mencionada Secretaría, la cual se enmarca en el Programa de Ingreso, Continuidad y Egreso en las Carreras de esta Universidad Nacional, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 380/15.

Que la referida Jornada abarca dos tipos de actividades, un Taller para Profesores: Abordaje de ansiedad en contextos de enseñanza y evaluación y una charla dirigida a estudiantes, las cuales se llevarán a cabo el día 03 de junio de 2.016.

Que asimismo se solicita se designe como Profesor Extraordinario Visitante de esta Casa de Estudios al Doctor Luis Alberto FURLÁN, Profesor de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, quien estará a cargo de las citadas actividades.

Que en cuanto a los aspectos económicos, corresponde autorizar la liquidación y pago de la **Suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)** a liquidarse en concepto de **honorarios**, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar la realización de la Jornada "Abordaje de ansiedad en contextos de Enseñanza y Evaluación", organizada por el Departamento de Orientación Vocacional de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Autorizar el contrato de Obras y designar al **Doctor Luis Alberto FURLÁN (D.N.I. N°: 14.365.583)**, Profesor de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, como **Profesor Extraordinario Visitante de esta Universidad Nacional**, ello por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 3° -** Autorizar la liquidación y pago bajo contrato de obras de la **Suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,000)** a liquidarse en concepto de **honorarios**, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría Académica (Área 6-00) de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 470**

RIO CUARTO,18/05/16

**VISTO y CONSIDERANDO**, lo actuado en **Incidente N° 111570-1** por el que se tramita el alta patrimonial de los Sistemas de Seguridad por CCTV, compuestos por DVR y Cámaras de Led Infrarrojo, adquiridos por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, a través de un subsidio que le fuera otorgado oportunamente, por Resolución Rectoral N° 1254/13, ello a fin de que se puedan brindar medidas de seguridad en las diferentes áreas que la componen.

Que los bienes en cuestión son Treinta y Cinco (35) Cámaras Domo, Una (1) Videgrabadora digital de 16 canales y Cuatro (4) Videgrabadoras digitales de 8 canales.

Que se cuenta con la debida intervención del Departamento de Patrimonio, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°- Incorporar** al patrimonio de esta Universidad Nacional Treinta y Cinco (35) Cámaras Domo, Una (1) Videgrabadora digital de 16 canales y Cuatro (4) Videgrabadoras digitales de 8 canales, adquiridas por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, a través de un subsidio que le fuera otorgado oportunamente por Resolución Rectoral N° 1254/13, cuyos responsables patrimoniales y ubicación física se detallan a continuación:

**Departamento de Microbiología e Inmunología**

(Planta Baja y Primer Piso): 1 DVR y 8 cámaras

Responsables Patrimoniales:

|                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| Doctora Marisa ROVERA    | (D.N.I. N°: 16.652.193) |
| Doctora Daniela LOMBARDO | (D.N.I. N°: 23.954.115) |
| Doctora Carina MAGNOLI   | (D.N.I. N°: 21.913.622) |

**Departamento de Geología**

(Pabellón H): 4 cámaras

Responsable Patrimonial:

|                             |                         |
|-----------------------------|-------------------------|
| Especialista Daniel ORIGLIA | (D.N.I. N°: 16.046.287) |
|-----------------------------|-------------------------|

**Departamento de Ciencias Naturales**

(Pabellón H): 1 DVR y 2 cámaras

Responsables Patrimoniales:

|                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| Doctora Cecilia PROVENSAL | (D.N.I. N°: 14.624.950) |
| Doctor José PRIOTTO       | (D.N.I. N°: 18.204.111) |
| Doctora Daniela GOMEZ     | (D.N.I. N°: 27.363.511) |

**Departamento de Ciencias Naturales**

(Nivel -3,30, debajo de Decanato): 3 cámaras

Responsables Patrimoniales:

|                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|
| Doctor Adolfo MARTINO | (D.N.I. N°: 13.731.782) |
| Doctor Hugo VARELA    | (D.N.I. N°: 14.132.756) |
| Magister Ana OBERTO   | (D.N.I. N°: 11.689.643) |



Departamento de Ciencias Naturales

(Nivel 0,00): 1 DVR y 4 cámaras

Responsables Patrimoniales:

|                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|
| Doctor Sergio ALEMANO | (D.N.I. N°: 17.576.798) |
| Doctora Ana VIGLIOCCO | (D.N.I. N°: 17.983.203) |
| Doctora Virginia LUNA | (D.N.I. N°: 10.904.361) |

Departamento de Biología Molecular

(Nivel +3,30): 4 cámaras

Responsable Patrimonial:

|                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| Doctora María I. MEDINA | (D.N.I. N°: 12.762.085) |
|-------------------------|-------------------------|

Departamento de Química

(Nivel +3,30): 3 cámaras

Responsables Patrimoniales:

|                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| Doctora Susana CRIADO   | (D.N.I. N°: 20.700.448) |
| Ingeniero Néstor FORMIA | (D.N.I. N°: 11.395.586) |

Departamento de Computación - Matemática

1 DVR y 5 cámaras

Responsables Patrimoniales:

|                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| Doctora Claudia GARIBOLDI | (D.N.I. N°: 23.160.885) |
| Doctor German REGIS       | (D.N.I. N°: 25.789.971) |

Decanato

Administrador de Red

1 DVR

Responsables Patrimoniales:

|                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| Analista Sergio LUCERO | (D.N.I. N°: 20.808.707) |
| Analista MAURO MAROZZI | (D.N.I. N°: 27.933.888) |

Registro de Alumnos

1 cámara

Responsables Patrimoniales:

|                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Agente No Docente Patricia VARELA | (D.N.I. N°: 20.336.536) |
| Agente No Docente Ivana CARDETTI  | (D.N.I. N°: 20.325.126) |
| Agente No Docente Yanina PEREYRA  | (D.N.I. N°: 24.783.505) |

Mesa de Entradas y Pasillo

2 cámaras

Responsables Patrimoniales:

|                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| Agente No Docente Marcelo BUENO  | (D.N.I. N°: 17.921.591) |
| Agente No Docente Sonia CRUSEÑO  | (D.N.I. N°: 21.013.107) |
| Agente No Docente Ana CISNEROS   | (D.N.I. N°: 24.783.406) |
| Agente No Docente Iván NAZAR     | (D.N.I. N°: 28.721.608) |
| Agente No Docente Marcelo GEUNA  | (D.N.I. N°: 17.724.630) |
| Agente No Docente Ema BELLAVILLA | (D.N.I. N°: 16.425.161) |

ARTICULO 2°- Determinar que por el Departamento de Patrimonio, se procederá a dar cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°474

RIO CUARTO,18/05/16

VISTO, lo actuado en Incidente N° 115177-11, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 del citado Incidente el Departamento de Certificación y Control de Obras, solicita se liquide el Certificado de Obra N° 8 A-A- correspondiente a la Obra: "**LABORATORIO DE FORMACIÓN PRACTICA - ESCUELA DE ENFERMERIA SEGUNDA ETAPA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**", adjudicada a la **FIRMA PEDRO MAEDDU Y CIA S.R.L.**, Licitación Pública N° 01/15, suscribiéndose el Contrato N° 05/15.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°- Aprobar la liquidación del Certificado de Obra N° 8 A-A, Obra: "LABORATORIO DE FORMACIÓN PRACTICA - ESCUELA DE ENFERMERIA SEGUNDA ETAPA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS", adjudicada a favor de la Firma PEDRO MAEDDU Y CIA S.R.L., Licitación Pública N° 01/15, Contrato N° 05/15, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 300.442,49).**

**ARTICULO 2°- Deducir el anticipo financiero del 15% a la FIRMA antes mencionada por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.066,37).**

**ARTICULO 3°- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, sobre el monto certificado del período, cuyo importe es de PESOS QUINCE MIL VEINTIDOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 15.022,12).**

**ARTICULO 4°- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma PEDRO MAEDDU Y CIA S.R.L., por el MONTO NETO A PAGAR de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 240.353,98).**

**ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Ejercicio vigente.**

**ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**RESOLUCIÓN N°483**

RIO CUARTO,18/05/16

VISTO, lo actuado en Incidente N° 116134-10, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 del citado Incidente el Departamento de Certificación y Control de Obras, solicita se liquide el Certificado de Obra N° 7 A-A- correspondiente a la Obra: "ADECUACIÓN TABLEROS ELECTRICOS EN EL EDIFICIO CAMPUS - ILUMINACIÓN EXTERIOR", adjudicada a la FIRMA CAPELLO S.A., Licitación Pública N° 02/15, suscribiéndose el Contrato N° 07/15.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°- Aprobar la liquidación del Certificado de Obra N° 7 A-A, Obra: "ADECUACIÓN TABLEROS ELECTRICOS EN EL EDIFICIO CAMPUS - ILUMINACIÓN EXTERIOR", adjudicada a favor de la Firma CAPELLO S.A., Licitación Pública N° 02/15, Contrato N° 07/15, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 261.597,41).**

**ARTICULO 2°- Deducir el anticipo financiero del 15% a la FIRMA antes mencionada por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.239,61).**

**ARTICULO 3°- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, sobre el monto certificado del período, cuyo importe es de PESOS TRECE MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.079,87).**

**ARTICULO 4°- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma CAPELLO S.A., por el MONTO NETO A PAGAR de la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 209.277,93).**

**ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Ejercicio vigente.**

**ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**RESOLUCIÓN N°484**

RIO CUARTO,18/05/16

VISTO, el proyecto de **Convenio** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **GOBIERNO** de la **PROVINCIA DE CORDOBA** para la autorización de trabajos en el marco de ejecución de la obra: "**DESAGÜE BARRIO JARDIN NORTE, VALACCO Y DESCARGA AL RÍO CUARTO. LOCALIDAD DE RÍO CUARTO, DEPARTAMENTO RÍO CUARTO**", obrante a fojas 11, 12 y 13 del **Expediente N° 120890**, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio, tiene como objetivo lograr la consecución de la obra "**Desagüe Barrio Jardín Norte, Valacco y descarga al Río Cuarto - localidad de Río Cuarto - Departamento Río Cuarto**".

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante Dictamen N° 7866, obrante a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°- Aprobar el Proyecto de Convenio entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el GOBIERNO de la PROVINCIA DE CORDOBA para la autorización de trabajos en el marco de ejecución de la obra: "DESAGÜE BARRIO JARDIN NORTE, VALACCO Y DESCARGA AL RÍO CUARTO. LOCALIDAD DE RÍO CUARTO, DEPARTAMENTO RÍO CUARTO", obrante a fojas 11, 12 y 13 del Expediente N° 120890.**

**ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**RESOLUCION N°485**

RIO CUARTO, 20/05/16

**VISTO**, el **Convenio Marco de Cooperación** a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **CENTRO CULTURAL ALBERDI DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO**, obrante a fojas 31/33 del Expediente N° 120728, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene como objetivo llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo y el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, académico, social y cultural.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7863 obrante a fojas 34.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1° - Aprobar** el **Convenio de Cooperación** a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **CENTRO CULTURAL ALBERDI DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO**, obrante a fojas 31/33 del Expediente N° 120728.

**ARTICULO 2° - Autorizar** al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

**ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**RESOLUCION N° 133**

**RIO CUARTO, 23/05/16**

**VISTO**, el Expediente N° 120918, la Resolución Consejo Directivo N° 072/16, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y Providencia Resolutiva Decanal N° 003/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la citada Resolución, se avaló la realización del "XX CONGRESO ARGENTINO DE FISICOQUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA", el que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba -Argentina-, ello en el periodo comprendido entre los días 16 y 19 de mayo de 2017.

Que dicho evento tiene por finalidad fomentar la discusión y la difusión de los trabajos originales en la investigación vinculados a las áreas de la fisicoquímica y de la química inorgánica, permitiendo así la actualización del avance del conocimiento en estos campos de la ciencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°- Ratificar** la Resolución Consejo Directivo N° 072/16 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y Providencia Resolutiva Decanal N° 003/16, por la cual se avala el "**XX CONGRESO ARGENTINO DE FISICOQUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA**", el que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba -Argentina-, ello en el periodo comprendido entre los días 16 y 19 de mayo de 2017.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.**

**RESOLUCION N° 137**

RIO CUARTO, 23/05/16

**VISTO**, la nota presentada a fojas 1/2 del **Expediente N° 120.948**, por la Señora Alicia Zulema PUGA, solicitando se declare de Interés Institucional la Carrera Pedestre, Tradicional y Continental de "Jornadas de Paz y Dignidad", y

**CONSIDERANDO:**

Que las Jornadas de referencia tiene como base la sabiduría de los Pueblos Originarios de este continente americano y cuyo propósito será "HONRAR EL ESPIRITU DE LA SEMILLA Y LA VIDA".

Que con dichas Jornadas se busca recuperar y reactivar la memoria ancestral, en un acto de amor que viene desde los pueblos originarios hacia todos los seres, para recordar cómo es ser dignos hijos de esta Madre Tierra, respetándonos, independientemente del color de la piel, ideología, religión, etc., para volver a vivir en un buen entendimiento y equilibrio con la naturaleza en todas sus formas.

Que este Órgano de Gobierno considera procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferida por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Declarar de **Interés Institucional** la Carrera pedestre, Tradicional y Continental de "Jornadas de Paz y Dignidad", a llevarse a cabo en el transcurso de este año.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**RESOLUCION N°138**

RIO CUARTO, 23/05/16

**VISTO**, el Expediente N° 119.089, referido al Reglamento de Régimen Interno del Clúster Industrial PGM (Petróleo, Gas y Minería) de la Provincia de Córdoba, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 049/14, el Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba crea un Clúster Industrial de Petrónimo, Gas y Minería, y que se ha elaborado un Reglamento Interno para su funcionamiento.

Que el Clúster Industrial PGM de la Provincia de Córdoba es creado como un espacio asociativo y colaborativo que vincula actores de tres sectores: el Sector Público, el Sector Académico y el Sector Privado, conformando de esta manera un espacio para la articulación público - privada para el asesoramiento, consulta y discusión de políticas públicas de desarrollo sectorial y para el seguimiento y control de las actividades planificadas.

Que el Clúster Industrial funciona en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba.

Que la participación estratégica de la Facultad de Ingeniería en fecha 09 de Octubre del año 2014, obrante a fojas 1/2, como miembro fundador en la instancia del proceso de conformación del Clúster Industrial PGM de la Provincia de Córdoba, permite a la Universidad Nacional de Río Cuarto participar como institución de educación superior en el Sector Académico.

Que en este marco y de acuerdo al Artículo 4 .- Integración.- de la Res Ministerial N° 049/14 (Folios 3 a 6) el Clúster Industrial PGM estará integrado por el Ministro de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba, por el Secretario de Industria de este Ministerio, invitándose a participar además a un (1) representante titular y un (1) representante suplente de cada uno de los miembros fundadores correspondientes al Sector Público, Sector Privado y Sector Académico, y de este último sector a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto según consta en dicha Resolución (folio N°5).

Que las siguientes entidades poseen la calidad de *miembros fundadores*:  
**Sector Público:** Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la provincia de Córdoba, con participación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología; Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba; Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). **Sector Académico:** Universidad Tecnológica Nacional de Córdoba, Universidad Tecnológica Nacional de San Francisco, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional Río Cuarto. **Sector Privado:** Cámara de Industriales Metalúrgicos y de Componentes de Córdoba, Asociación de Industriales Metalúrgicos de San Francisco, Cámara de Industriales Metalúrgicos de Río Cuarto, Cámara de la Industria Eléctrica de Córdoba (CADIEC).

Que la Comisión Directiva del Clúster Industrial de Petrónimo, Gas y Minería de Córdoba conformará dos sub comisiones: Comisión Académica y Comisión Técnica.

Que la Comisión Académica estará integrada por representantes de las entidades del sector académico, educativo y de investigación tecnológica y científica que integren Comisión Directiva, donde los Representantes de las entidades fundadoras del sector académico son miembros naturales de esta comisión, junto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).



Que, a fojas 20, la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita se incorporen los Anexos II y III, y que cumplido lo mismo retorne a dicha dirección.

Que la documentación requerida en folio N° 20 fue incorporada en fojas 22/29.

Que de acuerdo al Reglamento interno, artículo 6, Anexo II (fs.22) corresponde a Comisión Académica: a) promover el intercambio permanente de experiencias y capacitaciones entre el sector académico y el sector privado empresarial, b) recibir y dar respuesta a temáticas de capacitación que la Comisión Técnica considere propicias para las empresas y entidades miembros, c) receptor demandas de servicios y canalizarlas a potenciales oferentes en el interior del sector académico, considerando las restricciones impuestas por convenios macros, protocolos de trabajo y estatutarias, acordes a las estructuras propias del sector académico correspondiente, d) planificar y gestionar con visión temporal de mediano plazo, acciones para satisfacer demandas potenciales del sector privado y académico miembro del Clúster, sobre la base de estudios prospectivos, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, e) conformar redes y participar en ellas, f) proponer mecanismos de gestión del conocimiento y de la propiedad intelectual, incorporando a gestores tecnológicos formados en la especialidad, y g) respetar decisiones de los miembros integrantes tomadas sobre la base de los estatutos propios de cada institución.

Que en la formulación del artículo anterior tuvo activa participación la Facultad de Ingeniería de la U.N.R.C. proponiendo se incorpore en el texto condiciones referidas a demandas de servicios considerando "restricciones impuestas por convenios macros, protocolos de trabajo y estatutarias, acordes a las estructuras propias del sector académico correspondiente", así como "respetar decisiones de los miembros integrantes tomadas sobre la base de los estatutos propios de cada institución."

Que también en la formulación del artículo 6 mencionado la Facultad de Ingeniería de la UNRC propuso que corresponde a la Comisión académica "f) proponer mecanismos de gestión del conocimiento y de la propiedad intelectual, incorporando a gestores tecnológicos formados en la especialidad".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a Dictamen N° 7780 obrante en fojas 31, expresa que desde el punto de vista jurídico, no hay objeción legal que formular al mismo, con la salvedad de que al no incorporarse a las actuaciones el Anexo mal nominado como Anexo III titulado Gestión Económica Financiera, cuando a fs. 26 bajo el título Anexo III se menciona Gestión de la Información, este Servicio no pudo merituar el contenido del mismo.

Que el Artículo 3° del Anexo I (fojas 17) que dice "Pueden solicitar membresía adherente, las empresas que posean ACTIVIDAD INDUSTRIAL en los sectores metalúrgicos, electrónicos y afines, de la provincia de Córdoba.", con aporte de la Facultad de Ingeniería de la UNRC ha quedado reformulado en los siguientes términos y como artículo 4 del Anexo I: "**Artículo 4. Requisitos.** Podrán solicitar membresía del sector privado las empresas que posean actividad industrial en los sectores metalúrgicos, eléctricos, de ingeniería, seguridad e higiene, electrónicos y afines de la provincia de Córdoba. Se considerará especialmente la promoción a la investigación y desarrollo para la innovación productiva, y a aquellos solicitantes que faciliten la transferencia colaborativa de conocimientos con Universidades e Institutos de Investigación, mediante diferentes actividades, entre ellas la posibilidad que estudiantes puedan realizar prácticas profesionales supervisadas en la misma. Podrán solicitar membresía del sector académico, las Universidades que cuenten con las siguientes condiciones: a) Facultades de Cs Exactas, Físicas y Naturales, o de Ingeniería, b) Grupos de Investigación o equipos de trabajo con dedicación a Investigación y Desarrollo Tecnológico, con antecedentes certificados, c) Propiedad Intelectual registrada o Políticas de Protección implementadas, y d) Secretarías de Vinculación con el Medio, Extensión o Vinculación Tecnológica." El texto citado constará en la nueva versión del reglamento interno del Cluster Industrial PGM de la provincia de Córdoba.

Que de acuerdo a lo anterior, la participación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y de la Facultad de Ingeniería en particular en el Clúster Industrial, permitirá interactuar con Pymes que posean actividad industrial en los sectores metalúrgicos, eléctricos, de ingeniería, seguridad e higiene, electrónicos y afines de la provincia de Córdoba, promoviendo la investigación y desarrollo para la innovación productiva, como así también la transferencia colaborativa de conocimientos con las mismas y otras Universidades e Institutos de Investigación, mediante diferentes actividades entre ellas la posibilidad que estudiantes puedan realizar prácticas profesionales supervisadas.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### **EL CONSEJO SUPERIOR**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°-** Formalizar la incorporación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto al Clúster Industrial PGM de la Provincia de Córdoba y la aprobación del Reglamento de Régimen interno del Clúster.

**ARTÍCULO 2°-** Solicitar a los representantes de la Facultad de Ingeniería en representación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, quienes participan en la Comisión Directiva del Clúster Industrial y en la Comisión Académica, informen anualmente sobre el Plan de Actividades del Clúster, a fin de motivar la participación de otras áreas y equipos de esta Casa de Estudios; así como de los resultados y producciones logrados en cada ciclo anual para conocimiento y aval del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**

**RESOLUCION N° 140**

RIO CUARTO,23/05/16

**VISTO,** la propuesta de designación del **Cuerpo de Estudiantes Abanderado y Escoltas de la Bandera Mayor de la Universidad Nacional de Río Cuarto,** para el período Académico 2.016 - 2.017, formulada a fojas 1 del **Expediente 121037** por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la valorada distinción de Abanderado de la Bandera Mayor de la Universidad corresponde al abanderado con más alto promedio de todas las Facultades, como así también sus correspondientes escoltas.

Que cada una de las distintas Facultades, han elevado las nóminas de aspirantes con sus respectivos promedios para integrar el Cuerpo de Abanderado Mayor y sus Escoltas de la Bandera Mayor.

Que ello se ajusta a lo establecido por la norma reglamentaria vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Designar al **Cuerpo de Estudiantes Abanderado Mayor y Escoltas de la Bandera Mayor de la Universidad Nacional de Río Cuarto,** conforme a la nómina que se indica a continuación, ello por el período 2.016 - 2.017:

**ABANDERADA MAYOR**

**Virginia Eloisa RIVAROLA**  
DNI N°: 35.218.486  
Carrera: Licenciatura en Geografía  
Facultad de Ciencias Humanas  
Promedio: nueve con sesenta y cinco (9,65)

**ALUMNOS ESCOLTAS BANDERA MAYOR**

**PRIMER ESCOLTA**

**Facundo Joaquín MOLINA**  
DNI N°: 37.488.945

Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Computación  
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales  
Promedio: nueve con veintinueve (9,29)

**SEGUNDA ESCOLTA**

**Evelyn PELLIZZA**

DNI N°: 37.631.941

Carrera: Contador Público

Facultad de Ciencias Económicas

Promedio: nueve y dos centésimas (9,02)

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen  
conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°496**

RIO CUARTO, 27/05/16

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 120491 por el cual se tramita el llamado a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-** en el Área de Tecnologías de la Información - Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y las exigencias establecidas en el Título -4- del Decreto N° 366/06.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-** en el Área de Tecnologías de la Información - Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario a determinar por esa Unidad Académica con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°-** Declarar **abierta la inscripción** a partir del **01 al 07 de julio de 2.016, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 03 de agosto de 2.016, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°-** **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4° - Determinar** que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente deberá **llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y oposición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 11 al 18 de agosto de 2016.

-Fecha de evaluación: 29 de agosto de 2016.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°501**

## ANEXO I RESOLUCION N° 501

**Unidad:** Área de Tecnologías de la Información - Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

### **Responsabilidad Primaria:**

Entender en todos los aspectos de operación y mantenimiento de servicios de la red informática de la Facultad, principalmente en lo que se refiere a:

- Analizar, estandarizar, automatizar y resolver requerimientos planteados por el usuario y la Facultad respecto a problemas que involucren sistemas de redes y comunicación. Proponer estudios de factibilidad de los proyectos y requerimientos informáticos.
- Planificar el tiempo de desarrollo de las actividades, administrar las mismas, anticipar problemas derivados de los cambios de tecnología y necesidades del usuario.
- Colaborar en la toma de decisiones con la Facultad, asistiendo en la definición de normativas relacionadas con los servicios. Asesorar en la compra de equipos, productos o servicios de red.
- Realizar implementaciones de programas, sistemas y tecnologías para dar solución a problemas específicos presentados. Optimizar comportamiento de aplicaciones, sistemas y redes.
- Elaborar proyectos con las soluciones posibles a los problemas surgidos.
- Actualizar y poner en marcha servicios de red, por nuevas versiones o ampliación de capacidades, revisando configuraciones y resolviendo problemas emergentes de la integración de los nuevos componentes con los ya existentes.
- Coordinar y planificar el mantenimiento preventivo y la actualización del software de aplicación, así como del hardware y periféricos.
- Monitorear y medir diferentes aspectos de rendimiento, funcionamiento y utilización de la red, con el fin de mantener dentro de niveles aceptables los servicios que se encuentran disponibles.
- Monitorear y dar soporte a los Servidores, equipos de comunicación informática de la Facultad y redes de información. Elaborar la documentación de los servicios a su cargo.
- Controlar el acceso a la información de acuerdo a las políticas establecidas con el fin de evitar algún abuso o el compromiso de la seguridad de la información.
- Investigar sobre nuevas tecnologías y/o software para ser implementados con el objetivo de mejorar los servicios actuales tomando recaudos para que los usuarios finales no pongan en riesgo el tráfico que circula en la red interna de la Institución.
- Documentar y mantener actualizada la arquitectura de la red existente en la Facultad.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Condiciones Generales:**

Conocer lo establecido en los Artículos 11° y 12° (Título II), y tener por comprendido lo establecido en el Régimen de Concursos (Título IV) del Decreto N° 366/06.

- Poseer título universitario afín a las tareas a realizar.
- Alto grado de responsabilidad y cumplimiento de las funciones.
- Tener dominio de la tecnología involucrada en los equipos con los que trabaja e interactúa, y las técnicas y procedimientos que debe utilizar.
- Tener capacidad de enfrentar y resolver problemas propios de su ámbito de actuación, teniendo en cuenta los criterios utilizados por los usuarios de los servicios para definir dichos problemas y evaluar su resolución.
- Mantener un elevado grado de autonomía y responsabilidad para desarrollar su trabajo.
- Demostrar capacidad de trabajo en equipo y de liderazgo del mismo, capacidad para relacionarse y comunicarse con los directivos, miembros del equipo, autoridades, usuarios en general y de trabajar en colaboración con la UTI.
- Poseer capacidad de gestión de proyectos relacionados con redes y comunicaciones multimedia.
- Capacidad para planificar y organizar tareas de técnicos y/o desarrolladores de software de la Facultad.

**Condiciones Específicas:**

Demostrar experiencia verificable en:

- Instalación, configuración y cableado de equipos de comunicaciones (switch, routers, etc).
- Diseño de topología de red y multiservicios (protocolo IP).
- Configuración de Redes Informática IPv4 e IPV6
- Gestión de proyectos de red: planificación, organización, seguimiento y control.
- Instalación, configuración y administración de Sistemas Operativos de servidores UNIX/Linux.
- Conocimientos de protocolos de red: SMTP, IMAP, POP3, SMB, NTP.
- Administración de servicios de red: DHCP, Correo Electrónico, Listas de Distribución, Samba, Web y Wikis.
- Monitorización y optimización del rendimiento de servicios de red. Herramientas de monitoreo de red.
- Elaboración de normas de uso de los servicios de red.
- Pautas de seguridad para equipos en red, en particular servidores. Seguridad en redes de datos.
- Configuración y administración de servicios web.
- Conocimientos y propuestas de Políticas de Seguridad de la Información.

- Configuración de Equipamiento de red para cumplir los diferentes requerimientos de conectividad.
- Diseño y asesoramiento de pliegos técnicos para la adquisición de equipamiento informático.
- Planificación y desarrollo de proyectos de software.

Los integrantes del Jurado serán:

**Titulares:**

**Ingeniero Héctor MAGNAGO**  
DNI.N° 11.689.423

**Sr. Carlos SABROE YDE**  
DNI. N° 23.226.986

**Señora Cecilia PEREYRA**  
DNI.N° 16.650.903

**Suplentes:**

**Sra. Cecilia MOLINA**  
DNI.N° 23.954.507

**Señor Carlos MARZARI**  
DNI.N° 24.712.105

**Profesora Sonia GARRAZA**  
DNI.N° 17.319.516

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

**TEMARIO GENERAL:**

- Organización y funciones de la Universidad.
- Órganos de Gobierno de la Universidad

**TEMARIO ESPECÍFICO:**

- Gestión de ruteo estático, Vlan y troncales entre dispositivos.
- Gestión de la estructura física y lógica en redes IPv4 e IPv6.
- Gestión sobre servidores Linux.
- Gestión sobre dispositivos Cisco y Ubiquiti.
- Gestión y solución de incidentes de los servicios de correo electrónico: SMTP, IMAP/POP3, Amavis, SIEVE.
- Instalación, configuración, administración y solución de incidentes de medidas de seguridad Antispam, Antivirus, y Antiphising en el servicio de correo electrónico (SpamAssassin, Clamav, Postgrey, SPF, DKIM, DCC, Razor). Administración del servicio de Listas de Distribución mediante Mailman.
- Instalación, configuración, administración y solución de incidentes del servicio de archivos compartidos mediante SAMBA.



- Instalación, configuración, administración y solución de incidentes del servicio de asignación dinámica de direcciones (DHCP).
- Conocimientos en implementación y administración de servicios, SSH, Apache, PHP, MySQL, Dokuwiki.
- Implementación de medidas de seguridad sobre servidores Linux que brindan servicios de red.
- Instalación, configuración, administración y solución de incidentes de herramientas de monitoreo de red.
- Diseño de proyectos relacionados con la seguridad de la información.
- Gestión de Políticas de Seguridad de la Información.

### **SORTEO DE TEMAS**

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

RIO CUARTO, 27/05/16

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 120591 por el cual se tramita el llamado a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-** en el Área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y las exigencias establecidas en el Título -4- del Decreto N° 366/06.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-** en el Área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario a determinar por esa Unidad Académica con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°-** Declarar **abierta la inscripción** a partir del **01 al 07 de julio de 2.016, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 03 de agosto de 2.016, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°-** **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4° - Determinar** que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente deberá **llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y oposición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 11 al 18 de agosto de 2016.

-Fecha de evaluación: 29 de agosto de 2016.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°502**

## ANEXO I RESOLUCION N°502

**Unidad: Área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones** - Facultad de Ciencias Humanas

### **Responsabilidad Primaria:**

Entender en todos los aspectos de operación y mantenimiento de servicios de la red informática de la Facultad de Cs. Humanas, principalmente en lo que se refiere a:

- Analizar y resolver requerimientos planteados por el usuario y la Facultad respecto a problemas que involucren sistemas de redes y comunicación.
- Analizar, estandarizar y automatizar las funciones de comunicación e información en los sistemas de la Facultad.
- Proponer estudios de factibilidad de los proyectos y requerimientos informáticos.
- Planificar el tiempo de desarrollo de las actividades, administrar las mismas, anticipar problemas derivados de los cambios de tecnología y necesidades del usuario.
- Colaborar en la toma de decisiones con la Facultad, asistiendo en la definición de normativas relacionadas con los servicios.
- Optimizar comportamiento de aplicaciones, sistemas y redes.
- Realizar implementaciones de programas, sistemas y tecnologías para dar solución a problemas específicos presentados.
- Elaborar proyectos con las soluciones posibles a los problemas surgidos.
- Asesorar en la compra de equipos, productos o servicios de red.
- Mantener la integridad de los datos locales del usuario, protegiéndolos mediante el resguardo preventivo de los mismos. Asegurar la eficiencia de su acceso a través de su reorganización física y lógica.
- Actualizar y poner en marcha servicios de red, por nuevas versiones o ampliación de capacidades, revisando configuraciones y resolviendo problemas emergentes de la integración de los nuevos componentes con los ya existentes.
- Coordinar y planificar el mantenimiento preventivo y la actualización del software de aplicación, así como del hardware y periféricos de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.  
Monitorear y dar soporte a los Servidores, equipos de comunicación informática de la Facultad y redes de información.
- Analizar propuestas e implementación de soluciones de seguridad de servicios y sistemas.
- Controlar el acceso a la información de acuerdo a las políticas establecidas con el fin de evitar algún abuso o el compromiso de la seguridad de la información.
- Investigar sobre nuevas tecnología y/o software para ser implementados con el objetivo de mejorar los servicios actuales tomando recaudos para que los usuarios finales no pongan en riesgo el tráfico que circula en la red interna de la Institución.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Condiciones generales:**

Conocer lo establecido en los Artículos 11° y 12° (Título II), y tener por comprendido lo establecido en el Régimen de Concursos (Título IV) del Decreto N° 366/06.

- Alto grado de responsabilidad y cumplimiento de las funciones.
- Tener dominio de la tecnología involucrada en los equipos con los que trabaja e interactúa, y las técnicas y procedimientos que debe utilizar.
- Tener capacidad de enfrentar y resolver problemas propios de su ámbito de actuación, teniendo en cuenta los criterios utilizados por los usuarios de los servicios para definir dichos problemas y evaluar su resolución.
- Mantener un elevado grado de autonomía y responsabilidad para desarrollar su trabajo.
- Demostrar capacidad de trabajo en equipo, para relacionarse y comunicarse con los directivos, miembros del equipo, autoridades, usuarios en general y de trabajar colaborativamente con la UTI.
- Poseer capacidad de gestión de proyectos relacionados con redes y comunicaciones multimedia.
- Conocimiento de idioma inglés (lenguaje técnico).

**Condiciones Específicas:**

Demostrar experiencia en:

Gestión de Help desk incluyendo:

- Conocimiento, instalación y configuración de herramientas de usuarios tanto de software libre como propietarias.
- Instalación y administración de Sistemas Operativos y estaciones de trabajo.
- Instalación y configuración de Hardware.
- Instalación, configuración y cableado de equipos de comunicaciones (switch, routers etc).
- Propuesta y conocimiento de requerimientos de seguridad en ambientes informáticos basados en red.
- Configuración de Redes Informáticas.
- Dominio de plataformas de virtualización.

Administración de servidores y equipos de red, incluyendo:

- Administración de Sistemas Operativos de servidores UNIX/Linux.
- Manejo de sistemas de backups, creación y restauración de Sistemas.
- Herramientas de monitoreo de red.
- Administración de base de datos SQL.
- Conocimientos de protocolos de red: SMTP, IMAP, POP3, SMB, NTP.

- Administración de servicios de red: DHCP, SAMBA, WEB y Correo Electrónico.
- Realización de copia de seguridad y recuperación de datos.
- Monitorización del rendimiento de servicios de red.
- Medidas de seguridad informática de los servicios de red.
- Elaboración de normas de uso de los servicios de red.
- Pautas de seguridad para equipos en red, en particular servidores.
- Seguridad en redes de datos.
- Configuración y administración de servicios web.
- Conocimientos y propuestas de Políticas de Seguridad de la Información.

Gestión de Proyectos de red: Planificación, organización, seguimiento y control de proyectos de red y gestión de servicios. Que incluye:

- Diseño y configuración de las políticas de Calidad de servicio en las comunicaciones de la Facultad en la red de datos.
- Diseño e implementación de políticas de seguridad y de Calidad de servicio en la red de la Facultad.
- Configuración de Equipamiento de red para cumplir los diferentes requerimientos de conectividad.
- Diseño y asesoramiento de pliegos técnicos para la adquisición de equipamiento informático.
- Diseño de topología de red y multiservicios (protocolo IP).
- Análisis y definiciones de la implementación de proyectos de red.
- Configuración de Redes Informáticas IPv4 e IPV6.

Los integrantes del Jurado serán:

**Titulares:**

**Ingeniero Héctor MAGNAGO**  
DNI.N° 11.689.423

**Sr. Carlos SABROE Yde**  
DNI. N° 23.226.986

**Señora Cecilia PEREYRA**  
DNI.N° 16.650.903

**Suplentes:**

**Sra. Cecilia MOLINA**  
DNI.N° 23.954.507

**Señor Carlos MARZARI**  
DNI.N° 24.712.105

**Profesora Sonia GARRAZA**  
DNI.N° 17.319.516

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

**Temario General:**

- Organización y funciones de la Facultad.
- Órganos de Gobierno de la Facultad.
- Convenio colectivo de Trabajo No docente 366.

**Temario Específico:**

- Gestión de la estructura física y lógica en redes IPv4
- Análisis de tráfico con sniffer wireshark.
- Administración y solución de incidentes del servicio de correo electrónico: SMTP, IMAP/POP3, SMTPS, IMAPS, POPS, SSH, HTTP, HTTPS, SMB, SFTP, DHCP, NTP y SSL.
- Gestión de servidores Linux.
- Instalación, configuración, administración y solución de incidentes del servicio de asignación dinámica de direcciones (DHCP) y del servicio de archivos compartidos mediante SAMBA.
- Instalación, configuración, administración y solución de incidentes sobre Postfix y Cyrus.
- Conocimientos en implementación y administración de servidores Apache+PHP y MySQL.
- Implementación de medidas de seguridad sobre servidores Linux que brindan servicios de red.
- Configuración de servicios web, refuerzos de seguridad.
- Diseño de proyectos relacionados con la seguridad de la información.
- Políticas de Seguridad de la Información.

**SORTEO DE TEMAS**

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

RIO CUARTO, 27/05/16

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 120717 por el cual se tramita el llamado a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-** en el Centro de Cómputos - Secretaria Técnica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y las exigencias establecidas en el Título -4- del Decreto N° 366/06.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-** en el Centro de Cómputos - Secretaria Técnica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario de 7 a 14 o a determinar por esa Unidad Académica con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°-** Declarar **abierta la inscripción** a partir del **01 al 07 de julio de 2.016, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 03 de agosto de 2.016, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°-** **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4° - Determinar** que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente deberá **llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y oposición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 11 al 18 de agosto de 2016.

-Fecha de evaluación: 29 de agosto de 2016.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°503**

## ANEXO I RESOLUCION N°503

**Unidad:** Centro de Cómputos - Secretaria Técnica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria

### **Responsabilidad Primaria:**

Entender en todos los aspectos de operación y mantenimiento de servicios de la red informática de la Facultad, principalmente en lo que se refiere a:

- Analizar, estandarizar, automatizar y resolver requerimientos planteados por el usuario y la Facultad respecto a problemas que involucren sistemas de redes y comunicación. Proponer estudios de factibilidad de los proyectos y requerimientos informáticos.
- Planificar el tiempo de desarrollo de las actividades, administrar las mismas, anticipar problemas derivados de los cambios de tecnología y necesidades del usuario.
- Colaborar en la toma de decisiones con la Facultad, asistiendo en la definición de normativas relacionadas con los servicios. Asesorar en la compra de equipos, productos o servicios de red.
- Realizar implementaciones de programas, sistemas y tecnologías para dar solución a problemas específicos presentados. Optimizar comportamiento de aplicaciones, sistemas y redes.
- Elaborar proyectos con las soluciones posibles a los problemas surgidos.
- Actualizar y poner en marcha servicios de red, por nuevas versiones o ampliación de capacidades, revisando configuraciones y resolviendo problemas emergentes de la integración de los nuevos componentes con los ya existentes.
- Coordinar y planificar el mantenimiento preventivo y la actualización del software de aplicación, así como del hardware y periféricos.
- Monitorear y medir diferentes aspectos de rendimiento, funcionamiento y utilización de la red, con el fin de mantener dentro de niveles aceptables los servicios que se encuentran disponibles.
- Monitorear y dar soporte a los Servidores, equipos de comunicación informática de la Facultad y redes de información. Elaborar la documentación de los servicios a su cargo.
- Controlar el acceso a la información de acuerdo a las políticas establecidas con el fin de evitar algún abuso o el compromiso de la seguridad de la información.
- Investigar sobre nuevas tecnologías y/o software para ser implementados con el objetivo de mejorar los servicios actuales tomando recaudos para que los usuarios finales no pongan en riesgo el tráfico que circula en la red interna de la Institución.
- Documentar y mantener actualizada la arquitectura de la red existente en la Facultad.
- Coordinar el uso de las aulas de informática.
- Colaborar con el apoyo académico informático de las asignaturas de la carrera de Medicina Veterinaria e Ingeniería Agronómica.
- Proveer la capacitación informática para docentes, no docentes, estudiantes y graduados.



- Investigación de nuevas arquitecturas de hardware buscando el mejoramiento de la existente.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Condiciones Generales:**

Conocer lo establecido en los Artículos 11° y 12° (Título II), y tener por comprendido lo establecido en el Régimen de Concursos (Título IV) del Decreto N° 366/06.

- Alto grado de responsabilidad y cumplimiento de las funciones.
- Tener dominio de la tecnología involucrada en los equipos con los que trabaja e interactúa, y las técnicas y procedimientos que debe utilizar.
- Tener capacidad de enfrentar y resolver problemas propios de su ámbito de actuación, teniendo en cuenta los criterios utilizados por los usuarios de los servicios para definir dichos problemas y evaluar su resolución.
- Mantener un elevado grado de autonomía y responsabilidad para desarrollar su trabajo.
- Demostrar capacidad de trabajo en equipo y de liderazgo del mismo, capacidad para relacionarse y comunicarse con los directivos, miembros del equipo, autoridades, usuarios en general y de trabajar en colaboración con la UTI.
- Poseer capacidad de gestión de proyectos relacionados con redes y comunicaciones multimedia.
- Capacidad para planificar y organizar tareas de técnicos de la Facultad.

**Condiciones Específicas:**

Demostrar experiencia verificable en:

- Coordinar el uso de las aulas de informática.
- Colaborar con el apoyo académico informático de las asignaturas de la carrera de Medicina Veterinaria e Ingeniería Agronómica.
- Proveer la capacitación informática para docentes, no docentes, estudiantes y graduados.
- Instalación, configuración y cableado de equipos de comunicaciones (switch, routers, etc.).
- Instalación, configuración y administración de Sistemas Operativos Windows en sus diferentes versiones.
- Conocimientos de protocolos de red: SMTP, IMAP, POP3, SMB, NTP.
- Elaboración de normas de uso de los servicios de red.
- Diseño y asesoramiento de pliegos técnicos para la adquisición de equipamiento informático.
- Poseer conocimientos en las distintas arquitecturas y compatibilidades para el ensamblado de equipos pc, notebook.

- Reparación y mantenimiento básico de equipos Pc, Notebook, Tablet, monocañon y equipos de análisis de laboratorio y analizar la situación de sus componentes y determinar la posibilidad de que un sistema informático, con una determinada configuración pueda realizar las operaciones que van a utilizar.
- Optimizar recursos a través del armado de redes de servicios de impresión y gestión de archivos en las distintas cátedras.
- Asesoramiento y capacitación en software de aplicación office, estadístico, de análisis de imagen y gestión.
- Colaboración en actividades de investigación, extensión y publicaciones.
- Apoyo en la obtención, modelado y análisis de imagen para tareas de investigación, extensión y publicación.
- Asesorar en la compra de computadoras, en la forma de seleccionar e interconectar componentes del hardware para crear computadoras según los requerimientos de funcionalidad, rendimiento y costo.

Los integrantes del Jurado serán:

**Titulares:**

**Ingeniero Héctor MAGNAGO**  
DNI.N° 11.689.423

**Sr. Carlos SABROE Yde**  
DNI. N° 23.226.986

**Señora Cecilia PEREYRA**  
DNI.N° 16.650.903

**Suplentes:**

**Sra. Cecilia MOLINA**  
DNI.N° 23.954.507

**Señor Carlos MARZARI**  
DNI.N° 24.712.105

**Profesora Sonia GARRAZA**  
DNI.N° 17.319.516

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

**TEMARIO GENERAL:**

- Organización y funciones de la Universidad.
- Órganos de Gobierno de la Universidad.

**TEMARIO ESPECÍFICO:**

- Instalación, configuración y administración de Sistemas Operativos Windows en sus diferentes versiones.
- Instalación, configuración y CONOCIMIENTO DE LAS APLICACIONES: Word, Excel, PowerPoint, Corel Draw, Photoshop.
- Configuración de grupo de trabajo para servicios de impresión y gestión de archivo.

- Instalación, configuración y cableado de equipos de comunicaciones swich, routers.
- Ensamblado, configuración y puesta en marcha de equipos informáticos.

#### **SORTEO DE TEMAS**

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

RIO CUARTO, 27/05/16

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 120106 por el cual se tramita el llamado a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-** en el Área de Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y las exigencias establecidas en el Título -4- del Decreto N° 366/06.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-** en el Área de Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario de 14 a 21 o a determinar por esa Unidad Académica con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°-** Declarar **abierta la inscripción** a partir del **01 al 07 de julio de 2.016, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 03 de agosto de 2.016, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°-** **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4° - Determinar** que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente deberá **llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y oposición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 11 al 18 de agosto de 2016.

-Fecha de evaluación: 29 de agosto de 2016.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°504**

## ANEXO I RESOLUCION N°504

**Unidad:** Área de Servicios Informáticos - Facultad de Ciencias Económicas

### **Responsabilidad Primaria:**

*Entender en todos los aspectos de operación y mantenimiento de servicio de la red informática de la Facultad de Ciencias Económicas, principalmente en lo que se refiere a:*

- *Analizar y resolver requerimientos planteados por el usuario y la Facultad respecto a problemas que involucren sistemas de redes y comunicación.*
- *Analizar, estandarizar y automatizar las funciones de comunicación e información en los sistemas de la Facultad.*
- *Proponer estudios de factibilidad de los proyectos y requerimientos informáticos.*
- *Planificar el tiempo de desarrollo de las actividades, admitir las mismas, anticipar problemas derivados de los cambios de tecnología y necesidades del usuario.*
- *Colaborar en la toma de decisiones con la Facultad, asistiendo en la definición de normativas relacionadas con los servicios.*
- *Optimizar comportamiento de aplicaciones, sistemas y redes.*
- *Realizar implementaciones de programas, sistemas y tecnología para dar solución a problemas específicos presentados.*
- *Elaborar proyectos con las soluciones posibles a los problemas surgidos.*
- *Probar la solución acordada, ya integrada en el entorno previsto para su funcionamiento. Ejecutar las pruebas necesarias del servicio de acuerdo a parámetros de evaluación preestablecidos, con la finalidad de comprobar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos previstos.*
- *Asesorar en la compra de equipos, productos o servicios de red.*
- *Mantener la integridad de los datos locales del usuario, protegiéndolos mediante el resguardo preventivo de los mismos. Asegurar la eficiencia de su acceso a través de su reorganización física y lógica.*
- *Actualizar y poner en marcha servicios de red, por nuevas versiones o ampliación de capacidades, revisando configuraciones y resolviendo problemas emergentes de la integración de los nuevos componentes con los ya existentes.*
- *Coordinar y planificar el mantenimiento preventivo y la actualización del software de aplicación, así como el hardware y periféricos de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.*
- *Monitorear y medir diferentes aspectos de rendimiento, funcionamiento y utilización de la red, con el fin de mantener dentro de niveles aceptables los servicios que se encuentran disponibles.*
- *Monitorear y dar soporte a los Servidores, equipos de comunicación informática de la Facultad y redes de información.*

- *Analizar propuestas e implementación de soluciones de seguridad de servicios y sistemas.*
- *Controlar el acceso a la información de acuerdo a las políticas establecidas con el fin de evitar algún abuso o el compromiso de la seguridad de la información.*
- *Investigar sobre nuevas tecnologías y/o software para ser implementados con el objetivo de mejorar los servicios actuales tomando recaudos para que los usuarios finales no pongan en riesgo el tráfico que circula en la red interna de la institución.*
- *Elaborar la documentación de los servicios a cargo.*

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Condiciones Generales:**

Conocer lo establecido en los Artículos 11° y 12° (Título II), y tener por comprendido lo establecido en el Régimen de Concursos (Título IV) del Decreto N° 366/06.

- *Poseer título universitario afín a las tareas a realizar (NO EXCLUYENTE).*
- *Alto grado de responsabilidad y cumplimiento de las funciones.*
- *Tener dominio de la tecnología involucrada en los equipos con los que trabaja e interactúa, y las técnicas y procedimientos que debe utilizar.*
- *Tener capacidad de enfrentar y resolver problemas propios de su ámbito de actuación, teniendo en cuenta los criterios utilizados por los usuarios de los servicios para definir dichos problemas y evaluar su resolución.*
- *Mantener un elevado grado de autonomía y responsabilidad para desarrollar su trabajo.*
- *Demostrar capacidad de trabajo en equipo y de liderazgo del mismo, capacidad para relacionarse y comunicarse con los directivos, miembros del equipo, autoridades, usuarios en general y de trabajar colaborativamente con la UTI.*
- *Poseer capacidad de gestión de proyectos relacionados con redes y comunicaciones multimedia.*
- *Conocimiento de idioma inglés (lenguaje técnico).*

## **Condiciones Específicas:**

*Demostrar experiencia verificable en:*

- **Gestión de Mesa de ayuda incluyendo:**
  - *Conocimiento y experiencia en diagnóstico y resolución de incidentes de hardware y software directa y remotamente.*
  - *Conocimiento, instalación y configuración de herramientas de usuarios tanto de software libre como propietarias.*
  - *Instalación y administración de Sistemas Operativos y estaciones de trabajo.*
  - *Instalación y configuración de Hardware.*
  - *Instalación, configuración y cableado de equipos de comunicaciones (switch, routers etc.).*
  - *Propuesta y conocimiento de requerimientos de seguridad en ambientes informáticos basados en red.*
  - *Configuración de redes informáticas.*
  - *Dominio de plataformas de virtualización.*
- **Administración de servidores y equipos de red, incluyendo:**
  - *Manejo de sistemas de backups, creación y restauración de Sistemas.*
  - *Herramientas de monitoreo de red y programación de Shell scripting.*
  - *Conocimientos de protocolos de red:SMTP, IMAP, POP3, SMB/CIFS, NTP.*
  - *Administración de servicios de red: DHCP, Correo Electrónico, Listas de Distribución, Samba, Web y Wikis.*
  - *Realización de copia de seguridad y recuperación de datos.*
  - *Monitorización y optimización del rendimiento de servicios de red.*
  - *Medidas de seguridad informática de los servicios de red.*
  - *Elaboración de normas de uso de los servicios de red.*
  - *Pautas de seguridad para equipos en red, en particular servidores.*
  - *Seguridad en redes de datos.*
  - *Configuración y administración de servicios web.*
  - *Conocimientos y propuestas de Políticas de Seguridad de la Información.*
  - *Administración de Sistemas Operativos de servidores Windows*
- **Gestión de proyectos de red: Planificación, organización, seguimiento y control de proyectos de red y gestión de servicios. Que incluye:**
  - *Diseño y configuración de las políticas de Calidad de servicio en las comunicaciones de la Facultad en la red de datos.*
  - *Diseño e implementación de políticas de seguridad y de Calidad de servicio en la red de la Facultad.*
  - *Configuración de Equipamiento de red para cumplir los diferentes requerimientos de conectividad.*

- *Diseño y asesoramientos de pliegos técnicos para la adquisición de equipamiento informático.*
- *Diseño de topología de red y multiservicios (protocolo IP).*
- *Análisis y definiciones de la implementación de proyectos de red.*
- *Configuración de Redes Informáticas IPv4 e IPV6.*

Los integrantes del Jurado serán:

**Titulares:**

**Ingeniero Héctor MAGNAGO**  
DNI.N° 11.689.423

**Sr. Carlos SABROE Yde**  
DNI. N° 23.226.986

**Señora Cecilia PEREYRA**  
DNI.N° 16.650.903

**Suplentes:**

**Sra. Cecilia MOLINA**  
DNI.N° 23.954.507

**Señor Carlos MARZARI**  
DNI.N° 24.712.105

**Profesora Sonia GARRAZA**  
DNI.N° 17.319.516

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

**Temario General**

- *Organización y funciones de la Universidad.*
- *Órganos de Gobierno de la Universidad.*
- *Convenio colectivo de Trabajo No docente 366-06.*

**Temario específico:**

- *Configuración de ruteo estático.*
- *Análisis de tráfico con sniffer wireshark*
- *Administración y solución de incidentes del servicio de correo electrónico: SMTP, IMAP/POP3.*
- *Instalación, configuración, administración y solución de incidentes del servicio de filtros de correo electrónico SIEVE.*
- *Instalación, administración y solución de incidentes del servicio de Listas de Distribución mediante Majordomo. Configuración de distintos tipos de listas.*
- *Instalación, configuración, administración y solución de incidentes del servicio de asignación dinámica de direcciones (DHCP).*
- *Configuración de servicios web, refuerzos de seguridad.*
- *Diseño de proyectos relacionados con la seguridad de la información.*



- *Proyecto de Políticas de Seguridad de la Información.*
- *Diagnóstico y resolución de incidentes de hardware y software directa y remotamente.*
- *Conocimiento de protocolos de red: SMTP, IMAP, POP3, SMB/CIFS, NTP.*
- *Elaboración de normas de uso de los servicios de red.*
- *Diseño y asesoramiento de pliegos técnicos para la adquisición de equipamiento informático.*
- *Implementación de medidas de seguridad sobre servidores Linux y Windows que brindan servicios de red.*

#### **SORTEO DE TEMAS**

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

RIO CUARTO,27/05/16

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 120123 por el cual se tramita el llamado a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-** en el Área de Informática de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y las exigencias establecidas en el Título -4- del Decreto N° 366/06.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-** en el Área de Informática de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario a determinar por esa Unidad Académica con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°-** Declarar **abierta la inscripción** a partir del **01 al 07 de julio de 2.016, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 03 de agosto de 2.016, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°-** **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4° - Determinar** que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente deberá **llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y oposición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 11 al 18 de agosto de 2016.

-Fecha de evaluación: 29 de agosto de 2016.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°505**

## ANEXO I RESOLUCION N°505

### Unidad: Área de Informática - Facultad de Ingeniería

#### Responsabilidad Primaria:

- Analizar requerimientos planteados por el usuario y la Facultad respecto a problemas que involucren sistemas de redes y comunicación.
- Analizar, estandarizar y automatizar las funciones de comunicación e información en los sistemas de la Facultad.
- Proponer los estudios de factibilidad de los proyectos y requerimientos informáticos.
- Planificar el tiempo de desarrollo de las actividades, administrar las mismas, anticipar problemas derivados de los cambios de tecnología y necesidades del usuario.
- Planificar la instalación, compatibilización y vinculación a realizar con los componentes entre sí, con el sistema, con el entorno máquina y con el ambiente de red.
- Asistir a la Facultad en la definición de normativas relacionadas con los servicios informáticos.
- Optimizar comportamiento de aplicaciones, sistemas y redes.
- Definir componentes de equipos de redes, programas y sistemas, necesarios para la nueva operatoria requerida por el usuario y la institución.
- Realizar implementaciones de programas, sistemas y tecnologías para dar solución a problemas específicos presentados.
- Elaborar proyectos con las soluciones posibles a los problemas surgidos en el Área de Informática.
- Probar la solución acordada, ya integrada en el entorno previsto para su funcionamiento. Ejecutar las pruebas necesarias del servicio de acuerdo a parámetros de evaluación preestablecidos, con la finalidad de comprobar su buen funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos previstos.
- Implementar la solución en el entorno operativo del usuario.
- Asesorar en la compra de productos o servicios de red.
- Mantener la integridad de los datos locales del usuario, protegiéndolos mediante el resguardo preventivo de los mismos. Asegurar la eficiencia de su acceso a través de su reorganización física y lógica.
- Actualizar y poner en marcha servicios de red, por nuevas versiones o ampliación de capacidades, revisando configuraciones y resolviendo problemas emergentes de la integración de los nuevos componentes con los ya existentes.
- Coordinar y planificar el mantenimiento preventivo y la actualización del software de aplicación, así como del hardware y periféricos de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- Monitorear y medir diferentes aspectos de rendimiento, funcionamiento y utilización de la red, con el fin de mantener dentro de niveles aceptables los servicios que se encuentran disponibles.
- Monitorear y dar soporte a los Servidores, equipos de comunicación informática de la Facultad y redes de información.

- Investigar sobre nuevas tecnología y/o software para ser implementados con el objetivo de que los usuarios finales no pongan en riesgo el tráfico que circula en la red interna de la Institución.
- Análisis, propuestas e implementación de soluciones de seguridad de servicios y sistemas.
- Controlar el acceso a la información de acuerdo a las políticas establecidas con el fin de evitar algún abuso o el compromiso de la seguridad de la información.
- Investigación sobre nuevas tecnología y/o software para ser implementados con el objetivo de mejorar los servicios actuales tomando recaudos para que los usuarios finales no pongan en riesgo el tráfico que circula en la red interna de la Institución.
- Elaboración de la documentación de los servicios a cargo, su seguimiento y las decisiones tomadas respecto del mismo.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

#### **Condiciones Generales:**

Conocer lo establecido en los Artículos 11° y 12° (Título II), y tener por comprendido lo establecido en el Régimen de Concursos (Título IV) del Decreto N° 366/06.

- Alto grado de responsabilidad y cumplimiento de las funciones.
- Dominio de la tecnología involucrada en los objetos con los que trabaja e interactúa, y las técnicas y procedimientos que debe utilizar.
- Capacidad de enfrentar y resolver problemas propios de su ámbito de actuación, teniendo en cuenta los criterios utilizados por los usuarios de los servicios para definir dichos problemas y evaluar su resolución.
- Elevado grado de autonomía que debe desarrollar en su trabajo. La autodeterminación y la responsabilidad respecto de la propia tarea de la cual es responsable.
- Capacidad de trabajo en equipo y de liderazgo del mismo, capacidad para relacionarse y comunicarse con los directivos, miembros del equipo, autoridades y usuarios en general.
- Capacidad de trabajar colaborativamente con la UTI.
- Gestión de proyectos relacionados con redes y comunicaciones multimedia.
- Conocimiento de idioma inglés (lenguaje técnico).

#### **Condiciones específicas:**

- Diseño y configuración de las políticas de Calidad de servicio en las comunicaciones de la Facultad en la red de datos.
- Implementación y mantenimiento de accesos a Internet.
- Diseño e implementación de políticas de seguridad en la red.
- Configuración de Equipamiento de red para cumplir los diferentes requerimientos de conectividad.

- Diseño y asesoramiento de pliegos técnicos para la adquisición de equipamiento informático.
- Diseño de topología de red y multiservicios (protocolo IP).
- Monitoreo remoto del estado de servicios de la Facultad.
- Configuración y mantenimiento de servicios de apoyo a la conectividad.
- Poseer título universitario afín a las tareas a realizar.
- Gestión de proyectos de red: planificación, organización, seguimiento y control.
- Análisis y definiciones de la implementación de proyectos de red.
- Configuración de Redes Informáticas IPv4 e IPV6.
- Administración de Sistemas Operativos UNIX/Linux.
- Manejo de sistemas de backups, creación y restauración de Sistemas.
- Programación de shell scripting.
- Administración de base de datos SQL.
- Protocolos de red SMTP, IMAP, POP3, SMB/CIFS, NTP.
- Administración de servicios de red de Correo Electrónico, Listas de Distribución, Network Time Protocol, Dynamic Host Configuration Protocol, Samba, Web y Wikis.
- Monitorización y optimización del rendimiento de servicios de red.
- Medidas de seguridad informática de los servicios de red.
- Elaboración de normas de uso de los servicios de red.
- Pautas de seguridad para equipos en red, en particular servidores.
- Seguridad en redes de datos.
- Configuración y administración de servicios web.
- Configuración y administración avanzada de bases de datos MySQL.
- Conocimientos y propuestas de Políticas de Seguridad de la Información.

Los integrantes del Jurado serán:

**Titulares:**

**Ingeniero Héctor MAGNAGO**  
DNI.N° 11.689.423

**Sr. Carlos SABROE Yde**  
DNI. N° 23.226.986

**Señora Cecilia PEREYRA**  
DNI.N° 16.650.903

**Suplentes:**

**Sra. Cecilia MOLINA**  
DNI.N° 23.954.507

**Señor Carlos MARZARI**  
DNI.N° 24.712.105

**Profesora Sonia GARRAZA**  
DNI.N° 17.319.516

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

**Temario General:**

- Organización y funciones de la Universidad.
- Órganos de Gobierno de la Universidad.

**Temario específico:**

- Configuración de ruteo estático
- Configuración de Vlan y troncales de Vlans entre dispositivos.
- Análisis de tráfico con sniffer wireshark.
- Instalación, configuración, administración y solución de incidentes del servicio de correo electrónico SMTP mediante Postfix.
- Instalación, configuración, administración y solución de incidentes del servicio IMAP/POP3 mediante Cyrus.
- Instalación, configuración, administración y solución de incidentes del servicio Amavis para la integración del servicio Postfix y Cyrus.
- Instalación, configuración, administración y solución de incidentes del servicio de filtros de correo electrónico SIEVE.
- Instalación, administración y solución de incidentes del servicio de Listas de Distribución mediante Majordomo. Configuración de distintos tipos de listas.
- Implementación de medidas de seguridad Antispam, Antivirus y Antiphishing en el servicio de Correo Electrónico y Listas de Distribución (Spamassassin, Postgrey, SPF, DKIM, SaneSecurity, Clamav, DCC, RAZOR)
- Instalación, configuración, administración y solución de incidentes del servicio de archivos compartidos mediante SAMBA.
- Instalación, configuración, administración y solución de incidentes del servicio de asignación dinámica de direcciones (DHCP).
- Conocimientos en implementación y administración de servidores Apache+PHP y MySQL.
- Implementación de medidas de seguridad sobre servidores Linux que brindan servicios de red (iptables, tcpwrapper, fail2ban, etc.).
- Configuración de servicios web, refuerzos de seguridad.
- Configuración y administración de bases de datos MySQL.
- Diseño de proyectos relacionados con la seguridad de la información.
- Políticas de Seguridad de la Información.

**SORTEO DE TEMAS**

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

RIO CUARTO, 27/05/16

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 121102 y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -3-** en el Departamento de Despacho - Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -3-** en el Departamento Despacho - Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario **a determinar por la Dirección**, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **21 al 27 de junio de 2.016, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 05 de julio de 2.016, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°** - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

**ARTICULO 4°**-En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 01 al 05 de agosto de 2016.

-Evaluación: 16 de agosto de 2016.

-Resultado: Plazo tres (3) días hábiles computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones debidamente justificadas.

**ARTICULO 5°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°506**

## ANEXO I - RESOLUCION N°506

**Unidad:** Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Departamento de Despacho

**Responsabilidad Primaria:**

- Conocer la misión de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo, como así también las Funciones del Departamento de Despacho dentro de esa Dirección.
- Desempeñar las tareas de Jefatura de Departamento de Despacho.
- Entender, aplicar y exigir el cumplimiento en lo que a procedimientos respecta, sobre las tareas del Departamento de Despacho, contemplados en la Ley de Procedimiento Administrativo, Decretos, y Reglamentaciones internas y en general.
- Entender y asistir a la Dirección General respecto de la protocolización de actos resolutiveos, providencias, ordenanzas, etc., refrendadas por Rectorado y Consejo Superior.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades administrativas en general dentro del área y asimismo la observancia de las normas de comportamiento, eficiencia, puntualidad y buenas costumbres del Personal.
- Atender el movimiento de expedientes, supervisando la recepción, registro, giro, salida y archivo de actuaciones.
- Responsable de la confección y actualización del índice de protocolo por duplicado, correspondiente a resoluciones rectorales clasificado por año, orden numérico de resolución y especificando expedientes y/o actuaciones.
- Contribuir en forma directa con la Dirección del Área en la formulación de políticas y planes de conducción para la ejecución de los procedimientos administrativos.
- Brindar asesoramiento e información dentro del ámbito de la Universidad, según lo requieran los representantes de los órganos de gobierno, directores, coordinadoras de facultad, jefes, etc., sobre tramitaciones de expedientes, actuaciones administrativas, que se encuentren en el Departamento, como así también sobre las normativas internas vigentes que regulen los procedimientos administrativos.
- Proceder a la autenticación de las copias de los actos resolutiveos (Rector, Consejo Superior, Asamblea Universitaria, Junta Electoral), convenios y toda documentación obrante en los expedientes cuando éstas fueran requeridas; cuyo original este a la vista, siempre



relacionados con trámites resueltos en la Dirección General; bajo la Supervisión del Director General de la Dirección.

- Dirigir y atender la redacción, firma, registración, movimiento y archivo de actos resolutivos y providencias emanados del Rectorado, Consejo Superior y Asamblea Universitaria, bajo la Supervisión del Director General de la Dirección.
- Organizar y entender en el otorgamiento y acto de vista de expedientes en trámite en el Departamento, bajo la Supervisión del Director General de la Dirección.
- Conocer y entender en todo lo relacionado a cédulas de notificación que surjan del procedimiento administrativo.
- Responsable de realizar la Notificación Electrónica. Con Sistema de Firma Digital.
- Entender y supervisar la publicación de los actos resolutivos de alcance general, bajo la Supervisión del Director General de la Dirección.
- Responsable del cumplimiento y eficiencia administrativa en sus funciones del personal que revista en el Departamento de Despacho y asimismo de la observancia de todas las normas referentes al comportamiento, seriedad y buenas costumbres, durante el desarrollo de la actividad diaria.
- Responsable de la carga y publicación del Boletín oficial de esta Universidad.

#### **Condiciones Generales:**

Conocer lo establecido en los Artículos 11° y 12° (Título II), y tener por comprendido lo establecido en el Régimen de Concursos (Título IV) del Decreto N° 366/06.

#### **Condiciones Específicas:**

- Poseer y acreditar conocimientos en:
  - Administración Pública.
  - Derecho Administrativo.
  - Gestión de Recursos Humanos.
  - Redacción, específicamente, de Textos Administrativos.
  - conocimientos sobre liderazgo
- Acreditar capacitación en redacción de actos resolutivos.
- Poseer conocimientos sobre derecho en general, para la elaboración y ejecución de actuaciones administrativas.
- Acreditar experiencia en el desempeño de cargos de Jefatura o similar al del cargo a concursar.
- Demostrar responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas acordes a los deberes del empleado universitario.

- Observar el deber de fidelidad que se derive de las tareas que le fueran asignadas y guardar la discreción correspondiente, con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones (Art. 12° Inc.f) Decreto 366/06).
- Acreditar conocimientos del sistema de Firma Digital.
- Usuario activo de Firma Digital.
- Entender en la carga y publicación del Boletín Oficial de esta Universidad.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Los integrantes del Jurado serán:**

**Titulares:**

Señora Fernanda CORSETTI  
DNI.N° 22.843.616

Señor Miguel Ángel DANIELE  
DNI.N° 17.909.737

Señora Silvia Susana BALLESTEROS  
DNI.N° 25.471.572

**Suplentes:**

Señor Faustino Eduardo CARRANZA  
DNI.N° 16.279.246

Señor Marcelo Roberto RETAMOZZO  
DNI.N° 17.695.186

Señorita Norma GOMEZ PALACIOS  
DNI.N° 11.206.880

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

*Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.*

**Temario General**

**LEY DE EDUCACION SUPERIOR N° 24.521:**

**TITULO IV**

Capítulo 4, de las Instituciones Universitarias Nacionales:  
Artículos 48°, 49°, 52°

**LEY N° 19.020 - CREACION U.N.R.C.**

**REGLAMENTO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -DECRETO 1759/72 -  
TO 1991 (DECRETO 1883/91)**

Título II, de los Expedientes.

Título III,

Formalidades de los Escritos, Artículos 15°.

Recaudos, Artículo 16°.

Firma: firma a ruego, Artículo 17°.

Ratificación de la firma y del contenido del escrito, Artículo 18°.

Constitución de domicilio especial, Artículo 19°.

Domicilio real, Artículo 22°.

Presentación de escritos, fecha y cargo, 25°.

Proveído de los escritos, Artículo 26°.

Documentos acompañados, Artículo 27°.

Título IV,

Vistas, actuaciones, Artículo 38°.

Título V, de las Notificaciones.

Artículos 39° 40° 41° 42° y 43°

Título VII, Formas de concluir el procedimiento.

Título VIII, Procedimientos de impugnación

Conocer los Recursos Administrativos Artículos 84° 89°

Título IX, De los actos administrativos de alcance general.

Título X, Reconstrucción de Expedientes.

Título XI, normas procesales supletorias.

**ESTATUTO DE LA U.N.R.C.:**

Título I -Fines y Estructura-.

Título II -Gobierno de la Universidad-.

Título III -Gobierno de las Facultades-.

Título V: Capítulo IV -Personal No Docente-.

**Organización funcional de la Secretaria General y Misiones y funciones  
de las distintas Unidades que la conforman -Resolución Consejo Superior  
N° 237/90:**

- Misiones y funciones de la Secretaria General.

- Misión de la Dirección de Entradas, Despacho y Archivo.

- Funciones del Jefe de Departamento de Despacho.

**DECRETO N° 333/85 y modificatorias:**

Definiciones de:

- Resolución / disposición / nota / informe / dictamen / memorándum y providencia

**Normas para el diligenciamiento de expedientes y/o actuaciones administrativas:**

**Ordenanza Rectoral N° 021/76:**

Recepción, registración, tramitación, foliación, agregación, desglose, reconstrucción de expedientes y archivo.

**Resolución Rectoral N° 950/94**

**Resolución Rectoral N° 051/95**

**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES,** Contenido Resolución Consejo Superior N° 197/11 y Resolución Rectoral N° 580/13

**REGLAMENTO DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS,** Resolución Rectoral N° 647/13 Resolución Consejo Superior N° 289/13.

**FIRMA DIGITAL,** Resolución Rectoral N° 255/14

**BOLETIN OFICIAL,** Resolución Creación.

**DECRETO N° 366/06:**

Del trabajador: Artículo 11°.

Deberes de los Agentes: Artículo 12°.

Prohibiciones de los Agentes: Artículo 13°.

Título V, Agrupamientos. Artículo 47°

**SORTEO DE TEMAS**

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

**RIO CUARTO, 27/05/16**

**VISTO**, la nota obrante a fojas 3 del **Expediente N° 120562**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicitó autorización para la realización del Ciclo de "Mujeres Argentinas", el cual se llevó a cabo los días 14 y 21 de mayo de 2.016, con dos funciones en el Teatrino de la Trapalanda, organizado por el coro de esta Universidad, dependiente del Departamento de Arte y Cultura de la mencionada Secretaría.

Que en dicho ciclo se puso en escena las ocho canciones compuestas por Ariel RAMÍREZ y Félix LUNA, con arreglos del Maestro Hugo DE LA VEGA, en la que se destacan mujeres como Alfonsina STORNI, entre otras, participando de dicho encuentro el grupo de teatro independiente que dirige el Profesor Miguel ROMANO, músicos destacados de nuestro medio, todos bajo la dirección de la Profesora Verónica BALDASSARRE, Directora del mencionado Coro.

Que asimismo se solicitó se autorice los contratos de obras desde el 02 al 21 de mayo de 2.016 del Licenciado Miguel ROMANO, quien estuvo a cargo de la dirección teatral y proveyó equipamiento de escenografía e iluminación, y del músico local Vicente RONZA, encargado del acompañamiento musical en el citado concierto.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la realización del **Ciclo de "Mujeres Argentinas"**, el cual se llevó a cabo los días 14 y 21 de mayo de 2.016 en el teatrino de la Trapalanda, y fue organizado por el Coro de esta Universidad Nacional dependiente del Departamento de Arte y Cultura de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Reconocer el contrato de obras del **Licenciado Miguel ROMANO (D.N.I. N°: 12.382.081)**, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de honorarios, ello desde el 02 y hasta el 21 de mayo de 2.016 y por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Reconocer el contrato de obras del **Profesor Vicente RONZA (D.N.I. N°: 27.070.481)**, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en concepto de honorarios, ello desde el 02 y hasta el 21 de mayo de 2.016 y por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 4°-** Determinar que el importe a percibir por los profesionales contratados por los Artículo 2° y 3° de la precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas durante el período señalado.

**ARTICULO 5°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Presupuesto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área 12-0) de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°508**

**RIO CUARTO, 27/05/16**

**VISTO**, el **Expediente N° 120707** y lo requerido por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), mediante Nota SE N° 54/16, obrante a fojas 2, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha nota se solicita se designe a los Representantes de esta Universidad Nacional ante la Sub Comisión de Higiene y Seguridad del referido Consejo, ello con el fin de incorporar a esta Casa de Estudios a una nueva herramienta de comunicación instrumentada desde el SIU, consistente en un Foro de las áreas de Prevención de Rasgos y Gestión Ambiental.

Que en respuesta a lo solicitado, corresponde designar al Ingeniero Jorge Omar MARTINEZ, Secretario de Trabajo, y al Licenciado Manuel Jesús MILLARES RODRIGUEZ, Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, de esta Universidad ante la mencionada Sub Comisión.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar al Ingeniero Jorge Omar MARTINEZ (D.N.I. N°: 16.116.730) y al Licenciado Manuel Jesús MILLARES RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 18.905.706), como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional ante la **Sub Comisión de Higiene y Seguridad** perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), ello hasta la finalización del mandato de las actuales autoridades.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°509**

**RIO CUARTO, 27/05/16**

**VISTO**, lo actuado en Incidente N° 120980-1, lo señalado en nota obrante a fojas 3 por la Secretaria General de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha nota, se hace referencia a la necesidad de autorizar la habilitación de un Código, para realizar el descuento de los aportes respectivos en los recibos de haberes del personal No Docente de esta Universidad Nacional a la Obra Social OSFATUN.

Que según surge de nota obrante a fojas 1, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, el alcance del referido Código, es para todo el personal No Docente de esta Universidad, que reviste en un cargo de planta permanente y/o contratado con cargo equivalente al de dicho claustro, debiéndose ajustar el procedimiento a la normativa de las Obras Sociales comprendidas en la Ley 23.660 y lo reglamentado por la Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud).

Que a tal fin, dicha Dirección le asignará el **Código 940**, para realizar el descuento de los aportes respectivos en los recibos de haberes del Personal No Docente de esta Universidad a la mencionada Obra Social.

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado autorizando la creación del citado Código.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1° - **Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos** dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad, la utilización del **Código -940-**, para realizar el descuento de los aportes respectivos en los recibos de haberes del Personal No Docente de esta Universidad a la Obra Social OSFATUN.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°522**

**RIO CUARTO, 27/05/16**

**VISTO**, que por Resolución Rectoral N° 075/16, se llamó a concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo- Categoría -2-, en el Área de Servicio Alimentario dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota obrante a fojas 15, de fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaria General de esta Institución, informa a la Dirección de Recurso Humanos, que mediante Expediente N° 120006, se tramitaba la impugnación de calificaciones no docentes de personal del Comedor Universitario, quienes expresaban su interés de participar en el concurso señalados en el Visto de la presente; debiéndose por tal motivo suspender el período de inscripción establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 075/16, hasta tanto se resolvieran las impugnaciones de referencia.

Que en respuesta a la situación planteada en el Expediente N° 120006, por Resolución Rectoral N° 243/16, se procedió a suspender el concurso en cuestión, ello en el estado en que se encontrara el trámite y hasta tanto se expidiera la Junta Superior de Calificaciones, respecto de las recusaciones interpuestas por los agentes No Docentes: Maximiliano BONET, Sebastián TORRES, Daniel ESCUDERO y Sandro ESCUDERO, interesados en participar del concurso de referencia.

Que habiéndose ya expedido la citada Junta, y procediéndose luego a notificar a los recurrentes, resulta necesario continuar con la prosecución del concurso de referencia, ello en la instancia en la que se encuentre, correspondiendo por tal motivo modificar las fechas de inscripción y sustanciación del mismo.

Que asimismo, y a propuesta de la Secretaria General, corresponde modificar la integración de los Jurados, tanto titulares como suplentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Modificar el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 075/16, en lo referente a la fecha de inscripción y sustanciación del Concurso Cerrado Interno a que se hace referencia en el "VISTO" de la presente, conforme se indica a continuación:

Fecha de inscripción: **22 al 28 de junio de 2016**

Fecha de examen: **07 de julio de 2016**

**ARTICULO 2°** - Modificar el Artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 075/16, en lo referente a la fecha de inscripción y sustanciación del Concurso Cerrado General a que se hace referencia en el "VISTO" de la presente, conforme se indica a continuación:

Fecha de inscripción: **08 al 12 de agosto de 2016**

Fecha de examen: **23 de agosto de 2016**



**ARTICULO 3°** - Modificar el ANEXO -I- de la Resolución Rectoral N° 075/16, en lo referente a la integración del Jurado tanto titular como suplente, encargado de llevar adelante la sustanciación del concurso a que se hace referencia en el "VISTO" de la presente, conforme se indica a continuación:

Jurado Titular

**Gustavo FERNANDEZ**  
**DNI.N° 16.116.823**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

**Jorge DIMARCO**  
**DNI.N° 16.228.764**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**María de los Ángeles ARGUELLO**  
**DNI.N° 20.700.293**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Jurado Suplente

**Mónica ESCALAREA**  
**DNI.N° 21.013.502**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

**Mario FUNES**  
**DNI.N° 17.126.002**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**José RODRIGUEZ**  
**DNI.N° 14.334.963**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 523**

**RIO CUARTO, 31/05/16**

**VISTO**, la documentación obrante en Expediente N° 120357 y la Resolución Consejo Superior N° 069/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho acto resolutivo se aprobó el Acuerdo para ejecución de Practicas Socio-Comunitarias, obrante a fojas 12/19, cuyos objetivos específicos de dicho Acuerdo, se relacionan con el aprendizaje de los estudiantes a partir de la experiencia, como al trabajo conjunto con la comunidad, contemplando qué aportes y cambios se esperan lograr en la organización con la que se trabaja.

Que según surge de nota obrante a fojas 23, corresponde dejar sin efecto los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 069/16 y aprobar mediante Resolución el modelo del citado Acuerdo, obrando como Anexo de la misma.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 069/16, ello a partir de la fecha.

**ARTICULO 2°-** Aprobar el modelo de Acuerdo para la Ejecución de las Prácticas Socio-Comunitarias, el cual obra como Anexo -I- de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**RESOLUCION N° 151**

RIO CUARTO,31/05/16

**VISTO**, el Expediente N° 120684, por el cual se tramita la aprobación de la Segunda Edición de la "**Diplomatura Superior en Lectura, Escritura y Pensamiento Crítico en la Educación Superior**" a dictarse por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan de Estudios, carga horaria, créditos formación de docente, evaluación interna y externa, se ajustan en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Resolución Consejo Superior N° 270/11 Providencia Resolutiva N° 04/12.

Que la segunda edición de dicha Diplomatura, fue aprobada por Resolución N° 076/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Que el Cuerpo Docente responsable del dictado de la Diplomatura de referencia estará integrado por: Especialista Alicia Margarita VAZQUEZ APRA -Directora-, Doctora Carolina Isabel ROLDÁN -Coordinadora Adjunta-, Magister Silvina Beatriz BARROSO, Especialista Fabio Daniel DANDREA, Especialista Laura Leonor ESCALAREA, Especialista Ivone Inés JAKOB, Magister María del Carmen NOVO, Especialista Sandra Guadalupe ORTIZ, Magister Graciela PLACCI, Magister Gisela VELEZ, Magister Ana VOGLIOTTI, Doctora María Paula JUAREZ, Doctora Yanina Elizabet BOATTO, Profesora Andrea Silvana GARÓFOLO, docentes Universidad Nacional, Doctora Estela Inés MOYANO, docente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Doctora Clotilde DE PAUW, docente de la Universidad Nacional de San Luis y Especialista Catalina SOLÁ.

Que su aprobación fue sugerida por el Consejo Académico de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad de Río Cuarto, mediante disposición N° 011/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar la Segunda Edición de la "**Diplomatura Superior en Lectura, Escritura y Pensamiento Crítico en la Educación Superior**" dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la que se llevará a cabo durante el corriente año, con una duración total de 200 horas (hasta 10 créditos, según Resolución Consejo Superior N° 197/91), según obra en el Anexo -I- de la presente.

**ARTÍCULO 2°** - Aprobar el Cuerpo Docente Responsable del dictado de la Segunda Edición de la "**Diplomatura Superior en Lectura, Escritura y Pensamiento Crítico en la Educación Superior**", integrada por los siguientes docentes:

**Directora y Profesora Responsable:**

Doctora Alicia Margarita VAZQUEZ APRA DNI.N° 5.098.045  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

**Coordinadora Adjunta:**

Doctora Carolina Isabel ROLDÁN DNI.N° 29.402.503  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

**Profesores Responsables:**

Master Science Silvia Beatriz BARROSO, DNI.N° 18.204.237  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

Doctora Clotilde María DE PAUW, DNI.N° 16.295.482  
Docente de la Universidad de Buenos Aires

Especialista Fabio Daniel DANDREA, DNI.N° 22.843.811  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

Especialista Laura Leonor ESCALAREA, DNI.N° 23.436.489  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

Especialista Ivone Inés JAKOB, DNI.N° 17.293.364  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

Master Science María del Carmen NOVO, DNI.N° 16.731.639  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

Especialista Sandra ORTIZ, DNI.N° 20.283.890  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

Master Science Graciela PLACCI, DNI.N° 14.334.205  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

Especialista Ana Catalina SOLÁ, DNI.N° 4.998.012  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

Especialista Alicia Margarita VAZQUEZ APRA DNI.N° 5.098.045  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

Master Science Gisela VELEZ, DNI.N° 10.174.842  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

Master Science Ana VOGLIOTTI, DNI.N° 11.471.190  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

Doctora María Paula JUAREZ, DNI.N° 28.173.698  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

Doctora Yanina Elizabet BOATTO,  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

DNI.N° 31.336.861

Profesora Andrea Silvana GARÓFOLO,  
Docente Universidad Nacional de Río Cuarto

DNI.N° 23.294.561

Doctora Estela Inés MOYANO,  
Docente Universidad Nacional de General Sarmiento

DNI.N° 12.045.939

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**RESOLUCION N°152**

## **ANEXO I RESOLUCION N°**

### **DIPLOMATURA SUPERIOR**

#### **LECTURA, ESCRITURA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

##### **1. Identificación del proyecto**

Diplomatura Superior en Lectura, escritura y pensamiento crítico en la educación superior.

##### **2. Unidad académica responsable**

Secretaría Académica UNRC. - Facultad de Ciencias Humanas – Secretaría Académica UNRC.

##### **3. Responsables de la elaboración del proyecto**

Prof. Alicia M. Vázquez (DNI N° 5.098.045)

Prof. María del Carmen Novo (DNI N° 16.731.639)

Prof. Ivone Jakob (DNI N° 17.293.364)

Prof. María Inés Valsecchi (DNI N° 16.731.610)

Prof. Sandra Guadalupe Ortiz (DNI N° 20.283.890)

Prof. Rita Lilian Amieva (DNI N° 16.051.136)

##### **4. Fundamentación**

El ingreso a la universidad ha sido y es objeto de numerosos y profundos análisis y reflexiones desde diferentes perspectivas. Los distintos enfoques y miradas resultan necesarios para pensar acerca del fenómeno del ingreso, ya que presenta múltiples aristas que se entrecruzan, operando simultáneamente y poniendo en evidencia un panorama complejo que obliga a una discusión continua<sup>1</sup>.

Dentro del espectro de dimensiones involucradas en el tema, una de ellas, aunque no es la única pero reviste sin embargo una importancia innegable, se vincula con el desempeño de los ingresantes en tareas de lectura y escritura. A pesar de que se supone que los estudiantes que se inician en los estudios superiores disponen de habilidades para el análisis, lectura y producción de textos, los estudios recientes sobre estas cuestiones han planteado interrogantes acerca de si esos saberes lectores y escriturarios son suficientes para acceder y participar en las actividades que involucran a la cultura escrita universitaria.

---

<sup>1</sup> Esta introducción es una versión modificada y ampliada del artículo de Vázquez (2010).

Numerosos foros de discusión en los años recientes se han ocupado de debatir estos aspectos de la vida académica. Muchos de ellos se han centrado en mostrar las dificultades que manifiestan los alumnos del primer año universitario en tareas que implican la interpretación y producción de textos escritos (aunque no se restringen a ese momento de su trayecto formativo, dado que esos problemas suelen subsistir aun en alumnos de cursos avanzados). Otros estudios han planteado el tema desde un enfoque más constructivo, creando y desarrollando propuestas para ayudar a los estudiantes a apropiarse de los cánones de la cultura académica universitaria. Todo parece indicar que la cultura escrita en los institutos de educación superior requiere de modalidades de estudio y de elaboración de textos escritos con los cuales los estudiantes no están totalmente familiarizados y que es necesario que los distintos actores docentes de la comunidad universitaria, además de tomar conciencia de este hecho, contribuyan a promover en las aulas actividades que permitan a los alumnos aprender no solo los contenidos conceptuales de las asignaturas sino también las estrategias para tratar con los textos.

Los debates en torno a esta cuestión se han visto progresivamente incrementados en los últimos años evidenciando que constituye un tema de preocupación y reflexión por parte de un número cada vez más amplio de profesores e investigadores, no solo de aquellos especialistas en Educación, Psicología Educativa o Lingüística, como es lo habitual, sino que convoca a aquellos de distintas áreas disciplinarias en las que el lenguaje escrito no forma parte de su objeto de estudio.

Los principales argumentos que se esgrimen son, por una parte, que al interior de estas áreas disciplinarias se desarrollaron géneros discursivos diversos y particulares para construir y difundir el conocimiento. Por otra parte se sostiene que, en tanto se trata de prácticas discursivas altamente especializadas, no es dable suponer su dominio por parte de los estudiantes desde el ingreso a las instituciones de nivel superior o universitario. Éste más bien debe entenderse como el resultado de un proceso de aprendizaje que involucra tanto la adquisición de contenidos conceptuales como la apropiación de las formas en que los mismos se construyen a través del discurso. En este sentido se comparte la idea de que la interpretación y producción de textos no dependen tanto de habilidades generales, aunque éstas sin dudas están implicadas, como del desarrollo de competencias específicas, de las que hacen uso -con menor o mayor grado de conciencia- los profesionales y científicos ya formados o expertos en las disciplinas.

Desde diversas perspectivas y con matices algo diferentes, los especialistas coinciden en ambos argumentos. En relación al primer argumento y con planteos referidos al campo de las ciencias naturales, Lemke (1997) considera que al realizar sus actividades, los científicos adoptan formas de hablar, razonar, observar, analizar y escribir que se han desarrollado y adquirido en sus respectivas comunidades; esas formas se emplean para construir enunciados que llegan a formar parte de la ciencia cuando se comparten en dicha comunidad. En función de ello, este autor

sostiene que el dominio de una materia especializada como la ciencia es en gran medida el dominio de estas formas especializadas de utilización del lenguaje.

Pero la utilización del lenguaje no lo refiere solo a adquisición de vocabulario, ya que la ciencia no está conformada únicamente por una lista de términos técnicos o de definiciones, sino por el uso de esos términos relacionados unos con otros en una amplia variedad de contextos. Otros rasgos, además, definen al lenguaje de la ciencia: ciertas preferencias gramaticales tanto en el idioma escrito como en el habla formal, como el uso de la voz pasiva, de los sustantivos abstractos, los verbos de relación abstracta en lugar de verbos de acción; formas idiomáticas preferidas como la analogía y los patrones retóricos; formas especiales de textos, como informes de experimentos o tratados teóricos.

En relación al segundo argumento, este especialista señala que es necesario concebir la enseñanza de la ciencia como un proceso social de introducir a los alumnos dentro de una comunidad de personas que comparten creencias, valores, modelos semánticos y formas de construir significados. Expresa que los alumnos tienen que aprender a combinar los significados de los diferentes términos según las formas de hablar científicamente; esto es, deben hablar, escribir y razonar en frases, oraciones y párrafos del lenguaje científico. Pero al mismo tiempo opina que no es habitual que a los estudiantes se les enseñe cómo expresarse científicamente, como elaborar frases y párrafos científicos, cómo combinar términos y significados, cómo hablar, argumentar, analizar o escribir en el idioma científico. Aparentemente, añade, los profesores suponen que los alumnos se darán cuenta por si mismos de cómo hacerlo. Es por ello que, como afirman Cassany y Morales, (2009):

“(...)...hace falta realizar más investigación sobre los géneros escritos propios de cada ámbito: necesitamos conocer sus particularidades, sus funciones comunicativas, su estructura retórica, los recursos gramaticales y léxicos que emplean, etc. Solo de esta manera sabremos mejor qué y cómo se lee y escribe en cada disciplina: así estaremos en mejores condiciones para ofrecer en la universidad una formación inicial más eficaz y adecuada a las reales necesidades de los estudiantes”. (Cassany y Morales, 2009: 128).

Estos argumentos son ampliados para abarcar el conjunto de las disciplinas por Creme y Lea (2000). En opinión de estos autores, las distintas formas de pensar y comprender el mundo, se expresan a través de las diversas disciplinas académicas; así la física, la historia, la psicología, por ejemplo, constituyen modos específicos de referirse a los aspectos del mundo. Los profesores no suelen explicitar que la asignatura que imparten es un modo particular de construir conocimiento del mundo y, por lo tanto, omiten aclarar a los estudiantes los criterios y convenciones que se emplean para ello. No les facilitan de esta forma el logro de una parte importante del aprendizaje académico en la universidad, que radica justamente en comprender cómo leer y escribir para cada campo específico de estudio.

Desde el enfoque de los géneros discursivos, Camps (2007) coincide con los planteos anteriores al considerar que el conocimiento de los géneros deriva de la participación de las personas en actividades discursivas, tanto de la vida



diaria como de la profesional. No se puede esperar, por tanto, que los estudiantes universitarios dominen las formas discursivas y retóricas propias de la academia, ya que los contenidos específicos de cada campo del conocimiento, están estrechamente relacionados con las formas del discurso que se han desarrollado en cada uno de ellos.

Resulta asimismo muy esclarecedora la posición que Olson defiende respecto de la alfabetización en dominios específicos, al afirmar

“...la alfabetización llega a tener un efecto, no solo sobre la conciencia del lenguaje, sino sobre las formas de argumento, la explicitación de los argumentos, los usos de la evidencia, la preferencia por un género más que otro si está integrado en instituciones especializadas como la economía, la ley, el derecho, la ciencia y la literatura. La educación formal es el principal medio para introducir a los aprendices en las competencias requeridas por tales instituciones especializadas”.

...

“Para participar en tales instituciones, los individuos, principalmente a través de la escuela, aprenden a leer los documentos especializados de esas instituciones, y (...) aprenden a escribirlos. Cada forma de escritura requiere una clase especial de análisis, de estructuración de las relaciones entre ideas, de formar textos que se adecuen a las expectativas de los lectores trabajando en ese dominio. La habilidad para expresarse a través de la escritura puede ser una habilidad algo generalizable pero es elaborada aprendiendo a responder a los requerimientos de instituciones especiales como ciencia, derecho, literatura, ley y economía” (Olson 2001: 4).

En relación a estos planteos, Camps (2007), propone que en las situaciones de aprendizaje se trabajen géneros académicos para la construcción del conocimiento científico que sirvan de *punte* para lograr el dominio de los géneros científicos y profesionales para los cuales los estudiantes se preparan en sus carreras de grado.

Si los géneros surgen de las actividades sociales, de las situaciones que se dan en las distintas esferas de la actividad en que las personas nos movemos, tendremos que convenir en que la situación de aprendizaje no es coincidente con la situación de comunicación entre científicos ¿Qué caminos deben seguir los estudiantes (los aprendices) para apropiarse de los discursos propios de los diversos campos del saber, para aprender a participar en las actividades científicas y profesionales para las que se preparan?, ¿cuáles son los géneros académicos adecuados para la construcción del conocimientos científico y que, podríamos decir, sirven de puente para llegar al dominio de los géneros propios de las profesiones a las que los estudiantes accederán? (Camps, 2007: 10).

Son estas preguntas pertinentes para plantear y debatir en relación al ingreso a la universidad, ya que proveen un marco adecuado para promover el análisis de las alternativas más adecuadas para articular aprendizajes conceptuales y estratégicos que permitan a los estudiantes enfrentar y resolver las nuevas situaciones de lectura y

escritura de los textos que se les presentan y, por lo tanto, la adquisición de estrategias de estudio y de pensamiento crítico e independiente.

La metáfora del puente es iluminadora porque supone una *brecha* entre las tareas de comprensión y elaboración de textos u otros niveles del sistema educativo y la universidad o entre lo que los profesores esperan del trabajo de los alumnos y lo que éstos efectivamente logran realizar. Y advierte de la necesidad de aproximar paulatinamente a los ingresantes universitarios a los discursos particulares de un campo de estudio, ya que:

*“Es preciso recordar que los estudiantes cuando acceden a la universidad son ajenos a las prácticas discursivas de estas comunidades a las que se van a incorporar. Sólo conocen algunos contextos de la comunidad de enseñanza y aprendizaje debido a su participación en la escuela que requerirán ser repensados porque la universidad implica formas de actuación y discursos específicos diferentes de los que utilizaron en niveles educativos anteriores” (Camps y Castelló, 2010: 29).*

El énfasis en la necesidad de desarrollar en los estudiantes las habilidades conceptuales y discursivas de los particulares campos del saber, es lo que ha dado origen y difusión a la expresión *alfabetización académica* en los ambientes universitarios. En los últimos años, en nuestro país, el término ha comenzado a circular cada vez con más fuerza en las instituciones de nivel superior, tratando de poner de manifiesto que las prácticas discursivas constituyen objetos a enseñar, conjunta y paralelamente con los contenidos conceptuales.

El concepto de alfabetización académica parece responder a estos requerimientos, ya que alude a la adquisición del “conjunto de nociones y estrategias necesarias para participar en la cultura discursiva de las disciplinas así como en las actividades de producción y análisis de los textos requeridos para aprender en la universidad” (Carlino, 2005: 13 - 14), evidenciando la tendencia de instalar esta discusión en el ámbito universitario (Vázquez, 2007).

El valor de la alfabetización académica reside en el reconocimiento de que enseñar a leer y escribir incide en las maneras de pensar y afecta a la constitución de la identidad de quienes aprenden (Novo, 2011). Por ello es necesario promover prácticas de escritura que posibiliten al estudiante construirse como enunciador con voz autorizada para comunicar las versiones de conocimiento que va generando, que les permita posicionarse como sujetos de un discurso propio al mismo tiempo sometido, como otros enunciadores y otros discursos, a ciertas condiciones institucionales, entre ellas las de evaluación del conocimiento comunicado en los textos (Rosales y Vázquez, 2011).

Asumirse como sujeto del discurso con voz autorizada para comunicar conocimientos no se logra únicamente escuchando lo que exponen los profesores o repitiendo lo que otros dicen; requiere además adoptar una posición propia entre otras posibles, discutir, debatir, dialogar, plantearse interrogantes susceptibles de ser confrontados. La adquisición de estas competencias, mediadas por prácticas de lectura y escritura que son de presencia constante en

la universidad, tienden a la construcción de un pensamiento independiente y a la posibilidad de insertarse no solo como miembro activo de una comunidad académico-científica sino también como ciudadano crítico comprometido con acciones transformadoras de la sociedad en la que participa.

Es en base a estas preocupaciones candentes que la Secretaría Académica de la Facultad en conjunción con la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, promueven la creación de la *Diplomatura superior en lectura, escritura y pensamiento crítico en educación superior* destinada a la formación de docentes de todo el ámbito de la universidad. Con tal propósito, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas convocó a especialistas en lingüística, sociología, psicología y educación y designó una Comisión cuya coordinación estuvo a cargo de Alicia Vázquez (Resolución Decanal 397/12) y de la que formaron parte profesoras de distintos Departamentos de la Facultad de Ciencias Humanas: María del Carmen Novo, del Departamento de Letras; Ivone Jakob, Sandra Ortiz y Alicia Vázquez, del Departamento de Educación; María Inés Valsecchi de Departamento de Lenguas Extranjeras. También integró la Comisión Rita Amieva que se desempeña como asesora pedagógica en la Facultad de Ingeniería. El trabajo de la Comisión consistió en la elaboración del proyecto de la carrera, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas (Resolución 797/2013) y el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución 007/14).

#### **4.1 Antecedentes académicos**

En la literatura especializada, se ha encontrado que las universidades y los institutos de formación superior han adoptado diferentes maneras de responder al desafío de la alfabetización académica en diversos campos disciplinarios, que varían en el alcance y proyección institucional, demostrando que el interés inicial por la descripción de las dificultades que manifiestan los estudiantes en comprensión y producción del lenguaje escrito están dando paso a la elaboración de propuestas específicas tendientes al desarrollo de las competencias comunicativas en distintos segmentos del trayecto de formación universitaria.

Del mismo modo es dable observar en las iniciativas tendientes a un mejor desempeño de los estudiantes con el lenguaje escrito, un desplazamiento de las propuestas centradas en el pre-ingreso, en los primeros tramos del ingreso o en experiencias y cursos o talleres especiales de lectura, redacción y estrategias de estudio y de aprendizaje, al interior de las asignaturas o grupo de asignaturas en los que esas competencias se trabajan en estrecha vinculación con los temas o contenidos conceptuales de los programas de las materias.

Algunas tienen lugar en el marco de una materia y es emprendida por el/los profesor/es que participa/n en el dictado de la asignatura. En este sentido, en universidades extranjeras se han implementado diferentes experiencias como la de la Universidad de California en EE.UU., consistente en un curso básico de Oceanografía, que estimuló a los

estudiantes a involucrarse en prácticas científicas (Kelly, Bazerman, Skukauskaite y Prothero, 2009). Como ejemplos de esta modalidad en nuestro país, se pueden citar las numerosas y variadas tareas tendientes a promover el aprendizaje conceptual y discursivo que diseñó Carlino (2005). En la Universidad Nacional de Río Cuarto se han desarrollado secuencias instruccionales destinadas a brindar oportunidades a los estudiantes para avanzar en los procesos de reflexión necesarios para la producción de textos académicos vinculados al aprendizaje de contenidos disciplinarios, en asignaturas de carreras de grado (Vázquez y Jakob, 2007; Boiero, Jure, Fernández y Remondino, 2010; Tenca, María, Novo, Aguilar, Dandrea, Asquineyer, Escalarea y Cúrtolo, 2010; Valle, Jakob, Rainero y Luján, 2010; Vélez, Bono, de la Barrera, Ferrari, Jure y Ripoll, 2010).

Aun tratándose de experiencias realizadas al interior de una cátedra, otras modalidades responden a un proyecto institucional y es el fruto de un trabajo conjunto entre los profesores de la disciplina y los profesores de lengua. En el año 2005, en la Universidad Nacional de General Sarmiento, se aprobó y apoyó el *Programa de Desarrollo de Habilidades de Lectura y Escritura Académica a lo largo de la Carrera (PRODEAC)* (Moyano y Natale, 2012), tendiente a enseñar géneros académicos y profesionales a través del currículo universitario. El trabajo realizado desde entonces se ha reflejado en dos obras editadas por la Universidad (Natale (2012 y 2013), que describen géneros profesionales y científicos y se presentan materiales conteniendo consignas de tareas de lectura y escritura que configuran situaciones de simulación del ambiente de trabajo, solicitando a los estudiantes que asuman el rol de un profesional para dar respuesta a una la tarea específica que, se supone, recrea un escenario laboral auténtico: el ensayo académico, el estado de la cuestión en Educación y en Administración Pública; la evaluación de producto en Ingeniería; el manual de procedimientos, el proyecto de intervención, el plan de negocios en Economía, el análisis de caso en Ingeniería Agronómica, entre otros.

Una experiencia tendiente a promover el desarrollo de competencias comunicativas en el área del Derecho, se llevó a cabo asimismo en la materia Derecho Administrativo, del tercer año del Plan de Estudios, que se dicta en la Universidad de Flores (Buenos Aires - Argentina), en el marco de un Programa de Desarrollo de Competencias Comunicativas impulsado por la Facultad de Derecho. Esta experiencia se realizó mediante un trabajo conjunto en el que intervinieron el profesor de la asignatura y una especialista en Educación (Mazzacaro y Oliva, 2008). Una iniciativa del mismo tipo fue realizada en la Universidad Nacional de Río Cuarto por Novo y Novo (2010) que consistió en la enseñanza de la producción del discurso especializado en Derecho: recurso administrativo, recurso jerárquico y demanda contencioso-administrativa; esta fue diseñada e implementada por una profesora de letras y un abogado.

Algunas otras propuestas, en cambio, se ubican a lo largo del currículo de una carrera, como la de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes de Mérida (Venezuela). En este caso se contempla la enseñanza de la investigación, que apunta a la formación de los estudiantes como investigadores durante su formación de grado, con

énfasis en la lectura y producción de distintos géneros discursivos que circulan (se leen, se escriben y se publican) en la comunidad discursiva de odontología (Morales, Tona y Tonos, 2007). En esta experiencia, en la que participaron estudiantes, profesores, autoridades, asesores y consultores externos, se promueve la escritura de textos auténticos dirigidos a destinatarios reales ya que se estimula que las producciones de los estudiantes se presenten en eventos científicos como lo hacen los especialistas ya formados, ampliando de esta forma el ámbito de circulación.

El conjunto de estas experiencias muestra avances notables que dan cuenta del compromiso de los docentes de asumir el desafío de intentar dar respuesta a un problema tan central como complejo en la enseñanza y el aprendizaje universitarios. Es pertinente advertir, sin embargo, que es necesario asumir un trabajo colaborativo. Por una parte, no es atinado pensar que los especialistas en lengua, lectura y escritura dominen los contenidos de los diferentes ámbitos del conocimiento; tampoco que los especialistas en las distintas disciplinas dominen las estrategias más adecuadas para enseñar a leer y escribir los textos científicos especializados; sobre todo teniendo en cuenta que los expertos en las disciplinas escriben sus textos en base a procedimientos muchas veces implícitos y, por lo tanto, poco comunicables; es decir, poseen un saber del cual son poco conscientes, en consecuencia difícil de transmitir. La tarea de pensar *con otro colega* acerca del procesamiento de los textos escritos, constituiría una buena oportunidad para explicitar ese saber implícito y con ello desencadenar procesos reflexivos tanto acerca de la características de los textos que se producen en las diferentes disciplinas, su estructura, su discurso, como de los diseños didácticos que favorecerían la apropiación de ese conocimiento procedimental por parte de los alumnos.

#### **4.2. Vinculación con planes institucionales**

La *Diplomatura sobre Lectura, Escritura y Pensamiento Crítico* en los campos disciplinares se enmarca en los Lineamientos Institucionales propuestos por la Secretaría Académica de la UNRC, en acuerdo con el Consejo Académico, para el Ingreso a las carreras de nuestra universidad en el período 2013-2015. Estos lineamientos se estructuran en torno a cuatro aspectos: 1) la concepción sobre el ingreso a la universidad pública; 2) los ejes temáticos priorizados para el período 2013 – 2015; 3) las características de las propuestas que cada facultad formularía en relación al ingreso y 4) las acciones institucionales de formación, de comunicación y evaluación que la Secretaría Académica prevé desarrollar para facilitar y acompañar las propuestas de las facultades. Se recuperan a continuación las ideas que tienen estrecha vinculación con la Diplomatura.

- 1) Se sostiene que el ingreso a la universidad, lejos de ser una instancia puntual, es un tramo de la formación universitaria que comprende, por lo menos, todo el primer año de estudios. Es entendido como integración a la cultura académica e institucional y se enfatiza la necesidad de generar modalidades de enseñanza y de estrategias que posibiliten el acceso de los estudiantes a los modos de razonar, de acceder

y construir el conocimiento a las disciplinas de las carreras, como asimismo, en el desarrollo de actividades que promuevan la integración de los estudiantes a la institución y alienten su formación política y social a fin de asegurar una formación integral.

2) Los ejes temáticos que se definen como prioritarios para su tratamiento en el ingreso a la universidad son dos: Alfabetización Académica (AA) e Integración a la Cultura Universitaria (ICU). En lo que al proyecto de la Diplomatura se refiere interesa destacar la intención manifiesta de atender a las prácticas de lectura y escritura en el ingreso y en la enseñanza regular de todas las asignaturas a lo largo de formación de grado.

3) Se espera que las propuestas elaboradas por cada facultad asuman la modalidad de proyectos pedagógicos, en los que se explicita el modo a partir del cual se encarará la enseñanza de la lectura y de la escritura en las distintas disciplinas. En función de ello los proyectos tendrían que dar cuenta de: a) las habilidades que se consideran necesarias desarrollar, b) las situaciones de aprendizaje que se ofrecerán, c) las funciones que asumirán los docentes y d) el contenido y la modalidad de evaluación del proyecto.

4) Finalmente, los lineamientos institucionales, además de señalar la necesidad de formación de los distintos actores participantes, se prevé la concreción de distintas instancias formativas entre las que se menciona la creación de la presente Diplomatura.

En relación a éste último punto, la Facultad de Ciencias Humanas asume, a través de la creación de la Diplomatura, la intención de acompañar las innovaciones académicas con propuestas de formación para el diseño, la implementación y evaluación de las propuestas pedagógicas orientadas a promover y concretar acciones en la línea de la alfabetización académica (Res. 397/12).

Además, del marco institucional y político vigente es necesario señalar la nutrida trayectoria de nuestra universidad en lo referente al estudio y a la enseñanza de las prácticas de lectura y escritura académica. Esta mirada retrospectiva permite identificar distintas líneas de acción, entre las que caben mencionar: la creación de unidades académicas específicamente enfocadas en la temática que nos ocupa, actividades de formación, proyectos institucionales, eventos académicos, convocatorias para la presentación de proyectos de intervención pedagógica y de mejoramiento institucional y numerosas publicaciones por parte de integrantes de los grupos de trabajos interesados en la enseñanza y el aprendizaje del lenguaje escrito en la universidad y su vinculación con el aprendizaje de contenidos disciplinares. Sin pretensión de exhaustividad, en lo que sigue se identifican algunos de estos antecedentes:

#### *Creación de unidades académicas*

- Creación de la *Cátedra Unesco de Lectura y Escritura – Subsede Universidad Nacional de Río Cuarto.* Resolución del C.S. UBA 3944/07.

- Creación del *Centro para la Investigación y Enseñanza de la Lectura y la Escritura –CIELE-*, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas. Res. CD. FCH 554/2004.

#### *Actividades de formación*

- *Taller para docentes* “Introducción a la problemática de la lectura y la escritura en la universidad” a cargo de las Profesoras M. Adelaida Benvegnu y M. Ignacia Dorronzoro, organizado por el CIELE – Centro para la Investigación y la Enseñanza de la Lectura y la Escritura, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas, realizado durante los días 23, 24 y 25 de Febrero de 2005. UNRC. Res. C.D. 673/04
- *Seminario de Posgrado Extracurricular* “Significados textuales desde perspectivas funcionales” a cargo de la Dra. Ann Montemayor – Borsinger, organizado por el CIELE – Centro de Investigación y Enseñanza de la Lectura y Escritura- y la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas, dictado durante el mes de Mayo de 2005. UNRC. Res. C.D. 011/05
- *Seminario – Taller* “La tutoría de pares: una experiencia de enseñanza y aprendizaje de la lectura en la universidad” a cargo de la Prof. Ana Sola, organizado por el CIELE – Centro de Investigación y Enseñanza de la Lectura y la Escritura -, realizado durante los días 20 y 27 de junio de 2005. FCH - UNRC. Res. C. D. 266/2005
- *Taller de Tesis de Maestría* a cargo de la Dra. Elvira Narvaja de Arnoux, organizado por el CIELE y la Maestría en Inglés, desarrollado durante el día 29 de Septiembre de 2006. FCH – UNRC. Res. C.D. 335/06
- *Curso de Extensión “Un enfoque funcional de la escritura académica” dictado por la Prof. Silvia Kaul. Organizado por el Dpto. de Lengua y literatura y la Secretaría de Extensión de la FCH. UNRC. Res. C.D. N° 643/04. 15 de junio de 2004.*
- *Seminario-Taller “La Tutoría de Pares: una experiencia de enseñanza y aprendizaje de la lectura en la universidad”.* Organizado por el centro de Investigación y Enseñanza de la Lectura y la Escritura –CIELE- y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas. UNRC: 30 de junio y 1 de julio de 2005.
- *1er Coloquio sobre Talleres de Escritura*, organizado por el CIELE – Centro de Investigación y Enseñanza de la Lectura y la Escritura-, desarrollado el 27 de octubre de 2006. FCH – UNRC. Res. C.D. 364/06
- *Talleres para pensar la lectura y la escritura académica “Consignas para aprender mejor”,* coordinados por las Profesoras Carolina Roldán y Marcela Rapetti, organizado por el CIELE – Centro de Investigación y enseñanza de la Lectura y la Escritura- y el Departamento de Ciencias de la Educación, desarrollado en 2007. FCH. UNRC. Res. C.D. 336/07

- *Ciclo de Seminarios de Formación Docente* “Del texto escrito al diálogo con los autores”. Primer Seminario Alfabetización académica y aprender el oficio de estudiante universitario, a cargo de Alicia Vázquez y Gisela Vélez. Secretaría Académica. UNRC. 2008
- *Talleres* sobre “Integración de contenidos disciplinarios y estrategias para el aprendizaje”, organizados por Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC. Módulo I (24/10/08); Módulo II (31/10/08); Módulo III (14/11/08); Módulo IV (04/12/08). Total de horas: 16 hs. Res. CD N° 519/08.
- *Talleres de Formación Docente* en el marco de las Actividades de Ingreso de la Facultad de Ciencias Humanas. Res. Rectoral N° 257/09
- *Seminario* “El desafío de la comprensión: lectura y escritura en las distintas disciplinas científicas”, perteneciente al Ciclo de Formación Pedagógica – etapa 2010, organizado por la Secretaría Académica y el Consejo académico de la UNRC. Dictado por la Dra. Mariana di Stefano (UBA). Res. Rec. N°707/00.
- *Seminario de Posgrado Extracurricular* “Lectura, escritura y saber de las disciplinas”; organizado de manera conjunta por la Facultad de Ciencias Humanas y la Secretaría Académica, dictado durante noviembre y diciembre de 2011. Res. C.D. 754/2011. Octubre y Noviembre de 2012. Res. C.D. 348/12.
- Profesores como escritores: producción de textos académico-disciplinares como dispositivo de formación docente. Red de cultura escrita y comunidades discursivas. Conferencia dictada por Alicia Vázquez. Editorial Santa María, México (DF)
- *Seminario Escritura de textos científicos académicos en Ingeniería* organizado conjuntamente por el Grupo GEA (Grupo de Electrónica Aplicada), CIELE, Facultad de Ciencias Humanas, Subsede UNRC de la Cátedra UNESCO de Lectura y escritura. 1 25 de noviembre de 2015. Dictado por la Dra. Alicia Vázquez.
- *Conferencia Condiciones y contextos de producción e interpretación de textos para promover el aprendizaje de las disciplinas en la escuela secundaria* dictada por Alicia Vázquez. INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE SAN LUIS. UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS. . Dpto. Ciencias de la Educación. San Luis, 3 de Setiembre de 2015.
- *Taller: La cultura escrita en el nivel superior. Enseñanza y aprendizaje de la producción de textos académicos.* INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE SAN LUIS. UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS. Dpto. Ciencias de la Educación. Coordinador por Alicia Vázquez, Ivone Jakob y Luisa Pelizza. San Luis, 4 de Setiembre de 2015.



### *Proyectos Institucionales*

1. *Proyecto Orientación de los alumnos de primer año en relación a los procesos cognitivos involucrados en los estudios académicos.* Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas. UNRC. Aprobado e implementado. Res.CD 033/02.
2. *Programa de Articulación Curricular entre la UNRC y Escuelas de Nivel Medio de la ciudad de Río Cuarto y la Región (2003).* Aprobado por la UNRC (Resolución Rectoral N° 507/03) y por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (Res. SPU 74/03 y 94/03).
3. *Programa de Articulación Curricular entre la UNRC y las Escuelas de Nivel Medio de la ciudad de Río Cuarto y la Región (2004-2006).* Aprobado por Resolución Rectoral N° 377/05.
4. *Diplomatura en Lectura, escritura y pensamiento crítico en la educación superior* aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas (Resolución 797/2013) y el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución 007/14).
5. *Secretaría Académica y Comisión Asesora de la Convocatoria PELPA.* Convocatoria a presentar proyectos de alfabetización académica. 2016. Resolución Rectoral 1364/15.

### *Eventos Académicos*

- *III Encuentro Nacional de Ingreso Universitario – Políticas, Prácticas y Saberes sobre el ingreso a las carreras de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes en las Universidades Públicas,* organizado por el Dpto. de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Humanas. 01, 02 y 03 de Octubre de 2008. UNRC. Res. C.D. N° 712/07
- *Jornadas Nacionales Cátedra UNESCO de Lectura y Escritura: Lectura, escritura y aprendizaje disciplinar.* Presentado por el CIELE (Centro de Investigación y Enseñanza de la Lectura y Escritura) y Subsede UNRC Cátedra UNESCO de Lectura y Escritura. Avalado por los Departamentos de Ciencias de la Educación, Lengua y Literatura, Educación Inicial, Lenguas y Ciencias de la Comunicación. Res. C.D. FCH 097/2010.
- *Proyectos de Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG, desde 2005 hasta 2012 y continúa y PIIMEI, 2008-2011 y continúa)* financiados y evaluados por las Secretarías Académica y de Ciencia y Técnica de la Universidad, cuyas convocatorias incluyeron líneas prioritarias vinculadas a la incorporación de la enseñanza de prácticas de lectura y escritura en el curriculum universitario.
- *Proyectos para fortalecer la democratización del conocimiento (PRODEC).* Convocatoria 2011 – 2012. FCH. Eje 3: Democratización del acceso al conocimiento universitario. Alfabetización académica en primer año de las carreras de la FCH.

- III SEMINARIO INTERNACIONAL DE LECTURA EN LA UNIVERSIDAD. II Congreso Nacional de Experiencias de Cultura Escrita en Instituciones de Educación Media y Superior. IV Seminario Internacional de Cultura Escrita y Actores Sociales. Consejo Puebla de Lectura. International Reading Association. Conferencia Central de Cierre: *Tareas de Escritura en la universidad: prácticas y significados ¿compartidos?* Dictada por Alicia Vázquez. México (DF), 1 al 3 de agosto de 2012.
- INGRESO UNIVERSITARIO, V Encuentro Nacional, II Latinoamericano. Panel: La enseñanza en los primeros tramos de las carreras: problemas y condiciones. *Sentido de las tareas de escritura: implicaciones para la enseñanza y el aprendizaje en los inicios de los estudios universitarios*. Universidad Nacional de Luján, 2013.
- *Simposio de Investigaciones sobre Leer y Escribir en las Disciplinas*. Organizado por GICELOEM (Grupo Para la Inclusión y Calidad Educativa a través de ocuparnos de la lectura y escritura en todas las disciplinas. *Representación de los estudiantes universitarios como autores de sus textos: ¿qué, por qué, para qué y para quienes escriben?* Buenos Aires, 11 al 13 de agosto de 2014.
- Congreso Nacional Cátedra UNESCO para el Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación en América Latina con base en la Lectura y la Escritura. Subsede Universidad de Rosario. *La lectura y la escritura en las sociedades del siglo XXI. Lectura y escritura académicas*.
- Panel: *Lectura y escritura académicas. Un recorrido por las acciones institucionales*. Alicia Vázquez Rosario, 16 y 17 de octubre de 2014.
- III Jornadas de Investigación e Intervención en Psicopedagogía. Debates y desafíos creativos de la Psicopedagogía. Ponencia: *Prácticas de escritura profesional y su enseñanza en el dominio de la psicopedagogía*. Autores: Giuliana Bergesse, Ivone Jakob. Córdoba, 6 y 07 de agosto de 2015. .
- VIII Congreso Nacional de Didáctica de la Lengua y la Literatura Ponencia: *Escritura profesional y enseñanza de grado. La escritura de informes psicopedagógicos como objeto de enseñanza*. Ivone Jakob y Pablo Rosales. Facultad de Filosofía y Letras de la UN de Tucumán. San Miguel de Tucumán 6, 7 y 8 de agosto de 2015.
- VIII Congreso Nacional de Didáctica de la Lengua y la Literatura. Ponencia: *Los comportamientos lectores involucrados en la lectura de un texto del área de ciencias sociales*. Paola Ripoll y Pablo Rosales. Facultad de Filosofía y Letras de la UN de Tucumán. San Miguel de Tucumán 6, 7 y 8 de agosto de 2015.
- VIII Congreso Nacional de Didáctica de la Lengua y la Literatura. Ponencia: *Intervenciones didácticas en situaciones de enseñanza del sistema de escritura. Alumnas de formación docente que enseñan algo más*

- que letras*. Pablo Rosales. Facultad de Filosofía y Letras de la UN de Tucumán. San Miguel de Tucumán 6, 7 y 8 de agosto de 2015.
- Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC. Póster: *Las prácticas de escritura en el ámbito de la psicopedagogía*. Giuliana Bergesse, Ivone Jakob y Pablo Rosales. Río Cuarto, 20 y 21 de agosto de 2015.
  - Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC. Río Cuarto. Póster: *Formación universitaria y aprendizaje de la escritura profesional*. Alicia Vázquez, Ivone Jakob, Pablo Rosales y Luisa Pelizza. Río Cuarto, 20 y 21 de agosto de 2015.
  - II Jornadas Nacionales de Voces e Imágenes Latinoamericanas (JOVIL) y Simposio Cátedra Unesco para la Lectura y Escritura. Ponencia: *Escritura profesional en la formación de grado. La perspectiva de docentes de la Licenciatura en Psicopedagogía (UNRC)*. Jakob, Ivone; Rosales, Pablo; Pelizza, Luisa; Bergesse, Giuliana. Organizado por la U.N.S.J., San Juan, 21, 22 y 23 de octubre 2015.
  - VIII° Congreso Internacional Cátedra UNESCO de Lectura y Escritura. *Lectura y escritura de las dinámicas discursivas en el mundo contemporáneo Universidad de Costa Rica e Instituto de Investigaciones Lingüísticas*. Panel: Las condiciones de producción de textos profesionales en la educación superior. Panelista: Alicia Vázquez. San José, Costa Rica, 1°, 2, 3 y 4 de marzo de 2016

### *Publicaciones*

- Vázquez, A. (Coord.) 2016 La lectura, la escritura y el interés por aprender. Problemas, saberes y propuestas. UniRío Editora. Archivo Digital: descarga y online. ISBN 978-987-688-165-4.
- Vázquez, A. 2015 Sentido de las tareas de escritura: implicaciones para la enseñanza y el aprendizaje en los inicios de los estudios universitarios. En Benvegnú, M. A. (Coormp.) *Políticas y estrategias para la inclusión: nuevas complejidades, nuevas respuestas* (pp. 86 a 106). Luján, EdUNLU.
- Rosales, P y Jakob, I. (2015) Intervenciones didácticas para enseñar a leer en el aula universitaria. De "leer para controlar la guía" a compartir la lectura. En Rosales, P y Novo; M. C. (Comp) *Lectura y escritura en carreras de Ciencias Humanas y sociales. Ideas y experiencias de enseñanza* (pp.29-42) Colección Universidad. Buenos Aires: Novedades Educativas Jakob, I., Rosales, P. y Pelizza, L. 2015. Formación universitaria y aprendizaje de la escritura profesional. En Actas del Congreso Nacional Cátedra UNESCO Subsede Rosario

"La lectura y la escritura en las sociedades del siglo XXI". Rosario, 16 de octubre de 2014. Disponible en: <http://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/4836/Jakob-Rosales-Pelizza.pdf?sequence=3>

Vázquez, A.; Jakob, I.; Rosales, P. y Pelizza, L. (2014). Prácticas de escritura profesional: los psicopedagogos en el ámbito educativo. *Innovación Educativa*, 65 (pp. 17-42). ISSN: 1665-2673. Id: 179431512003. [www.redalyc.org](http://www.redalyc.org)

Vázquez, A. Novo, M. C.; Jakob, I. y Pelizza, L. 2012 *Lectura, escritura y aprendizaje disciplinar*. E-book. Uni Río Editora. UNRC. Disponible en: [www.unrc.edu.ar/unrc/comunicacion/editorial/repositorio/978-987-688-007-7.pdf](http://www.unrc.edu.ar/unrc/comunicacion/editorial/repositorio/978-987-688-007-7.pdf)

Gómez, E.; Novo M. C. y Vázquez A, (2012). Enseñar a escribir... Resúmenes: implementación de una secuencia de enseñanza en la escuela secundaria. Trabajo publicado en la Revista *Letra Inversa*. Villa Mercedes. Disponible en <http://www.letinversa.com.ar/li/lectura-escritura-y-ensenanza/104-ensenar-a-escribir-resumenes-implementacion-de-una-secuencia-de-ensenanza-en-la-escuela-secundaria.html>

Jakob, I. y Valle, M. 2010 *Enseñar en primer año. Abrir puertas... tender puentes*. Colección de Cuadernillos de actualización para pensar la Enseñanza Universitaria. Año 5 N° 5. Secretaría Académica. UNRC. Disponible en: <http://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/cuadernillo-noviembre-2010.pdf>

Macchiarola, V. (Coord.) 2010 *Conocer para innovar e innovar para mejorar la enseñanza*. Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales. Secretaría Académica. Secretaría de Ciencias y Técnica. UNRC. Disponible en: <http://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/piimeg-2006-2008.pdf>

Moyano, M. y Berrutti, E 2008 *La resignificación del pacto pedagógico y las TICs en la modalidad de enseñanza presencial: nuevas identidades, nuevas subjetividades*. Borradores. Volumen 8 y 9. Departamento de Lengua y Literatura. FCH. UNRC. Disponible en: <http://www.unrc.edu.ar/publicar/borradores/Vol8-9/pdf/La%20resignificacion%20del%20pacto%20pedagogico%20y%20las%20TICs%20en%20la%20modalidad%20de%20ensenanza%20presencial.pdf>

Novo, M. C. 2008 *Escribir y estar en común*. Borradores. Volumen 8 y 9. Departamento de Lengua y Literatura. FCH. UNRC. Disponible en: <http://www.unrc.edu.ar/publicar/borradores/Vol8-9/pdf/Escribir%20y%20estar%20en%20comun.pdf>

Vázquez, A. 2007 *Consignas de escritura: entre la palabra del docente y los significados de los estudiantes*. Colección de Cuadernillos para pensar la Enseñanza Universitaria. Año 2, N° 7, Septiembre 2007. Secretaría Académica. UNRC. Disponible en: <http://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/vazquez-set07.pdf>

- Novo, M. C. y Tenca, L. 2007 *¿Quién escribe en un ensayo de lectura? Configuraciones del yo en el aprendizaje de la escritura académica*. Borradores. Volumen 7. Departamento de Lengua y Literatura. FCH. UNRC. Disponible en: <http://www.unrc.edu.ar/publicar/borradores/Vol7/Ensenanza7-2007.htm>
- Dandrea, F. y María, P. 2007 *La escritura académica de los ingresantes de Lengua y Literatura*. Borradores. Volumen 7. Departamento de Lengua y Literatura. FCH. UNRC. Disponible en: <http://www.unrc.edu.ar/publicar/borradores/Vol7/pdf/La%20escritura%20academica%20de%20los%20alumnos%20ingresantes%20de%20Lengua%20y%20Literatura.pdf>
- Novo, M. C. y Rosales, P. 2006 *La lectura y la escritura en la enseñanza de las ciencias sociales*. Dpto. de Publicaciones e Imprenta de la UNRC. Río Cuarto.
- Vázquez, A. 2005 *¿Alfabetización en la universidad?* Colección de Cuadernillos para pensar la Enseñanza Universitaria. Año 2, N° 1. Octubre 2005. Secretaría Académica. UNRC. Disponible en: <http://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/cuadernillo01.pdf>
- Vélez, G. 2005 *El ingreso: la problemática del acceso a las culturas académicas de la universidad*. Colección de Cuadernillos para pensar la Enseñanza Universitaria. Año 2, N° 1. Noviembre 2005. Secretaría Académica. UNRC. Disponible en: <http://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/cuadernillo02.pdf>
- Galvalisi, C.; Novo M. C. y Rosales, P. 2004 *Leer y escribir para aprender. Ayudas para el estudio en el secundario y el ingreso a la universidad*. Facultad de Ciencias Humanas - UNRC.
- Vélez, G. 2002 *Aprender en la universidad. La relación del estudiante con el conocimiento*. Comité Editor de la Facultad de Ciencias Humanas. Serie Documentos de Trabajo. Universidad Nacional de Río Cuarto. Vázquez, A y Novo, M. C. 1999 *Producción de textos y comunicación del conocimiento*. Río Cuarto. UNRC.

## 5. Objetivos

- Contribuir a la institucionalización de dispositivos pedagógicos orientados a promover, desde el ingreso, prácticas democráticas e inclusivas aproximándose así, al cumplimiento efectivo del derecho a la educación universitaria.
- Promover la toma de conciencia respecto de la importancia de trabajar sobre las prácticas del lenguaje dentro del desarrollo habitual de las asignaturas universitarias para ayudar a los estudiantes en la comprensión crítica de la realidad, el acceso al conocimiento y la integración a la cultura universitaria.
- Favorecer, a través de la formación docente, el desarrollo de prácticas de alfabetización académica que faciliten el acceso de los estudiantes a los conocimientos específicos de la carrera elegida.

- Fomentar entre los distintos actores educativos el interés y la responsabilidad en la enseñanza y el aprendizaje de la lectura y escritura académicas.

## 6. Destinatarios

Docentes de la UNRC —en especial, docentes que participan en actividades de pre-ingreso e ingreso a las distintas carreras, docentes de primer año y docentes tutores— egresados universitarios que hayan obtenido el título universitario de grado o de nivel superior no universitario.

## 7. Condiciones requeridas para la inscripción

Podrán aspirar al cursado de esta propuesta de posgrado, los egresados universitarios que hayan obtenido el título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo.

## 8. Cupo mínimo y cupo máximo

Cupo mínimo: 10 inscriptos.

Cupo Máximo: 50 inscriptos.

## 9. Certificación a otorgar

Diplomado Superior en Lectura, escritura y pensamiento crítico en Educación Superior.

## 10. Propuesta curricular

| <b>CURSOS</b>   | <b>DOCENTES</b>  |
|---|--|
| Escritura y aprendizaje disciplinar                     | María del Carmen Novo, Alicia Vázquez, Ivone Jakob y Laura Escalarea |
| Lectura y aprendizaje disciplinar                       | Gisela Vélez y Yanina Boatto   |
| La formación de tutores en lectura y escritura          | Ana Sola y Clotilde De Paw   |
| Lectura, escritura en entornos virtuales de aprendizaje | Fabio D´andrea y Silvia Barroso                                      |
| Lectura, escritura y pensamiento crítico                | Ana Vogliotti y Sandra Ortíz   |
| Géneros académicos en la enseñanza de las disciplinas   | Estela Moyano  |
| Análisis del discurso académico                         | Graciela Placci y Andrea Garófolo                                    |

Evaluación final: propuesta de enseñanza y análisis, al menos de algunos aspectos, de intervenciones implementadas.

### **11. Carga horaria y asignación de créditos**

La Diplomatura sobre Lectura, escritura y pensamiento crítico tiene una carga horaria total de 10 créditos (200 hs), asignados de la siguiente manera:

| CURSOS  | DURACIÓN | CRÉDITOS |
|---|----------|----------|
| Escritura y aprendizaje disciplinar                     | 30 hs    | 1 ½      |
| Lectura y aprendizaje disciplinar                       | 30 hs    | 1 ½      |
| La formación de tutores en lectura y escritura          | 20 hs    | 1        |
| Lectura, escritura en entornos virtuales de aprendizaje | 20 hs    | 1        |
| Lectura, escritura y pensamiento crítico                | 20 hs    | 1        |
| Géneros académicos en la enseñanza de las disciplinas   | 20 hs    | 1        |
| Análisis del discurso académico                         | 20 hs    | 1        |
| Trabajo Final   | 40 hs    | 2        |
| Total   | 200 hs   | 10       |

### **12. Duración aproximada y cronograma**

Una vez aprobado el proyecto, se dará inicio al dictado de la Diplomatura en clases de frecuencia semanal.

**13. Modalidad:** Presencial.

### **14. Formas de evaluación y requisitos de aprobación de cursos, seminarios y otras actividades acreditables**

El Régimen General de Alumnos de Carreras de Posgrado de la UNRC se encuentra regulado por la Res. C. S. 82/07. Los requisitos mínimos para la aprobación de cada uno de los cursos son:

- Asistencia del 80%, sobre el total del 75% de presencialidad. El 25% de la carga horaria restante se destinará a la realización de actividades no presenciales.
- Entrega de las evaluaciones solicitadas por los docentes responsables.

Para cumplimentar con la elaboración de una Evaluación Final documentada de carácter integrador de la Diplomatura Superior en Lectura, escritura y pensamiento crítico en la educación superior los cursantes deberán respetar las condiciones establecidas en la Res. C. S. N° 224/08 de la UNRC.

#### **15. Características y requisitos de aprobación del trabajo final**

El trabajo final será valorado y calificado por tres docentes propuestos por el Coordinador; al menos uno de ellos será externo al programa.

#### **16. Programas de los cursos o seminarios**

Se adjuntan en el Anexo 1 de este proyecto los programas de los siete (7) cursos correspondientes a la propuesta curricular.

#### **17. Personal docente**

Silvia Barroso

Clotilde De Paw

Fabio D'andrea

Laura Escalarea

Ivone Jakob

María del Carmen Novo

Sandra Ortiz

Graciela Placci

Ana Sola

Alicia Vázquez

Gisela Vélez

Ana Vogliotti

Paula Juárez

Yanina Boatto

Andrea Garófolo



## 18. Presupuesto

Para su desarrollo, la Diplomatura cuenta con financiamiento de la Secretaría Académica de la UNRC y de la Facultad de Ciencias Humanas mas aportes de las demás facultades de la UNRC; por lo tanto, el arancel para los docentes cursantes es sin cargo.

| CURSOS  | CREDITOS | HORAS | MONTO                                  |
|---|----------|-------|--|
| <b>Escritura y aprendizaje disciplinar</b> (docentes locales)                     | 1 ½      | 30 hs | \$ 3000,00                             |
| <b>Lectura y aprendizaje disciplinar</b> (docentes locales)                       | 1 ½      | 30 hs | \$ 1875,00<br>1 docente Ad honorem     |
| <b>La formación de tutores en lectura y escritura</b> (docentes externos)         | 1        | 20 hs | \$ 3000,00                             |
| <b>Lectura, escritura en entornos virtuales de aprendizaje</b> (docentes locales) | 1        | 20 hs | Dos docentes Ad homorem                |
| <b>Lectura, escritura y pensamiento crítico</b> (docentes locales)                | 1        | 20 hs | \$ 1250,00                             |
| <b>Géneros académicos en la enseñanza de las disciplinas</b> (Docente externo)    | 1        | 20 hs | \$ 3000 +Pasajes +Viáticos=<br>4250,00 |
| <b>Análisis del discurso académico</b> (docentes locales)                         | 1        | 20 hs | \$ 1250,00                             |
| Total   |          |       | \$ 14.625                              |

## 19. Equipamiento

1 Monocañón y 1 Netbook

**20. Coordinadora y coordinadora adjuntas propuestas:** Alicia Vázquez y Carolina Roldán

## 21. Referencias

Boiero, M.C.; Jure, M.G. Fernández, L. Fernández, L. y Remondino, L. 2010 Desarrollo del pensamiento crítico y la lectura creativa en la enseñanza de Inglés con Fines Especificos para estudiantes de Ciencias Exactas. En Macchiarola, V. *Conocer para innovar e innovar para mejorar la enseñanza*. Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales. Secretaría Académica. Secretaría de Ciencias y Técnica. UNRC. Disponible en <http://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/piimeg-2006-2008.pdf>

- Camps, A. 2007 Comunicar en contextos científicos y académicos. En Castelló, M. (Coord.) *Escribir y comunicarse en contextos científicos y académicos*. Barcelona, España, Graó.
- y Castelló (2013) La escritura académica en la universidad. *Revista de Docencia Universitaria* Vol.11 (1), pp. 17- 36
- Carlino, P. 2005 *Escribir, leer y aprender en la universidad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económico.
- Cassany, D. y Morales, O. 2009 Leer y escribir en la universidad: los géneros científicos. En Cassany D. (Comp.) *Para ser letrados. Voces y miradas sobre la lectura*. Barcelona, España: Paidós.
- Cremer, P. y Lea, M. R. (2000) *Escribir en la universidad*. España: Gedisa.
- Lea, M. R. y Street, B. 1998 Student Writing in Higher Education: an academic literacies approach. *Studies in Higher Education*, 23 (2): 157 – 172.
- Lemke, J. 1997 *Aprender a hablar ciencia. Lenguaje, aprendizaje y valores*. Barcelona, España, Paidós.
- Mazzacaro, J y Oliva, A. 2008 Alfabetización académica: La lectura de Fallos de la Corte Suprema como contenidos de la formación de abogados. Congreso de Educación Feria del Libro, Buenos Aires.
- Morales, O, R. Tona Romero y Tonos, R. 2007 ¿Cómo incorporar a los estudiantes universitarios a su comunidad discursiva? La experiencia de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes. En Ruiz, L.; Muñoz, A, y Álvarez, C. (Eds.) *Actas del X Simposio de Comunicación Social*. Tomo II (pp. 1038 – 1043). Santiago de Cuba, Cuba: Centro de Lingüística Aplicada.
- Moyano, E. y Natale, L. (2012) Teaching academic literacy across the university curriculum as institutional policy: the case of the Universidad Nacional de General Sarmiento(Argentina), in C. [Thaiss, G. Bräuer, P. Carlino, L. Ganobcsik-Williams & A. Sinha](#) (Eds.) *Writing Programs Worldwide: Profiles of Academic Writing in Many Places*. Perspectives on Writing Fort Collins, Colorado: The WAC, Clearinghaus and Parlor Press, pp. 23-34. Disponible en: <http://wac.colostate.edu/books/wpww>. Fecha de consulta: 20 de abril de 2015.
- Natale, L. (Coord.) 2012 *En carrera: escritura y lectura de textos académicos y profesionales*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- 2013 *El semillero de la escritura: tareas escritas en tres carreras de la UNGS*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Novo, M. 2011. Escribientes, escribidores o escritores. Para qué enseñar escritura a los estudiantes de humanidades en América Latina Publicado en *Actas III Coloquio Nacional de Filosofía "América Latina: subjetividades emergentes/nuevos derechos/otras historias"*, Río Cuarto: UNRC.

- Olson, D. 2001 Literate minds, literate societies. En Tynjälä, P.; Mason, L. y Lonka, K. (Eds.) *Writing as a learning tool. Integrating theory and practice*. The Netherlands: Kluwer Academia Publishers.
- Rosales, P y Vázquez, A. 2011 Leer para escribir y escribir para aprender en la educación superior. El caso de la escritura académico-argumentativa a partir de fuentes. *Contextos de Educación XI*.
- Tenca, L; María, P.; Novo, M. C.; Aguilar, H.; Dandrea, F.; Astineyer, A. Escalarea, L. y Cúrtolo, M. 2010 Escritura y saber disciplinar. En Macchiarola, V. *Conocer para innovar e innovar para mejorar la enseñanza*. Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales. Secretaría Académica. Secretaría de Ciencias y Técnica. UNRC. Disponible en <http://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/piimeg-2006-2008.pdf>
- Valle, M.; Jakob, I.; Rainero, D. y Luján, S. 2010 Aprender a ser estudiantes universitario y aprender a ser psicopedagogo. La interpretación y la elaboración de textos como mediadoras del aprendizaje. En Macchiarola, V. *Conocer para innovar e innovar para mejorar la enseñanza*. Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales. Secretaría Académica. Secretaría de Ciencias y Técnica. UNRC. Disponible en <http://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/piimeg-2006-2008.pdf>
- Vázquez, A. 2007 ¿Alfabetización en la universidad? En Rivarosa, A (Comp.) *Estaciones para el debate. Un mapa de diálogo con la cultura universitaria*. Río Cuarto (Córdoba – Argentina), Universidad Nacional de Río Cuarto.
- y Jakob, I. 2007 La escritura y el aprendizaje en el aula universitaria: componentes cognitivos y didácticos. *Innovación Educativa*, 7 (36): 21 - 35
- 2010 La Cátedra UNESCO de Lectura y Escritura y el compromiso con la alfabetización académica en la universidad. En Vélez, G.; Bono, A.; Cortese, M.; Domínguez, G.; Jakob, I. y Ponti.. L. (Coord.) *Encuentros y desencuentros en el ingreso a las universidades públicas*. Río Cuarto (Argentina), Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Vélez, G.; Bono, A.; de la Barrera, M. L; Ferrari; I. Jure, I. y Ripoll,, P. 2010 Tareas académicas de lectura y escritura en contextos motivacionales de aprendizaje. Intervenciones institucionales en tres cursos de las carreras de Psicopedagogía y Educación Especial. En Macchiarola, V. *Conocer para innovar e innovar para mejorar la enseñanza*. Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales. Secretaría Académica. Secretaría de Ciencias y Técnica. UNRC. Disponible en <http://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/piimeg-2006-2008.pdf>

